TOMO 133 — Montevideo, Jueves 20 de Octubre de 1938 — Núm. 9642

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley exonerando del pago de impuestos a los combustibles que utilicen los buques inscriptos en la Marina Mercante Nacional.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter.

Tengo el honor de dirigirme a usted para someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual quedan exoneradas del pago de derechos aduaneros de importación y demás tributos e impuestos fiscales, todos los combustibles y lubricantes, sólidos o líquidos, destinados a la navegación de los buques del Cabotaje Nacional y demás embarcaciones a motor, de pabellón uruguayo, inscriptas en los registros de la Marina Mercante Nacional.

El problema cuya solución se propicia, puede concretarse, sintéticamente, en tres puntos esenciales:

A) Necesidad de proteger a los buques y embarcaciones de la Marina Mercante Nacional, por medio de la exoneración de impuestos a la importación de los combustibles y lubricantes que utilicen.

B) Medidas de contralor eficaz y práctico en la utilización de los mismos.

C) Existencia de disposiciones de orden legal o reglamentario, que autoricen al Poder Ejecutivo, para conceder las franquicias que se terminan de citar.

Sobre el primer aspecto, cabe decir que, si se ha protegido —por medio de exoneración de impuesto a los combustibles— a las industrias agropecuarias, a la de los transportes terrestres y a las embarcaciones pesqueras, etc., igual criterio protector debe ser aplicado a la industria de los transportes marítimos del país, que, en todas las naciones de dilatadas costas marítimas o fluviales, es la más favorecida por los respectivos gobiernos.

En efecto: el Uruguay es un país esencialmente marítimo, cuyas vías de aguas navegables durante casi todo el año por buques de cabotaje y por las que puede llegarse hasta Montevideo, sin transbordo, no bajan de los 780 kilómetros (sin contar la extensión comprendida entre la Capital y el Chuy).

Frente a esas verdaderas carreteras líquidas, prodigamente dotadas por la Naturaleza, pero cuyo valor real pasa el orden de los sesenta millones de pesos —completamente improductivo por su total abandono— se aprecia un panorama marítimo nacional de aspecto desolador: la marina de ultramar prácticamente no existe: el cabotaje debatiéndose en una vida precaria por falta de apoyo y por la competencia, no ya de sus similares extranjeros, si no también de la industria del transporte terrestre del propio país; y, por último, las empresas de construcciones y reparaciones navales pagan tributo a la total ausencia de disposiciones que las protejan y las vigoricen.

Urge, pues, encarar con verdadero patriotismo, la solución de este grave problema, porque ayudando a la actual marina de cabotaje se contribuye a la economía nacional, al permitir la afluencia, en mayor escala, de nuevos capitales hacia la industria del transporte marítimo y fluvial; y se facilita, además, el problema de la colonización y el transporte de los productos rurales, desde las fuentes de origen a los mercados de consumo.

A esa finalidad objetiva tiende la presente gestión del Poder Ejecutivo, para arbitrar solución satisfactoria a uno de los problemas relacionados con las actividades de la Marina Mercante Nacional, mediante la supresión de cargas impositivas que, al dificultar su mayor incremento, conspiran contra su propia estabilidad.

Con respecto al segundo aspecto, ya enunciado, corresponde decir que la mayor objeción que podría aducirse a esta iniciativa de gobierno, es la referente a la dificultad señalada por determinados elementos, en lo que respecta al serio y eficaz contralor que exige la exoneración de derechos, a fin de que solamente disfruten esa justa prerrogativa, los buques que enarbolan el pabellón mercante nacional.

Es verdad que el transporte por vía marítima puede prestarse a la comisión de abusos. Pero esa circunstancia debe justificar la organización de la policía de los organismos fiscales, precisamente para evitar aquellos abusos que conspiran contra una de las industrias más fundamentales del país.

A su respecto, cabe decir que las medidas de contralor pueden ser todo lo suficiente que se quieran, desde que cada motor, o máquina a vapor, tiene un régimen de trabajo indicado, que determina por sí mismo el consumo.

A bordo de todas las embarcaciones, es obligatorio llevar, entre otros, dos libros importantes cuales son: el "Libro de Navegación", en el que se inscriben todos los deta-

Los índices del "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al tercer trimestre de 1938 en el N.° 9640 (Octubre 18)

lles relativos a la navegación y del que puede extraerse, ...fectamente el recorrido de las naves; y el "Diario de ...quinas", en el que va insertó: velocidad en rotaciones ...r minuto, tiempo de marcha continuada, maniobra, con...mo horario, consumo total, potencia desarrollada en H. P., siendo todo esto controlado por los técnicos de la Dirección de la Marina Mercante, lo que permite la verificación de consumos a bordo de cada embarcación, desde el caso corriente al más extraordinario.

Por otra parte, los Técnicos de la Dirección de la Marina Mercante, anualmente verifican el estado de las instalaciones de a bordo, para librar el correspondiente certificado de navegabilidad; de manera que al efecto de un severo contralor en el consumo de combustibles y lubricantes, pueden ampliarse esas medidas de vigilancia, con el registro de los siguientes datos: A) Clase de instalación; B) Potencia; C) Radio de acción; D) Consumo horario; E) Consumo total, y F) Velocidad de la embarcación.

En el aspecto relativo a la existencia de disposiciones de orden legal o reglamentario, cabe decir que ni la ley número 9121 (23 de octubre de 1933)—Disposiciones para la vigilancia y contralor de uso indebido de combustibles para usos rurales—ni su decreto reglamentario de fecha 17 de Marzo de 1934, ni las leyes números 3758 (6 de Mayo 1911) —Franquicias a la importación de artículos destinados a la agricultura— y 8496 (22 de Octubre 1929), que las precedieron en la materia, autorizan la exoneración de derechos cuya sanción se propicia.

Las dos últimas se refieren únicamente a la nafta destinada a usos agrícolas y a los petróleos y esencias con el mismo destino, respectivamente; y la ley número 9121 a los mismos artículos cuando son destinados a usos rurales, o a **embarcaciones de pesca debidamente autorizadas.**

De manera, pues, que la ampliación de beneficios, o sea la franquicia en el uso de combustibles y lubricantes, sólidos o líquidos, para todas las embarcaciones a motor inscriptas en los registros de la Marina Mercante Nacional, requiere, obligatoriamente, la respectiva sanción legislativa.

Por último cabe decir que: si no es posible dedicar parte de los recursos del Estado al fomento de la navegación, en cambio es viable contribuir a reducir sus gastos —que en forma de tributos fiscales gravan el combustible necesario para el desplazamiento de los buques uruguayos que integran la Marina Mercante Nacional— la cual se vería así estimulada y vigorizada en su desarrollo paulatino, pero intensivo, hacia un plano superior de verdadera evolución y progreso, como elemento práctico y eficaz para facilitar el transporte de los productos nacionales entre puertos fluviales y de ultramar.

Opina el suscrito que los argumentos que anteceden, expuestos en breve síntesis, pero suceptibles de ser ampliados en el momento oportuno, para facilitar el mejor estudio del problema por parte de ese Alto Cuerpo, son suficientes elementos de juicio como para acordar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consileración. — **ALFREDO MALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS. —CESAR CHARLONE

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Quedan exonerados del pago de derechos aduaneros de importación y demás tributos e impuestos fiscales, todos los combustibles, sólidos o líquidos, que se destinen a la navegación de los buques del cabotaje nacional y demás embarcaciones a motor de pabellón uruguayo, inscriptas en los registros de la Marina Mercante Nacional.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.

General ALFREDO R. CAMPOS.
CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un General por razones de salud

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.

Vistos los antecedentes relativos al estado de salud del señor General don Oscar B. Viera, Jefe de la Región Militar número 3, para quien el Médico asistente de la Sanidad Militar aconseja se le exima de todo servicio por un término de seis meses, con el objeto de poder realizar su observación y tratamiento;

Atento a lo que legisla el artículo 46, inciso B) de la ley de Cuadros número 9330,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por razones de salud y por el término de seis meses, el señor General don Oscar B. Viera, actual Jefe de la Región Militar número 3; aplicándose a su caso lo que determina el artículo 49 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.° Al vencimiento del plazo que se establece en el artículo anterior, la Inspección General del Ejército dispondrá que por la Sanidad Militar se practique un nuevo reconocimiento médico al expresado señor General, para determinar su estado de salud.

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín de este Ministerio e insértese. — BALDOMIR. —General ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un Teniente 1.°

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.

Vistas las graves faltas cometidas por el señor Teniente 1.° Héctor V. Larrosa, del Regimiento de Caballería número 3, constatadas en el informe producido por la Región Militar número 3, que eleva la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Teniente 1.° Héctor V. Larrosa, del Regimiento de Caballería número 3, aplicándose a su caso lo que determina el inciso A) del artículo 50 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un Alférez

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", con fecha 1.° del corriente mes, el señor Alférez Raúl Salvador Lerena, del Regimiento de Caballería número 3, estando comprendido en el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330, por haber sido decretada su prisión y enjuiciamiento por el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor de la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.—Número 2575|938.

Vista la renuncia que, del cargo de Profesor de la Escuela de Armas y Servicios, presenta el señor Capitán don Luis A. Arenas;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado Instituto y por la Inspección General del Ejército, en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Capitán don Luis A. Arenas, del cargo de Profesor de la Escuela de Armas y Servicios.

2.° Que pase a prestar servicios al Estado Mayor General del Ejército.

3.° Que se comunique, publique y archive. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se aprueba el "Reglamento del Puerto del Buceo".

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 16 de 1938.—Número 2705|936.

Visto que la Comisión Especial, designada por acuerdo de Gobierno dictado con fecha 8 de Junio del corriente año, con el cometido de estudiar y formular un plan tendiente a establecer un régimen especial para el Puerto del Buceo (Departamento de Montevideo), e integrada por el señor Director de Hidrografía, un Delegado de la Dirección General de Aduanas, otro de la Inspección General de Marina y dos Delegados del Yacht Club Uruguayo, ha dado término a su labor, elevando el correspondiente proyecto de reglamentación;

Considerando: Que la jurisdicción de los organismos oficiales encargados de intervenir en el funcionamiento del puerto, ha sido deslindada, con claridad, de la que compete al Yacht Club Uruguayo —entidad decana en el Uruguay— como intermediario entre los yachtmans y las reparticiones del Estado: conciliando en perfecta armonía todas las reglamentaciones vigentes, sin vulnerar ni interferir las funciones que competen a las autoridades marítimas y aduaneras, y a la Dirección de Hidrografía;

Considerando: Que la reglamentación en trámite ha previsto la delimitación del Puerto del Buceo en las siguientes zonas:

A) Que se destina a embarcaciones de deporte inscriptas en clubs reconocidos, sean éstos nacionales o extranjeros.

B) Para embarcaciones de deporte no inscriptas en clubs reconocidos y embarcaciones de pesca en general.

—La zona libre, para facilitar las maniobras de las embarcaciones que entren o salgan del puerto.

—Y la zona destinada a pequeñas embarcaciones que tengan que ser varadas en la costa.

Considerando: Que, además, se ha previsto el lugar donde la Dirección de Hidrografía construirá un varadero para carenaje o reparaciones urgentes, el cual será administrado —sin lucro— por el Yacht Club Uruguayo; prohibiéndose realizar reparaciones que impliquen una competencia a los establecimientos particulares del ramo;

Considerando: Que ha sido establecido un régimen racional de multas —cuyo importe se destinará a trabajos de conservación de las obras y servicios de saneamiento del puerto— multas necesarias para evitar la comisión de infracciones y asegurar el buen funcionamiento del puerto, por el propio prestigio del país y en bien de los mismos turistas;

Considerando: Que, por razones de diverso orden, es necesario y conveniente imprimir el reglamento propuesto, con el objeto de intensificar su mayor difusión, tanto en el país como en el extranjero; a cuyo efecto podría imprimirse una edición de 5.000 ejemplares —tal como lo propone la Comisión Redactora— atendiéndose el importe que insuma esa erogación, con los recursos que cuenta la Dirección de Hidrografía;

Atento a que es conveniente mantener en actividad la Comisión Especial Redactora del "Reglamento del Puerto del Buceo", con la estructura actual de miembros natos y delegados de las entidades que tienen relación con el puerto; ello con la finalidad objetiva de observar la aplicación del reglamento y proponer las modificaciones que la práctica aconseje introducir en su texto, las cuales podrían ser publicadas en hojas sueltas, para ser incorporadas en los folletos que se impriman, una vez que obtengan la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el "Reglamento del Puerto del Buceo", formulado por la Comisión Especial designada por decreto gubernativo de fecha 8 de Junio de 1938; el cual figura redactado en los numerados administrativos serie "Y" números 986272, 986273, 986274, 986275, 986276, 986277, 986278, 986279, 986280, 986281, y plano del Puerto del Buceo, escala 1:2000, delimitador de zonas, confeccionado con fecha 7 de Setiembre en curso, por la Sección "F" de la Dirección de Hidrografía, del Ministerio de Obras Públicas. el cual luce la firma y rúbrica de los señores miembros que integran la Comisión antes mencionada.

Art. 2.° El Ministerio de Hacienda dispondrá lo necesario, para que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de una cuenta corriente que se denominará "Tesoro Nacional — Conservación del Puerto del Buceo", donde será vertido el importe de las multas que haga efectivas la Prefectura General de Puertos por infracciones a las cláusulas del Reglamento que se aprueba (artículos 79 y 81); destinándose su importe, exclusivamente, para atender los trabajos de conservación de las obras y servicios de saneamiento del Puerto del Buceo, por intermedio de la autoridad competente.

Art. 3.° El Ministerio de Obras Públicas impartirá las instrucciones del caso, para que la Dirección de Hidrografía tome a su cargo la impresión y encuadernación de cinco mil ejemplares del "Reglamento del Puerto del Buceo", que se aprueba; con sujeción a lo determinado en el último considerando del presente decreto: folletos que serán repartidos, gratuitamente, con fines de difusión y propaganda marítimo-turística, sea entre las reparticiones del Estado que tengan relación con el Puerto del Buceo, como entre las entidades privadas del deporte náutico o centros de turismo, nacionales o extranjeros.

Art. 4.° Agradézcase, por oficio, a los señores miembros que integran la Comisión Especial aludida en el artículo 1.°, la importante y valiosa colaboración prestada con motivo del cometido enunciado.

Art. 5.° Manténgase en actividad, la "Comisión Especial Redactora del Reglamento del Puerto del Buceo", con la estructura actual de miembros natos y delegados de las entidades que tienen relación con el Puerto, para que observe la aplicación del Reglamento y proponga las modificaciones que la práctica aconseje introducir en su texto, las cuales deberán ser publicadas en hojas sueltas, para ser incorporadas en los folletos que se impriman, una vez que obtengan la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.° Abróganse todas las disposiciones de orden reglamentario, en la parte que se oponga a lo que estatuye el reglamento particular que se aprueba.

Art. 7.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — BALDOMIR.—General ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE. — MANUEL E. TISCORNIA JUAN JOSE DE ARTEAGA.

7

Resolución. Se modifican disposiciones de un Reglamento de ingreso a la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.—Número 3176|934.

Vistos estos obrados elevados por la Inspección General del Ejército, en los que la Dirección de la Escuela Militar por oficio número 950|938, propone modificaciones en el "Reglamento sobre condiciones y programa de ingreso a la Escuela Militar";

Considerando: Que las modificaciones propuestas, son fruto de un prolijo estudio que ha venido realizándose paulatinamente, llegándose a la conclusión:

A) De la necesidad de establecer como obligatorio la "intradermo reacción tuberculina", para establecer con ello un control más eficiente en las condiciones físicas de los candidatos, evitando con ello, que el alumno sometido a la crudeza de la vida que debe soportar en la Escuela, sufra lesiones insospechadas escapadas al minucioso examen de los facultativos, razón por la cual, en caso de aceptarse este temperamento, debería irse a la sustitución del cuadro 2 C) del artículo 12 del ya citado Reglamento, por el anexo de fojas 1. 1 vuelta y 2; y

B) La modificación del inciso C) del artículo 3.°, referente a la edad de ingreso, que se establecería de 16 a 18 años, persiguiendo con ello, una selección especialísima entre los candidatos, ya que ingresarían en la carrera de las armas, aquellos que en el curso liceal, hayan demostrado capacidad y vocación al estudio, base esta esencialísima desde que se eliminaría a todo estudiante liceal que fracasado en ese ambiente, busca, en la Escuela, a los 21 años, hombre hecho, un refugio a compartir con jóvenes inteligentes y capaces, siendo para estos últimos desalentador e impropio de la demostración de su vasta cultura,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Reuública

RESUELVE:

1.° Modificar el inciso C) del artículo 3.° del Reglamento número 83, sobre condiciones y programas de ingreso a la Escuela Militar, en la siguiente forma: "C) Tener 16 años cumplidos en el momento del ingreso y menos de 18".

2.° Sustituir, del Reglamento citado en el numeral 1.° de la parte dispositiva de esta resolución el artículo 12, Cuadro C), por el siguiente:

"Artículo 12. Cuadro C.

Aptitudes físicas reglamentarias para el ingreso al curso preparatorio

A) Estas aptitudes se comprobarán mediante reconocimiento médico efectuado por una Comisión compuesta por el Médico de la Escuela y dos facultativos designados por la Inspección General del Ejército.
Esta Comisión será además, integrada por el Odontólogo de la Escuela, a los efectos del inciso M) de este artículo.

B) El fallo de la Comisión de Médicos será definitivo e inapelable, y se consideran causas de ineptitud física, las que se expresan a continuación:

1) Talla menor de un metro sesenta centímetros.
2) Peso menor de 52 kilogramos.
3) Circunferencia toráxica menor de setenta y nueve centímetros.
4) Ensanchamiento toráxico menor de cincuenta y ocho milímetros.
5) Falta de correlación entre las condiciones expresadas en los apartados 1), 2), 3) y 4) precedentes, aun cuando cada una de ellas satisfaga aisladamente lo exigido.
6) Desarrollo imperfecto del cuerpo, debilidad congénita o deformidades consecutivas a intervenciones quirúrgicas u otras enfermedades.
7) Idiotismo, pobreza de espíritu, dificultad de palabra, falta de inteligencia y agilidad en los movimientos.
8) Enfermedades crónicas de la piel y cuero cabelludo o afecciones agudas recidivantes, afecciones al hueco axilar, venéreas, cicatrices viciosas o muy pronunciadas.
9) Ojos y visión anormal (el uso de lentes no es permitido).
10) Agudeza auditiva anormal.
11) Enfermedades crónicas de los ojos, nariz u oídos.
12) Enfermedades de la garganta, paladar o lengua.
13) Caries dentarias y escaso número de dientes.
14) Deformidad del pecho (plano, hundido, pecho do pollo y debilidad respiratoria).
15) Muy grueso o el vientre muy desarrollado.
16) Enfermedades de las glándulas genitales y sus envolturas.
17) Diversas enfermedades del ano (fístulas, hemorroides, prolapsus de la mucosa, etc.).
18) Deformidad o debilidad de los miembros superiores o inferiores, afecciones articulares u óseas, várices de los miembros inferiores, úlceras, uñas encarnadas.
19) Enfermedades del corazón, de las arterias o de las venas o ganglios linfáticos; del aparato respiratorio, del riñón, vejiga y uretra; enfermedades nerviosas y de la médula espinal; afecciones del cuello; axilas; hueco poplíteo y región inguino crural (hernias); deficiencias en los movimientos.

C) Aparte de las enfermedades enumeradas, toda herida o afección cuya curación no sea inmediata.

D) El examen médico constará de dos partes:

1.° Examen clínico de las ineptitudes que se detallan en el inciso B).
2.° Examen radiológico del tórax y reacción Wasserman de la sangre, e intradermo reacción tuberculina.

Este examen se efectuará, para su aceptación definitiva, a todos los aspirantes a ingreso aceptados en el examen médico clínico que se determina en el apartado 1.° de este inciso.

Nota: Se subraya a los interesados que las caries dentarias o la falta de varios dientes, son causas excluyentes para el ingreso."

3.° Que se publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado pertenecientes al señor Mateo Seré Castellanos.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado pertenecientes al señor Mateo Seré Castellanos, ubicadas en la 1.a sección judicial de Canelones con un área total de 1H. 6200m2.

La fracción número 1 tiene una superficie de 5.700m2 y linda por el Noroeste, una línea recta de 521m20 y una curva circular de 72m30 que dividen de más terreno de don Mateo Seré Castellanos; por el Sureste, una línea recta de 608.00 de frente a un camino vecinal a la estación "Juanicó" y por el Oeste, una línea recta de 15m90 que separa de campos de don Carlos Zumarán Arocena.

La fracción señalada con el número 2 tiene una superficie de 1H.0500m2 linda por el Noroeste, una curva circular de 75m00 y una recta de 975m00 que separa de más campo de don Mateo Seré Castellanos; por el Este, una línea recta de 10m50 que divide de campos del mismo señor Seré Castellanos; y por el Sureste, una línea recta de 1.050 de frente a un camino vecinal a la estación "Juanicó".

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — **BALDOMIR.** — **JUAN JOSE DE ARTEAGA.**

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.—Núm. 2119|938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar tres fracciones de terreno delineados en el plano acompañado, pertenecientes al señor Lorenzo Bonilla.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes al señor Lorenzo Bonilla, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 1936m2.20 y delineadas en la siguiente forma:

La fracción ubicada en el plano autorizado por el señor agrimensor don Ricardo A. Abreu de fecha 25 de Junio de 1938, y en la manzana señalada con la letra A., tiene una superficie de 876m2.10, y linda, por el Norte, una línea recta de 86m.28 con el resto de la misma manzana, o sea con más terreno de don Lorenzo Bonilla; al Este, una línea recta de 13m.20 con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay: al Sur, una línea recta de 95m.10 de frente a un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena". Al Oeste, una línea recta de 9m.44 de frente a la calle número 1.

La fracción ubicada en la manzana señalada con la letra F, tiene una superficie de 897m.00, linda por el Norte, una línea recta de 100m.00 con el resto de la misma manzana o sea con más terreno de don Lorenzo Bonilla. Al Este y Oeste, dos líneas rectas de 9m.32 y 8m.52 de frente a las calles números 1 y 2 respectivamente. Al Sur, una línea recta de 100m.00 de frente a un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena".

La fracción ubicada en la manzana señalada con la letra E., con una superficie de 163m.10, limita, al Norte, una línea recta de 19m 30 con el resto de la manzana o sea con el propio señor Lorenzo Bonilla; al Este, una línea recta de 8m.37 que separa de Odilia Cabrera Martí-

nez o sea con el solar número 10: al Sur, una línea recta de 20m.00 de frente a un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena" y al Oeste, una línea recta de 8m.23 que divide de terrenos de Agustín Oiz y Fermín Gamboa.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.—Núm. 2114|938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Carmen Seré de Varela.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Carmen Seré de Varela, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1H 0800m2.00 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, una línea recta de 1113m.50 que divide de más campo de doña Carmen Seré de Varela. Al Sur, una línea recta de 1112m.20 de frente a un camino vecinal: al Este, una línea recta de 10m.30 que divide de don Carlos Zumarán Arocena y al Oeste, una línea recta de 11m.00 que divide de don Wenceslao Seré.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada por la de Avalúos. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.—Núm. 2118|938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Wenceslao Seré.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Wenceslao Seré, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 2160m2.00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 225m. 10, que separa de más campo de don Wenceslao Seré: al Este, una línea recta de 11m.00 que divide de doña Carmen Seré de Varela: al Sur, una línea recta de 219m.50, de frente a un camino vecinal y al Oeste, una línea recta de 12m.80 que divide de terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada por la de Avalúos. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al doctor Carlos Zumarán Arocena.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al doctor Carlos Zumarán Arocena, ubicada en la 1.a sección judicial de Canelones con una superficie de 1H.5000m2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, Norte y Noroeste, tres líneas rectas de 465.30,77m80 y 133m20 empalmadas por dos curvas circulares de 195m30 y 184m23 que separan de más campo de don Carlos Zumarán Arocena.

Por el Este, una línea recta de 15m.90 que separa de campos de don Mateo Seré Castellanos; por el Sureste y Sur una línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 225m.25 577m60 y 566m30 de frente a un camino vecinal a la estación "Juanicó", por el Oeste, dos líneas rectas de 10m30 que separan de campos de doña Carmen Seré de Varela.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada por la de Avalúos. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña Consolina Scarzela de Francia.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña Consolina Scarzela de Francia, ubicada en la 1.a sección judicial de Canelones, con una superficie de 280m2.00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 109m.50 de frente a un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena" por el Este, una línea recta de 2m.10 que divide de un terreno de Sixto Martínez, por el Sur, una línea recta de 109m.40 que separa de más terreno de doña Consolina Scarzela de Francia, por el Oeste, una línea recta de 2m.95 que divide de los señores Valla Hermanos.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada por la de Avalúos. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señorita Odilia Cabrera Martínez.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la señorita Odilia Cabrera Martínez, ubicado en la 1.a sección judicial de Canelones, con una superficie de 168m2.80 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una línea recta de 20m.00 que divide de más terreno de Odilia Cabrera Martínez, por el Este, una línea recta de 8m51 de frente a la calle número 2, por el Sur, una línea recta de 20m00 de frente a un camino vecinal que empalma a la carretera a Florida, con el camino nacional al paso de la "Cadena", por el Oeste, una línea recta de 8m.37 que separa de Lorenzo Bonilla.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos.— BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar las fracciones de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Fermín Gamboa y Agustín Oiz.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a los señores Fermín Gamboa y Agustín Oiz, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 2.500m200 y delineada en la siguiente forma: al Noreste, una línea recta de 324m.70 que divide de más campo de los señores Fermín Gamboa y Agustín Oiz; al Este, una línea recta de 8m.23 que separa de Lorenzo Bonilla; al Suroeste, una línea recta de 323m.40 de frente a un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena". Y al Oeste, una línea recta de 7m.50 que divide de Isidro Alegrega Molinas.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos.— BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.—Núm. 2096|938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar las fracciones de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Sixto Martínez.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Sixto Martínez, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 370m2 00 y cuyos límites son siguientes: al Noreste, una línea recta de 344m.00 de frente a un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena"; al Suroeste, una línea recta de 344m.00 que divide con más terreno del propio señor Sixto Martínez: al Oeste, una línea recta de 2m.10 que divide de doña Ansolina Scarzola de Francia.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos.— BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

17

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.—Núm. 2099|938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar las fracciones de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la Curia Eclesiástica.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la Curia Eclesiástica, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 640m2.00 y delineada en la siguiente forma: al Noreste, una línea recta de 87m.50 que divide de más terreno de la Curia Eclesiástica: al Este, una línea recta de 7m.90 que separa de don Domingo Morando; al Suroeste, una línea recta de 87m.20 frente a un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena" y al Oeste, una línea recta de 7m.60 de frente a la carretera a Florida.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos.— BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

18

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar las fracciones de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Isidro Alegresa Molinas.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Isidro Alegresa Molinas, ubicado en la 1.a sección judicial de Canelones, con una superficie de 2320m2.00 y cuyos límites son los siguientes por el Noreste y Suroeste dos líneas rectas de 324m.10 y 322m.80 respectivamente, que dividen de Isidro Alegresa Molinas y de un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena"; por el Este, una línea recta de 7m.50 que separa de Agustín Oiz y Fermín Gamboa; por el Oeste, una línea recta de 7m.40 que divide de don Domingo Morando.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos.— **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

19

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.—Núm. 2101|938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar las fracciones de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a Enrique, Delmira y Amelia Valla, María Valla de Martínez y Emilia de Batto.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Enrique, Delmira y Amelia Valla, María Valla de Martínez y Emilia Valla de Batto, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1670m2.00 y cuyos límites son los siguientes: al Noreste, una línea recta de 558m.50 de frente al camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena"; al Este, una línea recta de 2m.95 que divide de Consolina S. de Francia; al Suroeste, otra línea recta de 558m.00 que separa de más campo de Enrique, Delmira y Amelia Valla y de María V. de Martínez y Emilia V. de Batto, y al Oeste, una línea recta de 3m.00 de frente a la carretera a Florida.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta expropiación así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos. —**BALDOMIR.** — JUAN J. DE ARTEAGA.

20

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.—Núm. 2100|938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino K. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Juanicó) es necesario expropiar la fracción de terreno delienada en el plano acompañado perteneciente al señor Domingo Morando.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Domingo Morando, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1180m2.00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste y Suroeste, dos líneas rectas de 161m.80 y 161m.30 respectivamente, que separan de más campo de don Domingo Morando y de un camino vecinal que empalma la carretera a Florida con el camino nacional al paso de la "Cadena"; al Este, una línea recta de 7m.40 que divide de Isidro Alegresa Molinas; al Oeste, una línea recta de 7m.90 que separa de terrenos de la Curia Esclesiástica.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que comunique al propietario esta resolución así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos.— **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

21

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino que une la carretera Mendoza - San Antonio a Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1938.—Núm. 2116|938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino del Klm. 37 carretera Mendoza - San Antonio a carretera a Florida (Joanicó), es necesario expropiar dos fracciones de terrenos delineadas en los planos acompañados pertenecientes a la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznares S. A.

Vista la tasación practicada por la Dirección de Avalúos de los terrenos de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 20 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terrenos delineadas en los planos acompañados, pertenecientes a la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznares S. A., ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 8H.5620m2. y cuyos límites son los siguientes:

Fracción compuesta de 4H.5620m2.00, linda, por el Noroeste, Norte y Noreste, una línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 902m.00; 99m.90 y 683m.50 que divide de más campo de la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A.; al Este, una línea recta de 43.m30 que separa de doña Gregoria B. Trujillo; al Sur, una línea quebrada compuesta de seis segmentos de recta de 598m.80; 47m.18; 47m.18; 47m.18; 47m.18 y 840.90 que separa de más campo de la Compañía Agropecuaria C. e I. Aznarez S. A. y al Oeste, una línea recta de 29m.40 de frente al camino nacional al paso de "Cuello" del río Santa Lucía. Otra fracción compuesta de 4H.000m2.00 y linda, por el Norte, dos líneas rectas de 281m.70 y 1674m.30 con más terreno de la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A. al Este, una línea recta de 29m.40 de frente al camino nacional al paso de "Cuello" del río Santa Lucía y dos líneas rectas de 40m.00 y 33m.00 que dividen de la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A.; al Sur, dos líneas rectas de 281m.70 y 1685m.50 que separan de más campo de la citada Compañía Agropecuaria C. e I. Aznarez S. A. y al Oeste, con el arroyo Gigante.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución así como la tasación practicada por la Dirección de Avalúos.— **BALDOMIR.** — JUAN J. DE ARTEAGA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 6 de Octubre de 1938.

Se destina a las obras de la Facultad de Odontología la suma de $ 200.000.00 acordada por decreto de 7 de Enero de 1937 para el Instituto de Endrocrinología.

Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de la suma de $ 372.86 por instalación de un nuevo servicio de aguas corrientes en el Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contribuir a la represión del juego clandestino de carreras, a partir del 1.o de Julio próximo pasado con la suma de $ 400.00 mensuales.

Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Zimmermann y Jhle de Obernhau por la suma de RM. 229.05.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Carlisles Ltd. de Manchester por la suma de libras 428:4:11.

Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Arno Meister de Ilmeneau por la suma de RM. 1.549.73.

Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General, sobre Wetzlar a la orden de Ernest Leitz G. M. B. H. la suma de RM. 1.917.00.

Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública a favor de la División Administración de la misma, para solventar varias cuentas, por la suma de $ 3.584.25.

Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General, sobre Berlín a la Deutsche Lander Bank A. G. la suma de RM. 6.878.40.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Manufacture Belge de Gembloux por la suma de francos Belgas 11.568.00.

Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Mich Birk de Tuttlingen por la suma de RM. 370.15.

Se autoriza el pago al doctor E. Zacarello y Fuentes de la suma de $ 500.00 como abogado patrocinantes de D. Jesús Gil, antes de su fallecimiento.

Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Muller y Co. de Neuhauss por la suma de RM. 3.639.49.

Se acepta la propuesta de los señores Enrique y Juan P. Corti, por la suma de $ 20.811.00 para las obras de ampliación de varios pabellones del Hospital Fermín Ferreira.

Se resuelve hacer saber al Ministerio de Hacienda que el Ministerio de Salud Pública no se opone a la importación de 700 kilogramos de bromato de potasio sosilicitada por la firma W. Díez Abella, representante General en el Uruguay de la casa Shering A. G. de Berlín, quedando sujeto dicho producto a los que dispone los decretos números 1063 y 1234 de 19 de Julio y 15 de Setiembre de 1938, respectivamente, sobre mejoradores químicos de harina.

Se resuelve no hacer lugar al pedido de autorización formulado por el Comité Nacional Pro Defensa de la República Española, para realizar una rifa.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada el día 9 de Setiembre próximo pasado para la compra de artículos de barraca.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada el día 5 de Setiembre próximo pasado para la adquisición de material odontológico.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada el día 19 de Setiembre próximo pasado para la compra de drogas y productos químicos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fabrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 10 de Octubre de 1938

Se fija un plazo de 10 días a fin de la reposición de sellados y timbres a:

Oscar Durán Gil — Marca "Air Conditioned", acta 30018.

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Laboratorios Suarry S. A. — Marca "Viataniol", acta 31548. (Opositores: Beisso y Cía. y otros).

M. Curtelo — Marca "Río Grande", acta 31684. (Opositor: Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.).

Pablo L. Alvarez y Cía. — Marca "Magnesol". (Opositores: La Química Bayer de Weskott y Cía. y otros).

Ricardo Smith — Marca "Erval", acta 31255. (Opositor: Carlos Erba y Werner y Mertz Aktiengesellschaft).

Eduard Dehaussy — Marca "Enterobyl", acta 31221. (Opositor: Mateo Brunet).

La Química Bayer de Weskott y Cía. — Marca "Toro", acta 31025. (Opositor: The Sydney Ross Co.).

Grodzienski y Wajner — Marca "Nobleza", acta 31668. (Opositor: Jaime Dubcovsky).

Elvira Ferreri de Salvo y María Elvira Salvo de Romay — Solicitan se anote a su favor la transferencia de la marca "L. S.", título 22052 que era de propiedad del extinto Lorenzo Salvo.

Universak S. A. Comercial e Industrial — Marca "Perole", acta 29420. (Opositor: Cooperativa Nacional de Productores de Leche).

—Pasa a la Fiscalía de 2.o turno:

Enrique Delucchi — Solicita se le admita el pago de la 2.a anualidad y 2.a cuota atrasada relativo al privilegio industrial número 99.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Pedro J. Bergdahl Dánero — Solicita a su favor la transferencia del privilegio industrial número 70 para: "Cromado galvánico de metales" de Pedro J. Bergdahl.

Sociedad Dearbon Sud América Ltd. — Se oponen al registro de la marca "Micromado" de Pablo Alvarez y Cía.

Benjamín A Bustelo Passano — "Un aparato de limpiar y secar vidrieras y ventanas", acta 4593.

Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos — Se oponen al privilegio industrial solicitado por Carlos Rosasco para: "Fabricación de tejidos elásticos a lanzadera de diez y seis a ciento veinte centímetros de ancho".

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Federico Morck — "Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", acta 4345.

Bernardino Silva Díaz — "Rueda elástica para vehículos", acta 4794.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

C. H. Boehringer Sohn A. G. — Marca "Lobetón", acta 29667.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Risso y Cía. Limitada — Marca "Alegría del Pampero", acta 29852.

Día 15 de Octubre de 1938

Se fija un plazo de 10 días a los fines de reposición de sellados y timbres correspondientes a:

Arturo Olazarri — Marca "Secretos de Mujer", acta 26269.

Arturo Milans y Cía. — Marca "El Gaucho", acta 29019.

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Domeniso Cappellín — Marca "Las Líneas Azules", acta 21649.

—Se concede un nuevo plazo de 10 días para evacuación de la vista que se le confiriera a:

Alfonso Esteban Padrón — "Aparato eléctrico de funcionamiento semi-instantáneo para la calefacción de agua y su suministro aplicable a uso doméstico e industrial", acta 4743.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Buono Demicheri y Cía. — Presentan escrito con objeciones relativas al privilegio número 710. Solicitado por A. López García y Cía. para: "Jugos de fruta en polvo" solicitando se tenga en cuenta los derechos de prioridad que les asiste.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

José G. Cadenazzi — Limita el alcance de la marca "Efazonas".

—Vuelve al Ministerio de Hacienda:

S. A. Fabril Uruguaya — "Fabricación de algodón hidrófilo", acta 35.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Dirección de Industrias informa que correspondería declarar caducado por abandono de la explotación de la industria el privilegio número 34 de Usinas Resineras del Uruguay para: "Aprovechamiento del jugo o miera de los pinos para obtención de resinas trementinas y sus intermediarios".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

33.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 4 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

empréstito) e Infracciones Aduaneras (distribución de comisos y multas). — Aplazamiento del primer asunto por falta de quórum, y del segundo, a pedido del señor Representante don Oscar P. Calleriza.

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre del año año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, De la Fuente, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Debali, De Dovitiis, Núnes Ribeiro y Pieri.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Duprat, Ferreira y García da Rosa.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Blixen, Carballo, Catalá Moyano, Espalter, Frugoni, Guerrero Flores, Pirotto, Trujillo y Viña.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguiente:

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se faculta a traspasar a la Sociedad Anónima "Pluna", la subvención acordada a la empresa "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea".

—A la Comisión de Presupuesto.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Sarmiento", a la Escuela número 46 de 2.o Grado de la Capital.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—El señor Representante don Aquiles Espalter solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas, en lo referente a denuncias contra la nueva Comisión de Distribución de Trabajo en villa Sarandí, Departamento de Florida.

—Trasmítase.

4—El señor Representante don Luis J. Debali, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en la presente semana; el señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, por las cuatro sesiones próximas, y el señor Representante doctor Fidencio Núnes Ribeiro, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

5—La Federación Rural, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre creación de un impuesto a la propiedad urbana y rural de Flores.

6—El Centro de Odontología del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el proyecto de jubilación del gremio de peluqueros.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Acosta y Lara, Cambiaso, De Dovitiis, Pieri y Debali.

Con aviso: Ferreira y García da Rosa.

Sin aviso: Bonino, Carballo, Cerdeiras, Alonso, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Fígoli, Guerrero Flores, Hughes, Trujillo y Viña.

—Habiendo quórum está abierto el acto.

4

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Se han inscripto diez señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la media hora previa. Dispone cada uno de 3 minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: debo destacar la deferencia con que he recibido un informe del Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a un problema que tratara en el año 36 desde esta Cámara. Me refería, en aquella ocasión, señor Presidente, al problema que significaba la plaga de la mosca para la salud pública y que repercutía también, por otros conceptos, en la desmejora de nuestros ganados. Trataba en aquel informe, entonces, sobre la mosca doméstica y sobre la mosca brava (Stomoxys calcitrans).

Es tan interesante, señor Presidente, el informe evacuado por la Sección Laboratorios de Investigaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a cargo del doctor Rubino, que no resisto a la idea de leer algunos párrafos del mismo, por la importancia que tiene. Dice en ciertas partes: "Es indudable que el mismo problema existe para las ciudades y pueblos del interior del país, víctimas en los meses de verano de enorme cantidad de moscas. Esto se debe a que en los pueblos y ciudades del interior existen los mismos factores que favorecen la pululación de las moscas de Montevideo, agravados por la carencia o deficiencia de los servicios municipales de limpieza, la no destrucción de la basura, además de la existencia de lugares insalubres, tales como mataderos particulares, tambos urbanos y suburbanos", etc.

Yo tuve ocasión de destacar oportunamente, cuando solicitaba la intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de la Intendencia Municipal, la razón en qué radicaba fundamentalmente la aparición de moscas en forma de plaga en determinadas épocas, y en particular, en los momentos actuales — me refería a la época primaveral — en que la invasión se hace sentir y conjuntamente con esta invasión de moscas aparece la eclosión de epidemias de distinto origen.

Dice más adelante el referido informe: "A ese respecto el suscrito entiende muy conveniente aunar los esfuerzos entre el Ministerio de Salud Pública, los Municipios departamentales y la Dirección de Ganadería. En primer término correspondería el estudio de disposiciones especiales, tomando como base el informe del Profesor Gaminara a que he hecho referencia, y la redacción de folletos ilustrativos sobre los perjuicios que ocasionan las moscas a la salud pública, y los procedimientos más adecuados para combatirla. A fin de asegurar una acción sostenida y eficaz en todo el país, convendría la constitución de comisiones departamentales formadas con un médico de los servicios del Ministerio de Salud Pública", etc. Y habla entonces de la forma en que podrían estar constituídas.

Entre las medidas que propone, estarían las siguientes:

"1.o La reedición de una cartilla especial, comprendiendo además los elementos de lucha contra la Stomoxis calcitrans".

2.o Revisión de las disposiciones vigentes, sobre condiciones de higiene en los tambos y establecimientos donde se elaboren productos de origen animal, especialmente los urbanos y suburbanos, reglamentando las condiciones de los estercoleros y depósitos de detritus orgánicos, tendientes a evitar que sirvan de criaderos de moscas.

3.o Encomendar a las Inspecciones Veterinarias regionales propicien la promulgación de ordenanzas municipales tendientes a la lucha contra la mosca, ofreciendo su colaboración a los Municipios y propiciando igualmente la realización de propaganda oral y escrita poniendo de relieve los perjuicios derivados de la mosca para la salud pública y animal, y los medios para combatirla".

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Seguiré ocupándome en la próxima sesión, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — En una de las sesiones del mes pasado, un legislador habló en esta Cámara solicitando para la 5.a sección del Departamento de Durazno, paraje conocido por San Jorge, una Agencia de Correos, habilitada para cartas recomendadas y giros. Mi situación de ser nacido, criado y actualmente vecino de ese lugar, me obliga

a pronunciar algunas palabras para decir, con toda sinceridad, que por ahora no existe en ese lugar ninguna necesidad de establecer una Agencia de Correos presupuestada, a no ser que haya interés de ubicar en ella a alguna persona, con el fin de que gane la plata sin trabajar.

Bien atendidos están, señor Presidente, los vecinos de esa zona con las cuatro líneas de correo que la sirven; líneas perfectamente bien atendidas por personas honestas y de probada capacidad, como lo son Donato Romero, Rogelio Mateo, Pedro Martínez y Máximo Del Pino, quienes en ocho y quince años de actuación, no han dado motivo a ninguna queja seria por los servicios que están bajo la custodia de los nombrados empleados correístas.

Lo que en San Jorge hace falta, señor Presidente, no es una Agencia de Correos presupuestada: allí hace falta la construcción de un edificio para asiento de la escuela pública del lugar, y con este fin la Comisión Directiva de la Sociedad Rural de San Jorge donó y escrituró en favor de la Dirección de Instrucción Primaria y Normal una hectárea de terreno.

Lo que en San Jorge hace falta, señor Presidente, es la instalación de una policlínica con un stock abundante de medicamentos, para atender las necesidades de las clases pobres, que en número no menor de 1.500 rodean ese lugar, habitantes de los rancheríos conocidos por los nombres de los Agregados, de los Viana, de los Jiménez, de Folle, de los Bellacos, de Mouriño, del Tropezón, los Zorrillos, los Ranas y otros, aliviando esa pesada carga que es para el médico y para el boticario del lugar, que se ven obligados por humanidad a proporcionar asistencia y remedios gratis a todo ese pobrerío.

Lo que hace falta en San Jorge, señor Presidente, no es una Agencia de Correos presupuestada, sino el arreglo de los caminos que lo circundan, que se encuentran en un estado deplorable, hasta el punto de que en los días de lluvia hay vecinos que quedan completamente aislados, no por la creciente de los arroyos, sino por los zanjones que las aguas han labrado en los caminos, y que son por su profundidad verdaderos precipicios.

Eso es, por ahora, lo que reclaman los vecinos de San Jorge y lo que allí hace falta. Y ya que se ha hablado aquí de la instalación de una nueva Agencia de Correos, tendríamos primero, señor Presidente, por humanidad y justicia, que comenzar por aumentar el sueldo al encargado de la Agencia de Correos de La Paloma, 7.a sección de Durazno, don Toribio Curbelo, quien actualmente gana 25 pesos mensuales, habiendo habilitado de su modesta casa que ocupa con su esposa y cinco hijos, una pieza para oficina de la misma Agencia, sin cobrar al Estado alquiler alguno; y tiene al año esa oficina un movimiento superior a 300.000 pesos entre los giros que recibe y los que remite; lleva como nueve libros de la misma oficina y carga, por 25 pesos que percibe, con toda la responsabilidad que le impone el desempeño de su puesto.

En consecuencia, pido que la versión de mis palabras sea pasada al Directorio del Correo, al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Corbo en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — El 16 de julio del año en curso, fueron declarados cesantes doscientos obreros del Parque Nacional de Carrasco, en su inmensa mayoría casados y con hijos, y colocados por tal circunstancia en una situación realmente angustiosa. Eran obreros del Estado, dependientes del Ministerio de Obras Públicas —Dirección de Arquitectura. Para solucionar el mal creado y reparar la situación alarmante en que estaban, esos obreros, iniciaron una serie de gestiones de larga tramitación, empezando por solicitar una audiencia del señor Presidente de la República, que no fué concedida. Se solicitó, entonces, que fueran escuchados por el señor Ministro de Obras Públicas, y éste contesta que nada puede hacer por ellos por carecer dicho Ministerio de los recursos necesarios.

Fracasado dicho intento, se dirigen esos doscientos obreros desamparados al Consejo de Ministros el día 20 de julio, y el día 22 del mismo mes, el Consejo dicta una resolución que dice: "El Consejo de Ministros resuelve que no se proceda al despido de ningún obrero con cargo a rubros insuficientes, sino que, por el contrario, el Estado dará ocupación a todos sus obreros".

Esa resolución fué publicada en la prensa el día 23 y llenó, lógicamente, de esperanzas a los obreros que esperaban impacientes la acción tutelar del Estado, creyendo esos doscientos hombres de labor que estaban comprendidos en esa resolución, pues el rubro conque se les pagaba —que era el de "Reparación, conservación e imprevistos"— no estaba totalmente agotado. El día 28 de julio, se les hace saber a los obreros que el señor Ministro de Hacienda recibiría a una Comisión y ésta, compuesta por once obreros, fué, efectivamente, recibida por el doctor Charlone, que les manifestó que el Estado no se encontraba en condiciones de ofrecerles trabajo, por falta de recursos. De manera, señor Presidente, que se plantea a esos doscientos obreros que estuvieron trabajando durante quince y dieciséis meses, una situación realmente angustiosa.

Creo, señor Presidente, que el Estado está en la obligación moral de proteger a esos hombres de labor, y pediría que la versión taquigráfica de estas palabras fuera pasada al Ministerio de Obras Públicas, porque no es muy clara la situación en que se colocó el señor Ministro de Obras Públicas, al negarse rotundamente a dar trabajo a esos doscientos obreros.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Acosta y Lara al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.**)

8

—Tiene la palabra el señor Representante Olaso.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: en la ley de Ordenamiento Financiero Presupuestal figura el artículo 92, que dice lo siguiente:

"Los funcionarios que se nombren a partir del 1.o de junio de 1937, percibirán el sueldo inicial del grado correspondiente a su cargo, hasta el 31 de diciembre del año siguiente al nombramiento, después de cuya fecha percibirán el sueldo final establecido para su grado, siempre que en el ejercicio de su nuevo cargo no se hubieran hecho pasibles de sanciones graves que dieran mérito a suspender esa promoción."

En estos últimos días he tenido oportunidad de ver una circular pasada por el señor Contador General de la Nación a algunas oficinas públicas, por la cual se aplica este artículo literalmente a todas las vacantes que se producen en este momento. Ese criterio estaría en contradicción evidente con los artículos que siguen, referentes a este mismo punto, en la mencionada ley. Además de provocar una evidente injusticia, se va contra los intereses de ciertos empleados, ya que los últimos nombrados dentro de determinada categoría, gozarían de una asignación mayor, que acusaría en algunos casos una diferencia de quince, veinte y treinta pesos con respecto a las asignaciones de empleados más antiguos.

El artículo referenciado fué votado con un espíritu restrictivo y podrá ser aplicado en todos los casos después que todos los cargos gocen del sueldo final del grado; vale decir, en 1940. Y mientras tanto, los únicos empleados que podrán ganar ese sueldo inicial, serán aquéllos cuyos cargos tengan una asignación mayor que dicho sueldo inicial, y no los que tienen un sueldo inferior.

Si el Poder Ejecutivo compartiera el criterio del Contador General de la Nación, sería del caso presentar un proyecto que aclarara el alcance de esa disposición, ya que, si fuera aplicado con el criterio expuesto por el Contador General, estaría reñido con el espíritu con fué votado y, por otra parte, entrañaría una evidente injusticia dentro del funcionariado de la Nación.

En consecuencia, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Hacienda, a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olaso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Langón.

SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: en la Cuarta Conferencia de la Asociación Internacional de Pediatría Preventiva se llegó a una serie de conclusiones sobre el rol de las visitadoras de la infancia en la lucha proseguida a domicilio contra la mortalidad y la morbilidad infantiles.

Voy a permitirse leer algunas de ellas.

(Lee:)

"La Conferencia estima que:

A) Las enfermeras visitadoras son, en todos los países, factores indispensables de la lucha contra la morbilidad y la mortalidad infantiles. Es por ellas, en colaboración con el médico, que puede asegurarse la educación higiénica de las madres y los cuidados a los niños. Gracias a ellas puede ser desarrollada la vigilancia de éstos, tanto en el período ante natal como en la primera infancia y en el período escolar.

B) Es deseable que las visitas de múltiples asistentes sean reducidas y que, según las posibilidades de cada país,

la visita al foco familiar sea hecha por una asistente polivalente, que haya recibido una formación técnica completa, especialmente en higiene infantil. Gracias a una organización administrativa, variable según los países, esta asistente estará ligada con las asistentes especializadas, que, en el hospital, en la escuela, en los centros de lucha contra la tuberculosis o los otros azotes sociales, tengan que intervenir en cada caso particular.

C) Ese rol de las enfermeras visitadoras debe ser reconocido por el Estado, sancionado por su apoyo financiero. Necesita el acuerdo completo de las obras privadas y de las instituciones públicas para que la organización de la asistencia a domicilio, así concebida, dé en todos lados, los resultados deseados. Es preciso que cada niño, tanto en las ciudades como en el campo, tenga derecho a una asistencia de esta clase y que su salud sea, por esto mismo, controlada y salvaguardada.

D) La Conferencia emite el voto de que los profesores encargados de la enseñanza de la puericultura y de la pediatría, de los diversos países, reserven en esa enseñanza una parte importante a la formación técnica de las asistentes y de las visitadoras y a la instrucción, en ese sentido, de los estudiantes de medicina".

Señor Presidente: hago moción para que la versión de las conclusiones —que acabo de leer— a que ha llegado la Cuarta Conferencia de la Asociación Internacional de Pedriatría Preventiva, celebrada en Roma en los días 24 y 25 de setiembre de 1937, en lo tocante al rol de las enfermeras visitadoras en la lucha proseguida a domicilio contra lo mortalidad y la morbilidad infantiles, sea elevada al Ministerio de Salud Pública, como un anhelo de que se intensifique la acción eficaz de visitadoras sociales que posean un caudal suficiente de conocimientos de higiene infantil y de cultura especial, para que en el Uruguay, a semejanza de lo que se hace en otros países, las visitadoras especializadas desarrollen su acción importante en los hospitales, en las escuelas, en las fábricas, en los talleres, en los hogares, etc., volviéndose así factores utilísimos en la lucha a realizar contra los azotes sociales, entre los que se cuenta en primer lugar la tuberculosis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta).**

10

—Tiene la palabra el señor Representante Aldaya.

SEÑOR ALDAYA. — La construcción del puente sobre el río Negro, frente a Mercedes, acrecentaría el movimiento de pasajes del litoral Norte con la Capital del país, sin estar supeditados a los vaivenes de las crecientes del río Negro, y facilitaría el movimiento de ese pasaje de la zona Norte del Uruguay y tal vez de la Argentina por vía Colonia para Buenos Aires, liberándonos del vasallaje, que hace años prestamos a empresas que no son del país.

En mi concepto, tiene tanta importancia la construcción del puente sobre el río Negro frente a Mercedes, como la tuvo la construcción del puente sobre el río Negro frente al Paso de los Toros, porque si éste acrecentó el movimiento con la parte Norte del país y la Capital y la frontera del Brasil, el puente sobre el río Negro frente a la ciudad de Mercedes, acrecentará el movimiento de pasajes del litoral Norte del país y del litoral Norte argentino con Montevideo, donde se encuentran ciudades populosas aquende, Salto, Paysandú y Fray Bentos y, del otro lado, Concordia, Concepción, Colón y Gualeguaychú.

Y la faz económica del asunto no debe arredrarnos, porque los Departamentos beneficiados que obtendrán la valorización de sus tierras y facilidades para el movimiento de sus productos, como Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú y Salto, bien pueden soportar ligeras gabelas en sus propiedades o, de lo contradio, un impuesto al peaje que transiten por ese puente.

Como lo decía, cuando se votaron los 15.000 pesos para los estudios referentes al puente del río Negro en el Senado, si para el saneamiento de una población se puede destinar hasta un millón de pesos en campaña, bien puede destinarse también un millón de pesos para la construcción de esa obra, porque también es salud y vida para los habitante de la parte Norte del país que en los momentos extremos para sus vidas, puedan transportarse seguramente a la Capital del país, donde tienen más recursos, sin estar supeditados a las crecientes del río Negro, a la hinchazón de sus mareas o a los retardos de sus balseros.

Como entiendo que ya estarán los estudios, si no finiquitados, muy adelantados con los quince mil pesos votados hace nueve meses con ese fin, y como este Cuerpo no puede ser originario en el planeo de esa obra, ya que llevará también involucrada la creación de impuestos, yo pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para que se envíe el mensaje respectivo con la financiación correspondiente, pues supongo que los estudios ya estarán terminados. Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno).**

11

—Tiene la palabra el señor Representante Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: he recibido en el día de ayer una nota de la Junta Departamental del Municipio de Durazno en la que, como Representante por ese Departamento, me solicita gestione ante el Ministro de Obras Públicas la pronta reparación del camino que conduce de la ciudad de Durazno al paso de la Cadena del arroyo Batoví en el trozo comprendido entre el arroyo Batoví y el arroyo del Horno, camino que tiene que ser utilizado diariamente por numerosos pobladores de la zona, que son pequeños agricultores y lecheros, que tienen que llevar sus productos a la ciudad de Durazno, por lo cual se hace sumamente necesario y urgente se realice de inmediato la reparación de esta vía de tránsito.

Correspondiendo al pedido justo de la Junta Departamental de Durazno y haciéndome intérprete de la misma ante el señor Ministro de Obras Públicas, solicito la pronta reparación de ese camino y que la versión taquigráfica de estas palabras con la nota a que he hecho referencia y que paso a la Mesa en este momento, sean pasadas a dicho Ministerio.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigrigráfica y la nota que ha hecho referencia el señor Representante al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).**

12

—Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Hace algunas sesiones, con motivo de un temporal que hubo en la ciudad de Melo, el destacado Representante por Cerro Largo, doctor Sosa Aguiar, se ocupó del asunto a que me voy a referir.

Como en un caso tal como él relataba yo me hubiera solidarizado en absoluto, porque los intereses que defendemos del Departamento de Cerro Largo, son absolutamente comunes, y habiendo estado yo en el lugar de los sucesos en el momento en que se produjeron, no les di absolutamente importancia alguna, puesto que había visto desde que ví todo eso en el lugar, no daba margen a una reclamación.

Posteriormente, en un ulterior viaje que hice al Departamento de Cerro Largo, traté de cerciorarme de la verdad de las informaciones que le dieron al señor Sosa Aguiar, y recurrí a la Jefatura de Policía a efecto de constatar allí si había pasado algo digno de mención en las demás secciones del Departamento fuera de la ciudad de Melo. La versión que me dió el Jefe de Policía, doctor Almerindo Barrios, fué de que en la ciudad de Melo los perjuicios ocasionados por el temporal, alcanzan a la suma de 89 pesos, producidos, en general, por la caída de muros de terrenos de gran extensión que lógicamente tiene que obedecer a la destrucción ocasionada por el tiempo, y fuera de allí, únicamente a un hacendado se le murieron cincuenta reses, también caso que ocurre, como sabemos, todos los que nos hemos ocupado de esas cosas, cuando se tienen campos completamente anegadizos y se despreocupa, en casos como esos, de la situación de las haciendas cuando hay temporal.

Por esas razones es que deseaba ocuparme de este asunto a fin de no aparecer ante la Cámara como desatendiendo los intereses del Departamento de Cerro Largo.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — De acuerdo con las disposiciones legales, señor Presidente, se ha iniciado ya un período de inscripción de ciudadanos en el Registro Cívico Permanente. La inscripción se hace en las Juntas Electorales, que, como es sabido, están radicadas en las capitales de los Departamentos. De modo que en las demás zonas no se realizan las inscripciones.

En oportunidad ya me ocupé de este aspecto en la Cámara llamando la atención de la necesidad de que las Juntas Departamentales hicieran, a la mayor brevedad de tiempo posible, un plan de inscripción. En el Departamento de Canelones, por ejemplo, que es uno de los Departamentos más poblados del país y de mayor extensión

territorial poblada, la inscripción, si no se lleva a todas las zonas del Departamento, va a ser totalmente deficiente, porque no es posible pensar que los ciudadanos, sobre todo las señoras, puedan trasladarse de Migues, de Mosquitos, Tala y Pando, etc., a hacer sus inscripciones a Canelones. Es materialmente imposible, ya sea por razones de distancia, de tiempo, de costo, en fin, infinidad de circunstancias por las cuales actualmente es imposible pensar hacer la inscripción de ese modo. De manera que considero que es indispensable que la Junta Electoral de Canelones realice un plan de inscripción para el Departamento, ya sea estableciendo mesas volantes en el Departamento, que recorran las diversas ciudades, las tres ciudades que tiene el Departamento, y las zonas de mayor población, en condiciones de hacer la inscripción ciudadana en forma activa.

En consecuencia, formulo moción para que estas palabras pasen a la Corte Electoral a la que, por orden jerárquico corresponda a efectos de que se dirija en oportunidad a la Junta Electoral de Canelones, pidiéndole un plan de inscripción que es urgente realizar para aquel Departamento con el objeto de que se pueda hacer una inscripción eficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y siete).**

14

—Tiene la palabra el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la última sesión ordinaria del mes pasado había iniciado una exposición relativa al levantamiento de unos cargos que había formulado el señor Diputado socialista Cardoso sobre la construcción del Hospital de Salto. Y, al terminar el plazo disponible, tocaba en mi exposición otros aspectos, que también habían sido censurados por el señor Diputado Cardoso, referentes a algunas dependencias del Ministerio de Salud Pública. Se refería en ellos a los jornales empleados en la "Granja Musto" y a otros aspectos de diversos asuntos de Salud Pública.

Refutaba entonces al señor Diputado Cardoso que "los trabajos de preparación del parque para las construcciones de pabellones para tuberculosos en los terrenos de la "Granja Musto" se iniciaron en agosto de 1936, empleándose en aquellos de tres a cinco peones, abonándose a cada uno un jornal de 2.50 diarios, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fijando los salarios de los obreros. Agregaba que se realizaron desde entonces los siguientes trabajos: arranque de los viñedos preexistentes que ocupaban las 22 cuadras de terreno; conclusión de un camino embalastrado de 600 metros de longitud; se abrieron 1.058 pozos de 0.80 por 0.80 para plantar igual cantidad de árboles afianzados con sus respectivos tutores; apertura de una zanja de 0.40 por 0.50 y 28 cuadras de largo circunscribiendo el terreno y plantándose en ella 9.000 unidades de plantas de transparente para la formación del cerco vivo: hubo que reponer luego el 40 o|o con motivo de rigurosas heladas; se procedió a la apertura de 3 pozos de 1.50 por 15 metros de profundidad, a fin de verificar la consistencia y firmeza de subsuelo; se delimitaron 8 cuadras de alambrado nuevo, reparándose convenientemente las 15 cuadras restantes; se arrancaron tres cuadras de sina-sina, plantas espinosas de más de tres metros de alto y un grupo de acacias cuya leña fué aprovechada como combustible; se extrajeron 400 kilogramos de mimbres que rodeaban las cañadas; se cortaron 10.000 kilogramos de pasto que se utilizó como forraje y se desmontaron 30 metros de terrenos a la entrada del futuro hospital; se cortaron 2.000 panes de gramilla destinados a los jardines del establecimiento".

Continúo diciendo que "sin desatender el cuidado de los árboles y alambrado, el personal jornalero fué utilizado también en el cuidado de las plantaciones de la Colonia Saint Bois y en la preparación de los gallineros de experimentación de la misma.

Decía el doctor Cardoso: "Se vienen pagando 250 pesos mensuales de jornales desde hace un año en el Hospital Marítimo y no se han iniciado las obras. Debo decir que se utilizan en los trabajos que se realizan 4 peones, pagados a jornal, los que han efectuado hasta ahora la tarea que detallaré para preparar el parque que debe resguardar las construcciones de la acción de los vientos que soplan del Sudeste al Sudoeste y el respectivo afianzamiento de las dunas arenosas.

"Los trabajos realizados hasta ahora, son los siguientes: alambrado de una extensión de 24 cuadras y colocación de los portones de entrada; plantación de 8.000 pinos marítimos, 1.500 eucaliptus, 500 cipresus laubertiana, y 200 plantas de variedad; limpieza del terreno en una superficie de 12 cuadras cuadradas, librándolo de arbustos espinosos como tunas, coronillas, etc.; se ahondó el pozo manantial para el riego de la plantación. El personal continúa en el cuidado de las plantaciones, vigilancia, lucha contra la hormiga", etc.

En eso se han empleado esas cantidades que el señor Diputado Cardoso sostenía que no se sabía qué destino se les daba.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Como ha vencido el término de que dispongo, continuaré en la sesión próxima.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Techera.

SEÑOR TECHERA. — Dije en la sesión que celebró ayer la Cámara, que el ex Consejo Nacional había declarado navegables y libres las aguas de la laguna de Castillos para la industrialización de la pesca.

En aquella oportunidad fueron expropiados los terrenos que debían de servir de acceso a la laguna de Castillos, que, partiendo de la carretera Rocha-Castillos, llegaría hasta su ribera. Hace cinco años que se ha hecho la referida expropiación, que se encuentra debidamente paga, que fué llamada a licitación y adjudicada la obra de encallamiento y, hasta el momento, no se ha librado al servicio público esa calle de acceso.

Constituye, señor Presidente, una verdadera anomalía esta situación, porque en aquella región de mi Departamento, especialmente la gente pobre de la 2.a, de la 4.a y de la 8.a secciones, podría muy bien desarrollar sus actividades en la pesca para industrializar sus productos, buscando mercado hacia Montevideo y Buenos Aires, como lo hace la empresa particular mediante la paga a los propietarios de terrenos.

Considero que el señor Ministro de Obras Públicas debe tomar inmediatamente intervención en estos hechos, porque no es posible que a determinada gente que llega hasta allí para comercializar, los que tienen una posición más desahogada, se les permita ese privilegio en menoscabo de los vecinos de aquellas secciones que se ven impedidos de llegar hasta allí porque no se habilita el acceso a la laguna de Castillos, lo que considero una evidente e irritante injusticia para los vecinos de aquella zona.

Pido, señor Presidente —dada la necesidad e importancia de esta obra, que la resolvió el ex Consejo Nacional, con sentimiento de patriotismo— para que sea habilitado el acceso a la laguna de Castillos— y se llama la atención del señor Ministro para que se proceda de inmediato a la regularización de esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Techera al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y siete.)**

16

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Cuando se realice en Cámara la interpelación al señor Ministro del Interior, tendré oportunidad de referirme especialmente a un sumario levantado por ese Ministerio en abril de 1938, a raíz de denuncias sobre intromisión de la policía de Maldonado en política, hechas por el entonces Diputado doctor Carlos Manini Ríos.

A los efectos de ilustrar a los señores legisladores sobre ese sumario, y existiendo precedentes en ese sentido, solicito que la Mesa requiera del Ministerio del Interior el sumario a que me refiero y haga con él un repartido, previamente a la interpelación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un repartido del sumario a que ha hecho referencia el señor legislador, que se solicitará del Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta.)**

17

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Habiendo llegado un proyecto con sanción del Senado, por el cual se designa con el nombre de Sarmiento a la escuela número 46 de 2.o grado de la Capital, asunto al cual se ha dado entrada por Secretaría en esta sesión, yo solicitaría que se trate sobre tablas por considerar que se trata de un asunto de fácil resolución.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Semblat Amaro, para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado, por el que se da el nombre de Sarmiento a la escuela número 46 de la Capital.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos.**)

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARGÜELLO. — Esta tarde se reunió la Comisión de Higiene y Asistencia para reconsiderar el proyecto que ayer fué pasado a dicha Comisión, sobre lucha contra la hidatidosis. Habiéndose aprobado nuevamente dicho proyecto en el seno de esa Comisión, voy a pedir que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

Al mismo tiempo, estando informado el proyecto sobre profilaxis de la lepra, pido que sea incluído, también en el lugar que le corresponda, en el orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de ayer se resolvió que el proyecto sobre hidatidosis fuera tratado en la sesión del 11 de octubre.

SEÑOR ARGÜELLO. — En ese caso, retiro la primera parte de la moción, dejando en pie la segunda.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

Yo pediría que se reconsiderara lo resuelto ayer y se votara la inclusión para mañana, del asunto referente a lucha contra la hidatidosis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Langón: para que el proyecto sobre lucha contra la hidatidosis sea tratado en la sesión de mañana, y la del señor Representante Argüello, para que el proyecto sobre profilaxis de la lepra se considere en la sesión del martes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**)

18

—Léase el proyecto venido del Senado, por el cual se denomina "Sarmiento" a la escuela número 46 de la Capital.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Denomínase "Sarmiento" a la escuela número 46 de 2.o grado de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Dejamos constancia de que hemos votado afirmativamente este proyecto, porque la delegación socialista entiende que es muy necesario realzar esta gran personalidad americana en estos momentos en que frecuentemente vemos flaquear en muchos ciudadanos las convicciones democráticas.

La figura de Sarmiento tiene verdaderos relieves americanos, como acabo de decir, y significa, también hoy, en nuestros días, un verdadero faro de luz, que puede guiar a las generaciones presentes para enseñarles cómo los hombres íntegros que realmente sienten el amor a la patria, deben saber sacrificarse por los grandes ideales y los grandes intereses de la colectividad entera.

Han aparecido ya quienes denigran la personalidad de Sarmiento, considerando que sus idealismos no son más que exponentes de algunas situaciones particulares que se produjeron en aquella época. Por el contrario, nosotros entendemos que las enseñanzas de Sarmiento pueden ser recogidas por nuestra generación, por lo que ellas significan en lo que dijo, en lo que habló, en lo que escribió; en sus conferencias y en sus libros. Y también por el espíritu de sacrificio con que se entregó a la vida política, por la alta imparcialidad con que supo intervenir en los grandes conflictos de la época, y porque tuvo siempre, por encima de sus propias conveniencias personales, el alto interés de servir a la patria y a la humanidad.

Como no queremos retardar con nuestras palabras el homenaje que se proyecta, dejamos fundadas con estas breves que he formulado, la actitud de adhesión de la delegación socialista.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Aunque entiendo que no necesita ser fundado el voto de homenaje a Sarmiento, considero que debo decir tres palabras respecto a esta ceremonia justiciera.

La primera de ellas se refiere al ejemplo que es para las clases humildes, el homenajear a Sarmiento; Sarmiento hijo del pueblo, es la lección más pura que pueden recibir los hombres humildes en el sentido de que con el trabajo y el estudio se puede alcanzar los más altos sitiales en las democracias.

La segunda palabra se refiere a la lección que para los tiempos pasados, para los tiempos presentes y para el porvenir, diera Sarmiento traduciendo la vieja frase francesa de que no se mata las ideas, a nuestro perfecto criollo, señalando que las ideas no se degüellan. En esta hora de la humanidad, en que la fuerza pretende en muchos cielos, ahogar a las ideas, la frase de Sarmiento debe resonar en todos los espíritus como una incitación para hacer triunfar por sobre la fuerza, la fuerza inmensa de las ideas.

Y la tercer palabra se refiere al agradecimiento que debemos tener todos los uruguayos para la figura excelsa de Sarmiento; porque en la hora en que José Pedro Varela buscaba en tierras de Norte América, la mejor manera de servir a la patria, el encuentro providencial con Sarmiento señaló para nosotros establecer una nueva orientación en la escuela primaria, la formación de una nueva conciencia ciudadana. Sarmiento fué quién orientó a José Pedro Varela por los nuevos caminos de la enseñanza primaria, de la reforma escolar que todavía triunfa en nuestro país, dando a la vieja escuela del Uruguay una nueva forma, una nueva orientación y una nueva conciencia.

Por estos tres conceptos adhiero a este homenaje al gran maestro que se llamó Faustino Sarmiento.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y siete votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cincuenta y siete votos).**

19

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los incursos, procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 8 de 1938.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera. — Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Mariano Aldaya, Rep. por Soriano. — Alberto F. González, Rep. por Flores. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

Comisión de Constitución y Legislación general.

INFORME

Señores Legisladores:

La Comisión de Constitución y Legislación General, luego de detenido estudio, aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley que concede amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que de autos resulte que en la comisión de los mismos no hubo dolo.

Vuestra Comisión entiende que nunca como en el presente caso se justifica la amnistía para los reos de estos delitos. En efecto, en el último acto eleccionario, intervinieron por primera vez en calidad de votantes las mujeres y son ellas precisamente quienes en mayor número han de resultar amnistiadas, desde que por su ignorancia de los requisitos legales, imputable al alejamiento de las luchas comiciales en que hasta ahora vivieron, fueron quienes también, en mayor escala, violaron los preceptos de la ley de Elecciones.

En consecuencia vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 29 de 1938.

Euclides Sosa Aguiar, Miembro informante. Tomás J. de la Fuente, — Angel María Cusano. — Miguel A. Pringles".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La Comisión de Constitución y Legislación General ha aconsejado la sanción de este proyecto de ley por los fundamentos que someramente lucen en el informe que obra en el pupitre de los señores Representantes, y por algunos otros que brevemente voy a exponer.

Como se dice en ese repartido, hoy más que nunca es conveniente la sanción de un proyecto de amnistía para quienes cometieron esos delitos, desde que el último acto eleccionario, celebrado el 27 de marzo, concurrieron por primera vez a ejercitar sus derechos cívicos las mujeres y, por consiguiente, dada su ignorancia explicable de los preceptos legales, fueron ellas las que en mayor número los transgredieron. De manera que la amnistía que se propicia por este proyecto de ley, va a beneficiar, directamente y en mayor número, a las mujeres.

Es por demás sabido la severidad casi draconiana que tiene nuestra ley matriz en materia de elecciones; severidad que se justifica plenamente desde que en épocas no lejanas los fraudes electorales había alcanzado límites verdaderamente extraordinarios. Hubo necesidad de hacer una legislación rígida, severa, para evitar la comisión de esos delitos que maculaban el acto electoral.

Muchas veces y en oportunidad de sancionarse proyectos análogos al presente, por algunos Representantes se trató de modificar, de una vez por todas, la legislación electoral, para no usar periódicamente, una vez pasadas las elecciones, de estas leyes de amnistía, que son una especie de paliativo al rigorismo legal. Pero tal temperamento nunca encontró ambiente en la Cámara, porque sería volver a lo de antes, vale decir: con penas leves para los delitos electorales se corría el riesgo de que se volviese nuevamente a constatar fraudes en gran escala. Ha parecido, pues, más pertinente, que pasadas las elecciones se haga una ley de amnistía como ésta, desde que a los únicos que va a amparar, es a aquellos reos de estos delitos que no hayan tenido intención de delinquir.

La ley Electoral es tan severa que, como saben los señores Diputados, en el artículo 197, por ejemplo, se establece, entre otras cosas, que para los reos de estos delitos no rige el beneficio de la suspensión de la condena; que a los reos detenidos por fraudes electorales se les condena con la misma pena, ya se trate de delito frustrado o consumado; que las atenuantes y los agravantes previstos en el Código Penal no alcanza a estos delitos.

Por lo demás, es bueno tener en cuenta que las personas a quienes beneficiará esta ley, ya han tenido una sanción adecuada a la escasa entidad lesiva de su transgresión, desde que han ido a la cárcel, han permanecido varios días en ella mientras se tramitaba el incidente excarcelatorio, y todo eso entiende la Comisión que constituye como digo, una adecuada sanción a tales delitos.

Por estos fundamentos, señor Presidente, la Comisión sostiene su dictamen, que aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros damos el voto a este proyecto, porque consideramos que las personas castigadas son casi siempre las que han incurrido en los delitos por culpa de otros que quedan en la impunidad. Seguramente, los más responsables de estos delitos electorales, lejos de ser castigados, están disfrutando de los beneficios que suelen obtener en los grandes partidos políticos, aquellos que consiguen presentar un gran contingente electoral respondiendo a su trabajo personal.

Además, votamos este proyecto, porque es completamente injusto castigar a personas que en muchos casos han procedido por ignorancia o por falta de verdadero conocimiento de su responsabilidad, cuando al hacerse cargo esta Corte Electoral de sus funciones, ha denunciado que bajo el mandato de la Corte Electoral anterior se cometieron toda clase de irregularidades, lo que vendría a significar, también, que existen, en materia electoral, otros grandes culpables que no han recibido ni recibirán ningún castigo.

Es por estos motivos que la delegación socialista vota favorablemente este proyecto de ley.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: no pensaba hablar sobre este asunto, pero las palabras del señor Diputado socialista haciendo una acusación a la ex-Corte Electoral, me parece que son injustas, y por una razón de justicia es que quiero decir dos palabras solamente.

Es evidente, señor Presidente — y todos los que han trabajado en el período inscripcional anterior lo saben bien — que se cometieron irregularidades en las mesas inscriptoras, que se observaron grandes deficiencias a causa de las propuestas poco seleccionadas, se puede decir, de muchos de los funcionarios que trabajaron en esas mesas inscriptoras; propuestas que no dieron los partidos para que la Corte pudiera efectuar sus nombramientos.

En cuanto a la intervención de la Corte Electoral en los casos en que se produjeron denuncias, hay que hacer justicia, ya que en todos esos casos la Corte Electoral intervino y trató de corregir en todo lo posible las deficiencias observadas.

En lo que me es personal, declaro que tuve que hacer denuncias con referencia al funcionamiento de muchas Mesas inscriptoras del Departamento de Canelones que— hay que decirlo— fué pésimo, y la Corte Electoral intervino enseguida tomando las medidas del caso y procediendo al traslado de los funcionarios que habían sido acusados por no cumplir con su deber escrupulosamente, como debían hacerlo.

He querido decir estas dos palabras, sencillamente por una razón de justicia ante las palabras injustas, a mi juicio, pronunciadas por el señor Diputado socialista en lo que se refiere a la ex-Corte Electoral.

SEÑOR TROITIÑO. — No son injustas; la responsabilidad es siempre de los más grandes.

SEÑOR BURANELLI. — Si la Junta Electoral, si la Corte Electoral intervinieron como correspondía ante las denuncias formuladas, ¿qué quería el señor Diputado que hicieran? ¿Puede el señor Diputado socialista hacer una acusación concreta contra la Corte Electoral? ¿Puede concretar algún caso?... Eso es lo que debe hacer el señor Diputado, si es que tiene datos concretos contra la Corte Electoral, y no dejarse llevar por esa fobia que ha manifestado en todos los casos, como Diputado opositor, contra la Corte Electoral que ha terminado su mandato.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis**).

—La Mesa debe hacer notar que ha proclamado afirmativa en discusión particular y general, en virtud de la ley constitucional del 30 de diciembre de 1936.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término, relativo a la prórroga por cinco años del impuesto municipal a la propiedad raíz en el Departamento de Flores.

Continúa en discusión general el asunto.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — En la sesión anterior, señor Presidente, se había resuelto cerrar el debate sobre este asunto y pedí su reapertura, por considerar que era necesario hacer algunas aclaraciones sobre los orígenes de este proyecto que habla de una "prórroga" de un impuesto, cuando en la realidad de las cosas se trata de la "creación" de un impuesto.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite para una aclaración?...

En realidad, cuando el proyecto de ley que tenemos a estudio habla de la "prórroga" el término es correctamente empleado y correspondía. Este proyecto de ley se presentó en la Legislatura pasada, en el mes de octubre o noviembre, y en aquella época el impuesto regía. Luego era, pues, una prórroga. Después no pudo ser considerado el proyecto por este Cuerpo en las últimas sesiones del año pasado, y de ahí que si ahora alguna palabra resulta inadecuada, no habría inconveniente en corregirla.

SEÑOR TROITIÑO. — Habrá necesidad de hacer algunas correcciones, porque de otra manera este impuesto vendría a tener una especie de efecto retroactivo, ya que se vendría a cobrar, por ejemplo, sobre todo el año, cuando recién será sancionado a fines de año, y resulta más contradictorio todavía, porque esta Cámara ha votado una prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria y, al mismo tiempo, viene a sancionar por este proyecto, un impuesto que vendrá a resultar un recargo de la contribución inmobiliaria.

Esta era una de las cosas que me parecía interesante señalar, pero, además, parece que en el repartido de antecedentes sería necesario incluir una nota de la Federación Rural, que respondiendo al pedido de un núcleo numeroso de propietarios del Departamento de Flores, se opone a la sanción de [illegible] proyecto.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR PRINGLES. — Esa nota a que la Federación Rural hace referencia, no existe en el seno de la Comisión correspondiente.

Como miembro informante, yo solicité del Prosecretario de la Comisión que me remitiera la carpeta con todos los antecedentes referentes al asunto. Esa nota no consta en la Comisión ni estaba en las carpetas correspondientes. De manera que, posiblemente, la Federación Rural ha querido mandarla o la ha enviado por algún conducto inconducente; pero el hecho es que no está.

SEÑOR TROITIÑO. — La nota debió haber venido, señor Presidente, porque está mencionada en dos sueltos que yo he leído en los diarios "El País" y "El Plata" en fecha 24 de setiembre y es evidente que si la nota no hubiera existido, a estas horas la Federación Rural...

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de llegar una nota de la Federación Rural con fecha octubre 4. No sé si es a esa que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — No. Esa es una nota reciente, y el señor Diputado Troitiño se está refiriendo a una nota que la Federación Rural dice que remitió el año pasado.

SEÑOR TROITIÑO. — Tiene que haberse remitido antes, porque, como decía, estos diarios la citaban el día 24 de setiembre.

[illegible] yo quería aclarar que la delegación socialista pocas veces se encuentra de acuerdo con los elementos dirigentes de la Federación Rural...

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Yo quería manifestar que no sé si existe o no esa nota de la Federación Rural; pero tengo el convencimiento que existe el pronunciamiento favorable a esa prórroga de la Sociedad de Fomento de Flores, que está integrada por ganaderos y, por ende, no sólo por ganaderos, sino por personas que están más directamente compenetradas de la verdadera necesidad de la prórroga de este proyecto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TROITIÑO. — En uno de los sueltos a que he aludido, señor Presidente, se dice que los pronunciamientos de la Sociedad de Fomento de Flores no tienen mayor importancia, porque fueron resueltos en una asamblea en que había catorce presentes y en que actuó como Secretario el propio Intendente de Flores, que es autor del proyecto.

SEÑOR PRINGLES. — No es así.

SEÑOR TROITIÑO. — No sé si será absolutamente así; pero yo estaba manifestando que nosotros no coincidimos frecuentemente con la Federación Rural, y no coincidimos tampoco en este caso, porque entendemos que es conveniente impulsar el mejoramiento de la vialidad rural por medio de gravámenes a la gran propiedad territorial, que es seguramente la que se siente afectada por boca de los dirigentes de la Federación Rural.

Si no vamos a votar este impuesto y si hemos pedido aclaraciones, es porque entendemos que este impuesto debía tener una base más democrática. Este impuesto —y siempre que se trate de impuestos a la propiedad territorial— debió establecerse en un sentido progresivo, es decir, liberando de gravámenes a la pequeña propiedad y estableciendo una mayor escala para la gran propiedad. Así por ejemplo, cualquier recargo puede resultar injusto para los pequeños predios en este tiempo en que muchos propietarios no han podido pagar el impuesto de contribución inmobiliaria.

Además, aquí se establece el impuesto para las zonas rurales y también para las zonas urbanas, no haciéndose exclusión de las mejoras, sino que, por el contrario, al extenderse pura y simplemente el impuesto sobre la base de las tasas de la contribución inmobiliaria —así, a lo menos, entiendo que es el impuesto— se castiga una vez más, como en casi toda nuestra legislación, al trabajo.

Cuando un propietario tiene una tierra sin cultivar, esperando que se valorice para hacer su negocio, paga menos impuesto que aquel otro propietario que realiza el más mínimo esfuerzo para mejorar esa tierra. Así, por ejemplo, un propietario que hace una construcción, ya tiene que pagar un impuesto mayor por el hecho de haber mejorado su propiedad, cuando el Estado lo que debiera hacer es favorecer esa obra de mejoramiento y no estorbarla con el impuesto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Le quería decir, sencillamente, que el señor Diputado olvidaba —quizás por no conocerla— que hay una exoneración de impuesto inmobiliaria para las tierras dedicadas a la agricultura.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero en este impuesto, no, señor Diputado. Según tengo entendido; en este impuesto no hay ninguna liberación.

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor. ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR PRINGLES. — Hay un defecto de información con respecto de este asunto; pero como tengo mucho interés en oír al señor Diputado, pienso contestarle después.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo empecé manifestando ayer, al pedir la palabra, que era al solo efecto de que se aclararan estas cosas y las dudas que nosotros teníamos.

En el fondo, nosotros estamos más cerca de los autores del proyecto que seguramente de los opositores, porque entendemos que esa es una fuente propicia para impulsar la vialidad rural y entendemos que hay que impulsar esa obra de mejoramiento; pero también es necesario proceder en estos casos con un espíritu de ecuanimidad y creemos que tampoco se logra hacer triunfar ese espíritu cuando el impuesto se establece por zonas.

Si la contribución que hace la Caja Central del Estado a los Departamentos para vialidad, si la parte de la contribución que va a ese efecto a los Departamentos no alcanza, lo justo sería establecer un gravamen en las mismas condiciones para todos los Departamentos. En cambio, por esta ley resulta que una persona que tenga, por ejemplo, dos campos, uno dentro del Departamento de Flores y otro en el Departamento de Florida, pagará su gravamen por el situado en el Departamento de Flores y no pagará por el que pertenece al Departamento de Florida, a pesar de que la vialidad en el Departamento de Flores va a mejorar el intercambio con el Departamento de Florida. De manera que me parece que a pesar de tratarse de una buena fuente de recursos, el expediente buscado no es muy aceptable, porque se trata de un caso particular.

Las Intendencias suelen encontrarse con escasez de recursos para conservar las tan indispensables obras de vialidad rural; más: el Parlamento ha votado muchos millones de pesos para realizar esas obras y deben efectuarse con tales recursos. En todo caso, estas fuentes que se ofrecen en impuestos que ya hay costumbre de pagar como este que estamos tratando, debieran dejarse para otras obras más desamparadas todavía, necesarias, en los Departamentos y que todos nosotros conocemos perfectamente.

Es cuanto deseaba manifestar por el momento.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Yo no voy a hacer una exposición larga, señor Presidente, pero creo que voy a poder — colocándome dentro de la psicología del Partido Socialista— convencer a la delegación de ese partido en esta Cámara, de la conveniencia de votar este proyecto de ley.

Voy a empezar por el revés, señor Presidente: es decir, haciendo algunas consideraciones sobre la última parte de la exposición del señor Diputado Troitiño.

Es sabido que por la Constitución del año 17 —es decir, la anterior a la que rige actualmente— los Municipios estaban facultados para crear impuestos y para crear, desde luego, esta clase de gravámenes a la tierra cuando las necesidades locales o Departamentales lo hicieran conveniente e indispensable. La Constitución del año 34 terminó con este régimen.

Yo estoy, en principio, de acuerdo con la nueva disposición constitucional, porque es evidente, y la experiencia lo demuestra, que las facultades amplias, casi ilimitadas de que gozaban las ex Asambleas Representativas condujeron en muchos casos a verdaderos abusos. Y la Constitución del 34 exigió entonces, para la creación de nuevos gravámenes, que los Municipios se dirigieran al Cuerpo Legislativo y consiguieran de éste la aprobación de los mismos. Quiere decir que se dió a los contribuyentes en general una garantía; más: una garantía muy grande, pues es necesario, para que estas leyes pasen, el voto de las dos Cámaras con la mayoría absoluta de sus integrantes, vale decir, en el caso nuestro, cincuenta votos.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Alguna garantía era indispensable, porque, de lo contrario, quedarían las creaciones de impuestos únicamente a disposición de las pequeñas Juntas o de las Intendencias de los Departamentos. Antes, por lo menos, las Asambleas Representativas eran cuerpos colegiados más numerosos que podían defender mejor los intereses de la población.

SEÑOR PRINGLES. — Estamos de acuerdo.

Quiere decir, pues, que privados los Municipios de esa facultad, que antes era privativa, no tienen otro camino, cuando las necesidades departamentales se hacen imperiosas e imprescindibles, que recurrir al Cuerpo Legislativo. Y ese es el caso del Departamento de Flores.

Ahora bien: este impuesto, señor Presidente, que ha dado lugar a un debate en la prensa y a ciertas apreciaciones de la Federación Rural, tuvo su origen en lo siguiente: en el año 28 la Comuna de Flores se encontraba en una situación verdaderamente desastrosa. Puedo decirlo, porque actué en la misma en calidad de empleado municipal y fuí después integrante del Consejo en el año 32. Esa situación económica desastrosa se sintetizaba así: se debían no menos de ciento cincuenta mil pesos atrasados; se debían todas las contribuciones municipales a las cajas de jubilaciones, las que por sí solas ascendían a una cantidad aproximadamente de cuarenta mil pesos; se debía a las Usinas Eléctricas del Estado más de veinte mil pesos, atrasados también.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y fué indispensable la creación de este impuesto?

SEÑOR PRINGLES. — Se tomó entonces una medida prudente: se calculó que cuando, por la percepción del impuesto, se alcanzara a una cantidad prudencial, que se fijó en trescientos mil pesos, el impuesto debía, automáticamente, cesar. Este hecho ocurrió en el año próximo pasado y, por lo tanto, el impuesto quedó anulado.

Bien: ahora, el Municipio de Flores se encuentra, como lo dice el informe, en una situación especialísima: la única posibilidad que tiene de hacer obra vial y de atender las necesidades imperiosas del Departamento es la de prorrogar o crear de nuevo el impuesto que estamos tratando, desde que el informe expresa claramente que, de no hacerse así sería necesario atender, con el único rubro elástico que hay en el presupuesto, que es el destinado a obras públicas, obras que están determinadas en este informe y que ascienden, entre todas, a veintidós mil pesos. El rubro de obras, que no puede pasar de cuarenta y dos mil pesos por Departamento, quedaría, pues, reducido a algo menos de la mitad, colocando al Municipio en la imposibilidad, no ya de hacer obra duradera ni impulsar la acción del progreso departamental, sino más todavía: de no poder atender los problemas más imperiosos del vecindario.

Yo he leído cuidadosamente los artículos que han aparecido en varios diarios oponiéndose a la sanción de este proyecto, y debo decir que no he encontrado en ellos, no sólo un argumento de fondo ni convincente, sino todavía más: los he encontrado mal informados. En todos los artículos se alude a hechos que no existen o se incurre en inexactitudes que me voy a permitir puntualizar.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Antes de pasar adelante, yo quiero hacerle notar al señor Representante que esta creación de impuestos por los Departamentos puede llevarnos a una situación caótica como la que él dice que se quiso evitar cuando se sancionó la Constitución del 34.

Aquí tenemos el ejemplo: en esta orden del día de hoy figuran dos asuntos: por un lado, un impuesto del Departamento de Flores, y, por otro lado, un empréstito para el Departamento de Maldonado.

Si nosotros estamos votando con bastante frecuencia millones para obras de vialidad, lo lógico sería que en esos planes de vialidad estén perfectamente resueltos esos problemas que atañen a los Departamentos para que entonces los contribuyentes de todo el país sepan cuál debe ser su cooperación para esas obras.

SEÑOR PRINGLES. — Es claro que sí.

Yo creo que, si se hiciera un plan de obras públicas nacional para todo el país por cantidades millonarias, lógicamente este plan, si se financiara correcta y prudentemente, alcanzaría a todas las regiones de todos los Departamentos y sería inútil, entonces, la obra municipal, porque estaría de más. Pero el hecho, el hecho cierto, el hecho práctico, es el siguiente: que los Municipios no pueden, de ninguna manera, hacer frente a las necesidades que imponen su vialidad y otra clase de obras públicas, que el Estado las remedia, cuando puede, muchas veces, tarde; muchas veces, nunca y, muchas veces, en parte. Luego, las obras municipales son necesarias, porque son la única manera de impulsar a los Departamentos por la verdadera vía del progreso.

Estaba diciendo que he encontrado mucha falta de información en las críticas que han aparecido en la prensa. Así, por ejemplo, se habla, en lo referente a este impuesto de Flores, de que la Federación Rural se opone al mismo.

Yo debo hacer saber que la única sociedad representativa de los rurales de Flores es la Sociedad de Fomento Local, que está integrada por ganaderos, por comerciantes y por propietarios, que son los que están en verdadero contacto, los que viven la vida del Departamento y pueden saber hasta cuándo es necesaria la creación de un impuesto que va a recaer principalmente sobre ellos mismos. Esta Sociedad de Fomento integrada por elementos, como digo, de las más diversas ideologías, no vaciló en aconsejar a la Federación Rural, de la que es filial, la sanción del proyecto. ¿Qué ocurrió en Montevideo?

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y esta nota que ha llegado hoy?

SEÑOR PRINGLES. — Permítame.

Es penoso decir lo que ha ocurrido con la Federación Rural; es lamentable decirlo, pero hay que decirlo: en la Federación Rural, varios señores propietarios de Flores, que no son muchos, sino muy contados, promovieron este asunto...

SEÑOR TROITIÑO. — ¡Son pocos y grandes!

SEÑOR PRINGLES. — ...tratando de decidir a la Federación Rural a una actitud opositora.

Yo voy a hacer notar lo siguiente: esos señores que, efectivamente, son pocos y grandes, no son vecinos del Departamento de Flores: son propietarios que viven en Montevideo y que no tienen ningún interés en que la vialidad del Departamento mejore, ni que se hagan alcantarillas, ni que se haga un pequeño puente, ni un trozo de afirmado, porque los que se van a romper la cabeza — empleando el adagio común — en el mal camino son los pobres vecinos que están pagando sus rentas y explotando sus campos.

SEÑOR TROITIÑO. — Entonces habría que sugerirle a la Intendencia de Flores la creación de un impuesto al ausentismo departamental, que daría mucho resultado.

SEÑOR PRINGLES. — Pero la verdad es esa: ahora, los vecinos del Departamento son los que realmente ocupan esos predios y necesitan de los caminos para colocar sus productos o para trasladarse a las localidades pobladas. Y esa gente no resiste el impuesto, porque, en primer término, tiene confianza en las autoridades comunales, y, en segundo término, sabe que el proyecto está tan bien articulado y ofrece tales garantías que hay la plena seguridad de que hasta el último centésimo de lo recaudado no podrá variarse de destino, y será invertido totalmente en las obras.

El proyecto, en este sentido, llega hasta lo meticuloso. Por un artículo del mismo — que es el artículo 4.o — se prohibe a la Intendencia de Flores variar el destino de estos fondos, sino en el caso de justificar la necesidad de lo mismo y obtener la aprobación del Tribunal de Cuentas y del Poder Legislativo. Quiere decir que se necesitará una nueva ley para que la Intendencia de Flores pueda decir que el producido de este impuesto no lo va a emplear en determinadas obras para que estaba destinado, sino que lo va a destinar a otras obras. Es una garantía más que suficiente.

Se llega a más, señor Presidente: se llega a establecer que el impuesto cesará automáticamente de percibirse, es decir, que no se podrá percibir ni seguir cobrando si el

plan de obras aprobado por la Junta Departamental correspondiente al período anterior, no está cumplido en su totalidad. Esto significa, para los que van a pagar este gravamen máximo de garantía, hasta el extremo de que el propio Tribunal de Cuentas de la República, en el informe sobre este asunto, hace notar que la Intendencia o el Municipio de Flores se ata demasiado las manos, porque puede en un momento determinado haber una imposibilidad material — una imposibilidad, por ejemplo de orden atmosférico — para que ese plan de obras pueda cumplirse en su integralidad. Pero hubo el propósito de facilitar de todos modos el andamiento de este proyecto y por eso la Intendencia de Flores, por consiguiente, no tuvo ningún inconveniente en poner todas estas trabas, todas estas cortapisas para que se tuviera la plena sensación de que se estaba frente a una actitud correcta y seria, y que jamás se iba a incurrir en la más mínima irregularidad.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al doctor Pringles si no tiene inconveniente en que se lea la nota que se ha pasado...

SEÑOR PRINGLES. — Con el mayor gusto. La nota no dice nada en concreto.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ... porque sobre ese asunto que está en discusión, yo no creo que los propietarios de Flores se opongan de ninguna manera a que se haga...

SEÑOR PRINGLES. — Es que no se opone. Son unos pocos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo creo que no se opone casi ninguno. Pero por los informes que he tenido, parece que lo que hay es que los propietarios quieren que estos impuestos se destinen exclusivamente, como dice aquí, a hacer obras públicas...

SEÑOR PRINGLES. — Se establece de una manera terminante.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ... y apesar de todas las seguridades que ha dicho el señor Diputado y de todo lo que se ha puntualizado en el artículo, sin embargo nos encontramos aquí con una falla bastante grande.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Cuál es?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Primero, para sesionar la Junta de los Departamentos, aquí no se marca ningún quórum, y sabemos que en los Departamentos...

SEÑOR PRINGLES. — Está fijado en la ley orgánica.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ...se fija un quórum ... ¿de cuántos miembros?

SEÑOR PRINGLES. — ¿Para qué?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Para resolver si se puede prorrogar el plan de ejecución de obras y seguir cobrando el impuesto.

SEÑOR PRINGLES. — Eso está fijado en la ley Orgánica Municipal, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — En este artículo se dice que se podrá seguir cobrando el impuesto aunque no se hayan realizado los trabajos, siempre que se explique satisfactoriamente a juicio de la Junta. Esta Junta pone, por ejemplo, un quórum de cinco miembros y con una mayoría de tres ya se da por satisfecha. Quiere decir que entre el Intendente y los tres miembros de la Junta pueden hacer que durante los cinco años no se realice ninguna obra y, sin embargo, se siga cobrando el impuesto.

SEÑOR PRINGLES. — Para que eso sea posible, en primer lugar, se requiere la mayoría absoluta de miembros de la Junta.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Eso es lo que no dice el artículo.

SEÑOR PRINGLES. — No lo dice, pero es obvio que así sea; pero aunque así no fuera, se requeriría siempre la mayoría de la Junta, la mayoría por lo menos de presentes.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pero eso no lo dice.

La mayoría de presentes, con un quórum mínimo que puede ser de dos o tres personas, y de eso es de lo que se quejan los solicitantes.

SEÑOR PRINGLES. — Pero aun cuando fuera así, yo no tengo ningún inconveniente en establecer la mayoría absoluta si se quiere.

Pero además debo decirle al señor Diputado que el propio artículo establece que en esos casos en que la Junta autorice la prosecución en el cobro de los impuestos sin haberse cumplido totalmente el plan de obras, se dará cuenta detallada al Tribunal de Cuentas y al Poder Legislativo. Quiere decir que en manos de la Cámara estará siempre, si se comete algún abuso, el reprimirlo de inmediato.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — No. Con la simple noticia no se puede hacer absolutamente nada

SEÑOR PRINGLES. — Desde luego, si la objeción consiste únicamente en que se establezca un quórum en este artículo, desde ya le adelanto que en la discusión particular aceptaré la modificación con el mayor placer.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo creo que el señor Diputado satisfaría muchísimo los anhelos de la gente de Flores, si se aceptara eso.

SEÑOR PRINGLES. — No crea el señor Diputado que es eso lo que levanta resistencia.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo iba a decir, después que el doctor Pringles terminara su exposición, que veo en la orden del día dos proyectos: uno relativo a la prórroga de impuestos. y otro relativo a empréstito, y hay, además, otro en la Comisión respectiva para la contratación de un empréstito, para el Municipio de Cerro Largo, por 300.000 pesos, creo.

Yo no voy a oponerme y voy a votar apesar de que veo que la Comisión ha sido más diligente en estos dos proyectos que en el que ha quedado en carpeta, y posiblemente no salga si en este momento no aprovecho para solicitar su diligencia.

Voy a hacer resaltar lo siguiente: para que no se vea que en mi espíritu opera lo tendencioso, debo decir que el empréstito fué pedido bajo la administración de una Intendencia nacionalista, y actualmente el Municipio está regido por una Intendencia colorada, porque creo que si yo lo consideraba necesario entonces, lo considero necesario ahora también, porque el Departamento de Cerro Largo necesita recursos y los necesita urgentemente, a plazo muy breve.

Por eso es que yo, señor Presidente, teniendo en cuenta esa circunstancia, voy a votar tanto el empréstito de Maldonado como la prórroga a que se refiere el proyecto relativo al Municipio de Flores; pero voy a insistir con estos antecedentes, y cada vez más, para que la Cámara trate de una vez el empréstito completamente financiado, con la aprobación de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, y creo también con la de la Federación Rural, aunque a mí más fuerza me hace la de la Sociedad Agropecuaria que la de la Federación Rural.

Con respecto al quórum de la Junta no voy a hacer absolutamente cuestión como lá hace el señor Diputado Rodríguez Rocha, porque las Juntas tienen su ley orgánica, tienen sus reglamentos internos. Las garantías allí para la buena aplicación de todo han sido previstas. Si se teme que un quórum mínimo de cinco miembros resuelva en la forma que se ha dicho, le queda a la minoría siempre el recurso de apelar ante el Parlamento.

Por esa razón, señor Presidente, y teniendo en cuenta también que el Partido a que pertenezco, tiene minoría en Cerro Largo, no voy a votar ese agregado, desde que están completamente garantizadas todas las minorías en cualquier Departamento por las leyes orgánicas de los Municipios.

Así es que vuelvo a insistir y reitero desde ya el pedido de pronto despacho por parte de la Comisión respectiva — que creo que es la de Asuntos Financieros y Bancarios — del empréstito que ha solicitado en su oportunidad la Intendencia de Cerro Largo.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite?...

Voy a dar lectura a la moción aprobada por la Sociedad de Fomento de Flores.

SEÑOR PRINGLES. — Tal vez sería más oportuno proceder después a la lectura de esa nota de la Federación Rural.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Yo entiendo que es más oportuno dar lectura previamente a la moción aprobada por la Sociedad de Fomento de Flores.

SEÑOR PRINGLES. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — La Sociedad de Fomento de Flores dice lo siguiente: "La Asamblea General Extraordinaria de Asociados resuelve: Informar a la Federación Rural que esta Sociedad de Fomento cree conveniente para los intereses departamntales la prórroga del impuesto a la propiedad raíz propuesta por el Intendente Municipal, y no considera gravoso para los propietarios el referido impuesto, dada la forma en que está proyectado".

He ahí lo aprobado por la Sociedad de Fomento de Flores.

SEÑOR PRINGLES. — Reanudo mi exposición que quiero terminar brevemente.

Decía que iba a hacer algunas consideraciones sobre otra parte de la exposición del señor Diputado Troitiño.

El señor Diputado Troitiño hacía notar, y con algún fundamento, que esos impuestos territoriales tienen de antpático el que pueden gravar a veces también a la pequeña propiedad. No pasa lo mismo con este proyecto especial. El impuesto que se prorroga y que queda en vigencia, creado por la ex-Asamblea Representativa. establece la exoneración para todas las pequeñas propiedades y, en la práctica, se ha elevado el grado de esa exoneración para todos los bienes de valor inferior a 1.500 pesos. Quiere decir que siendo el valor territorial, sobre todo en la zona urbana de Flores, muy escaso o reducido, los propietarios de pequeños terrenos, de pequeños pre-

dios o de pequeñas quintas, quedan casi en su totalidad exonerados del impuesto.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero eso no está en el proyecto, señor Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Está; porque esta ley prorroga un decreto de la ex Asamblea Representativa y en ese decreto se establece la exoneración.

(Interrupciones).

—Deseo decir también que muy moderado debe ser el Municipio de Flores en la percepción de este impuesto cuando el promedio anual de lo recaudado en el año 1929 hasta la fecha no excede de la suma de 35.000 pesos estando en algunos años en un índice bastante inferior a esta cantidad.

Hago notar todavía más: que como los aforos para los predios, tanto de explotación ganadera como agrícola, se toman exactamente de los aforos oficiales para la contribución inmobiliaria, de hecho los campos destinados a la agricultura gozan también de los beneficios acordados por la ley, a los efectos de este impuesto para el pago de la contribución inmobiliaria.

Por estas razones, y poniéndome a disposición de los señores Diputados para cualquier clase de aclaración que deseen solicitar, me permito aconsejar a la Cámara la sanción de este proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — El estudio que se ha hecho de este asunto, ha sido en mi concepto, completísimo. Ha sido aprobado por la Junta Departamental de Flores, por el Tribunal de Cuentas de la República y por la Comisión respectiva. Si agregamos a todo esto el informe luminoso del distinguido colega doctor Pringles, entiendo que nada queda por decir con respecto a este aspecto del asunto en debate.

Voy a votar en forma afirmativa este proyecto por las razones expuestas y en atención, sobre todo, al destino que ha de darse al impuesto que se prorroga. En cuanto al destino que ha de darse al producido de este impuesto, no puede haber objeción, y por ésto no ha de ser rechazado por los contribuyentes.

Sólo resta ahora, a mi juicio, que la distribución sea efectuada equitativa y justicieramente, lo que no dudo, dado que el actual Intendente de Flores, el señor Alfredo Puig Spangenberg, une a su rectitud de procederes, una clara comprensión de sus deberes y una hombría de bien, dinamismo y honestidad, que me inspiran la más absoluta confianza.

Dicho esto, creo haber dejado sentadas las razones por las cuales voy a apoyar este proyecto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNERAU DES HOUILLERES. — Desearía consultar al señor miembro informante, qué razón hay para que esta ley se haga arrancar desde el año actual, desde que el decreto de la ex Asamblea Representativa tiene valor por todo el presente año y establece que la recaudación de aquel arbitrio de 300.000 pesos ha de continuar hasta que esa suma se haga efectiva y anuncia la Intendencia que se completará en octubre y noviembre.

Luego no hay razón para que se le de eficacia a esta ley, desde el año 1938 cuando ya la tiene por el decreto de la Asamblea.

SEÑOR PRINGLES. — Le voy a explicar, si me permite.

El decreto establecía, en efecto, que el impuesto cesaría cuando se hubieran recaudado 300.000 pesos; pero este mensaje que tenemos a consideración, es del año pasado; este mensaje fué remitido antes de la primavera del año pasado cuando ya se estaba por alcanzar esa suma total.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Y se alcanzó esa recaudación?

SEÑOR PRINGLES. — Cesó el cobro del impuesto, porque se alcanzaron los 300.000 pesos, de lo contrario, no podía cesar.

El año pasado no se cobró el impuesto. La Intendencia, precisamente, mandó este mensaje con pedido de urgencia; se remitió al Tribunal de Cuentas y se corrieron todos los trámites para poder conseguir que se cobrara el impuesto en noviembre y diciembre del año próximo pasado. Como esta Cámara no pudo considerar el asunto y se había llegado a la suma de 300.000 pesos, no se pudo cobrar en todo el curso del año pasado.

De ahí surgen, en parte, las dificultades económicas porque atraviesa ahora el Municipio de Flores, que tiene empeño en que se sancione esta ley por cinco años para empezar a cobrar en noviembre próximo.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo hacía esa reflexión, porque de los antecedentes no resulta que la cantidad hubiera sido cubierta.

SEÑOR PRINGLES. — Porque el mensaje fué remitido con anterioridad.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Quería, asimismo, preguntar por qué se ha de establecer en la ley que la resolución de la Junta Departamental ha de ser por mayoría absoluta, desde que entiendo, que es innecesaria esa seguridad puesto que se consigna en el proyecto que la Intendencia ha de invertir esos fondos exclusivamente en vialidad. De manera que, quiera o no quiera la Junta, con mayoría absoluta sobre nueve o con mayoría ocasional sobre cinco miembros presentes, no puede tergiversar el destino de la ley. Por encima de lo que la Junta resuelva estará el Tribunal de Cuentas, que no aprobaría el plan de obras si la totalidad de los recursos no está destinado a vialidad.

Está, pues, de más establecer el quórum especial para ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate del asunto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y cinco.**

21

—El asunto que figura en la orden del día en tercer término sobre construcción de una red de caminos carreteros (contratación de un empréstito por la Intendencia Municipal de Maldonado), no se puede votar porque no hay número en Sala.

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término, sobre distribución de los comisos y multas por infracciones aduaneras.

Léase.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo voy a pedir, señor Presidente, que este asunto vuelva a Comisión, porque las modificaciones que posteriormente ha hecho la Comisión informante modifican parcialmente el fondo del asunto.

La ley de Infracciones Aduaneras de 18 de diciembre de 1918 establece un procedimiento o un régimen especial, vale decir, que en estos casos de diferencia, por el artículo 2.o de la ley, se concede las multas íntegramente de las infracciones a los denunciantes. Por este proyecto se modifica esa disposición, si bien es cierto que se legaliza una situación anterior, pero modificándola también en parte.

Creo que este asunto merece un estudo más detenido para que se tengan especialmente en cuenta las denuncias que realizan los Fiscales de Balanza, que son totalmente equivalentes a las que hacen los Verificadores de Despacho, cuando a las penas se refieren.

Como no creía que en la tarde de hoy se consideraría este asunto, dejé algunos apuntes en mi casa, que prometo traerlos oportunamente a la Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo únicamente podría votar el aplazamiento que pide el señor Representante en virtud de las manifestaciones que ha hecho de que desconoce el asunto y que desea estudiarlo; pero anuncio a la Cámara que la Comisión respectiva estudió en detalle este asunto, consultó a personas capacitadas para ello y no podría modificarlo de ninguna manera.

Unicamente por la razón de darle tiempo al señor Diputado de preparar sus elementos para discutir este asunto, voy a votar su aplazamiento y por deferencia al señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En realidad, tengo especial interés en intervenir en este debate y le agradezco al señor Diputado su gentileza, que me permitirá expresar mi opinión respecto de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Calleriza para que el asunto en debate pase nuevamente a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 37 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Fígoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Ros de Oger, Horacio
Saavedra, Arturo
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Deball, Luis J.
Fariñha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Octubre de 1938.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de noventa y dos máquinas fotográficas marca "Premo", "Kodak" y "Goerz", destinadas al uso de las Oficinas Electorales Departamentales en el actual período inscripcional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente a las 16 horas, en presencia de los señores Directores y del Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10869-v.oct.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción de quioscos policiales a lo largo de la Rambla Costanera, en un todo de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 29 de Octubre a las 10 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.19-10870-v.oct.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINSTROS
Tercer llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por tercera vez a licitación pública para la provisión de un motor completo para "Ford" V. 8, tipo 85, modelo 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 25 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.13-10558-v.oct.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINSTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de bicicletas y accesorios para las mismas, destinadas para uso del personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 24 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.13-10557-v.oct.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 249 pares de borceguíes color caoba, según muestra en la Sección Muestra de esta Intendencia, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.17-10737-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir ojales de bronce número 9, correa para máquina de coser, remaches tubulares chicos, hilo de cáñamo para velas, cera paraguaya, argollas estañadas de 45 mm., máquinas para aplicar ojales números 7 y 8, cordones para pantalones, color aceituna, paño verde para insignias, según muestra, paño negro azulado para Marina, según muestra, paño azul para Oficiales, según muestra, cordonet negro, gris y yerba mate para ojales, seda negra, celeste, blanca y roja para coser, hilo rojo número 50, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.17-10738-v.oct.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a los señores FLORENTINO CAMPAGNA, LUCIANO DRAGONETTI, JOSE LAFARGA, PEDRO y MANUEL ARCELUS, LUIS UGOLINI, ARTURO NAVAS PUETA, PABLO GONZALEZ, ANGEL A. LANTES, JOSE MARIA CARDOZO, AGUSTIN OSORIO y GERONIMO SILVEIRA, a sus sucesores y a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en "Villa Colón" 9.a sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley, para la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares suscritas por dichos señores con el Banco Hipotecario del Uruguay, las que a continuación se expresan: Promesa de venta número 831. Se refiere al solar letra "A" del plano del agrimensor L. Batlle Vila, de Mayo 10 de 1926, con un área de 600 metros y un frente de 15 metros al Noreste a la calle Carve; suscrita por Florentino Campagna y Luciano Dragonetti. Promesa de venta número 795. Se refiere al solar número 9 de la fracción "A" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Diciembre 29 de 1925, con un área de 400 metros y un frente de 10 metros a la calle Carve; suscrita por José Lafarga. Promesa de venta número 2497 Se refiere al solar número 28 de la manzana letra "A" del plano del agrimensor Mac Coll citado, con un área de 436 metros 45 decímetros y un frente de 14 metros al Sur, a la calle de las Mercedes; suscrita por Pedro y Manuel Arcelus. Promesa de venta número 822, Se refiere al solar número 11 de la fracción letra "B" del pla-

no antes citado, con un área de 375 metros 70 decímetros y un frente de 22 metros 10 centímetros a la calle de las Mercedes, por 17 metros también de frente a la calle Calderón de la Barca, por formar esquina; suscrita por Luis Ugolini. Promesa de venta número 1871. Se refiere al solar número 21 de la fracción "B" del plano citado, con un área de 625 metros 17 decímetros y un frente de 14 metros al Suroeste a la calle Acahay; suscrita por Arturo Navas Pueta. Promesa de venta número 1006. Se refiere al solar número 26 de la fracción "B" del plano mencionado, con un área de 631 metros, 61 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Angel A. Lantes. Promesa de venta número 828. Se refiere al solar número 12 de la fracción "C" del mismo plano, con un área de 1062 metros 88 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por José María Cardozo. Promesa de venta número 772. Se refiere al solar número 16 de la manzana "C" del plano ya referido, con un área de 607 metros 60 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Agustín Osorio. Promesa de venta número 820. Se refiere al solar número 19 de la fracción "C" del mismo plano, con un área de 267 metros 12 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Gerónimo Silveira. Promesa de venta número 2498. Se refiere al solar número 25 de la manzana "B" del mismo plano, con un área de 630 metros 21 decímetros y un frente de 14 metros al Sur a la calle Acahay; suscrita por Pablo González. Las promesas de compra-venta se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada.— Montevideo, 10 de Octubre de 1938. — Juan Rodríguez López Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Oct.13-10599-v.oct.28.

BANCO DE SEGUROS DE ESTADO
LICITACION N.o 48
Vidrios

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el edificio destinado al Instituto de Traumatología sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1435, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 20 de Octubre de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.8-10399-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
AVISO AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con lo que determina el artículo 31 del Reglamento del Telégrafo Nacional, se procederá, después de los treinta días, a partir del presente aviso, a la extinción del archivo telegráfico correspondiente al año 1935, en virtud de haber expirado el plazo establecido para su conservación. De igual forma se procederá, de conformidad con lo dispuesto por la Convención de Telecomunicaciones de Madrid, del año 1932, a la extinción de los archivos de radiotelegramas y anexos de la Estación "Cerrito" y Sección Telégrafos de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, correspondientes al año 1932. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.19-10831-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer los siguientes cargos: 2 cargos de Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria, Direcciones del Preventorio Escolar, Escuela al Aire Libre número 161 y Cursos Para Adultos, de la Capital. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Oct.13-10564-v.oct.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una unidad o planta industrial de destilación y condensación para la obtención de agua destilada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los días hábiles y en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser entregadas el día 10 (diez) de Enero próximo a las 10 (diez) horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10793-v.oct.26.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, convócase a concurso para proveer la Ayudantía de Análisis Químico General.

Las inscripciones, en la forma de ley, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el viernes 31 de Marzo de 1939 a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que desearen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-10539-v.oct.22.

FACULTAD DE VETERINARIA
CONCURSO DE OPOSICION

Ampliando la publicación de este Decanato, fecha 28 de Setiembre próximo pasado, relacionada con el concurso de oposición para llenar los cargos de Profesor de Medicina Legal y Jurisprudencia y Profesor Agregado, Jefe de Trabajos del Instituto de Terapéutica y Medicina Experimental, se hace saber que dicho concurso se verificará en la primera quincena del mes de Marzo de 1939.

Las solicitudes correspondientes se recibirán en la fecha fijada en aquélla, es decir, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — El Decano.

(Cuenta corriente) Oct.18-10791-v.oct.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 51
Compra de durmientes de pino nacional
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de durmientes de pino nacional, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 26 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-10833-v.oct.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 937
Cables telefónicos bajo plomo con aislación de papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 164.081 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10104-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO SEIJO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38399, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubi sin número, entre las de Luis J. de la Peña y José M. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10408-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 585

Llámase a licitación pública para la compra de 6 000 a 6.500 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Octubre 6 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.8-10400-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor VICTOR BENAVIDEZ, o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38401, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Ascasubi y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10409-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO SEIJO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38408, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Pedro Giralt y Ascasubi, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10410-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO SEIJO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38409, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt esquina Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10411-v.oct 20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor RAMON B. NEGRO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38539, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Heredia esquina Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Octubre de 1938. — Angel A. Iglesias. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10412-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38568, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.

El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938 — Angel A. Iglesias. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9854-v.oct.31.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38569, y ubicado en La Teja (Montevideo) calle Luis J. de la Peña sin número entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.

El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18

de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9855-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 586

Llámase a licitación pública para la impresión en forma de libro de una tesis sobre cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-10613-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32283

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Mazal y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10501-v.oct.28.

ACTA N.o 32248

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Nelson de Castro Barbosa, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Hyrian
Dr Nelson de Castro Barbosa
Rio de Janeiro

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10418-v.oct.26.

ACTA N.o 32262

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

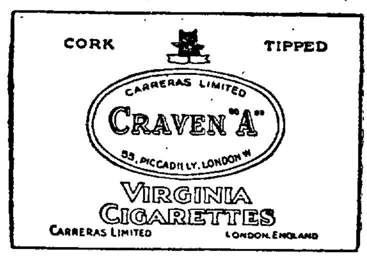
"HAVILLAND"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10436-v.oct.27.

ACTA N.o 32297

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Carreras Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10640-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32228

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10454-v.oct.27.

ACTA N.o 32215

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Fabio A. Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10354-v.oct.25.

ACTA N.o 32259

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10356-v.oct.25.

ACTA N.o 32260

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta gecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gutermann y Co.", de Gutach - Breisgau (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10357-v.oct.25.

ACTA N.o 32263

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Victorio Machidani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA SIGLO XX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, galletas, galletitas, bizcochos, pastelería y repostería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10322-v.oct.25.

ACTA N.o 31222

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Constantino Amadei, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DEXTER"

para distinguir artículos de la clase 15.a (pasta blanca de pegar, lacres, líquido borra tinta, cola líquida de pegar y tinta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10317-v.oct.25.

ACTA N.o 32264

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"PHILIDYNE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10355-v.oct.25.

ACTA N.o 32250

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEREFRUTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10319-v.oct.25.

ACTA N.o 32249

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEMBRAFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10318-v.oct.25.

ACTA N.o 32237

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SOLAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10185-v.oct.21.

ACTA N.o 32247

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

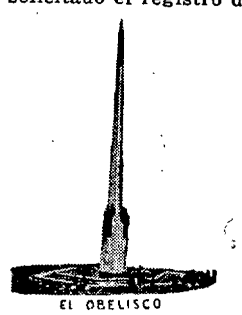
"NARANPUR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10140-v.oct.21.

ACTA N.o 32239

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José Pessi, con domicilio en la Colonia Concordia, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10184-v.oct.21.

ACTA N.o 32238

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

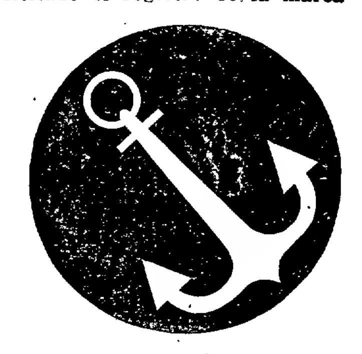
"BURELLA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con exclusión de géneros de lana, estambre o pelo en la clase 4.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10186-v.oct.21.

ACTA N.o 32192

Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebruder Schoeller, de Düren (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10216-v.oct.22.

ACTA N.o 32246

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATURLEMON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10139-v.oct.21.

ACTA N.o 32233

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Crabot de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEON"

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes en general, de cualquier clase, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10188-v.oct.21.

ACTA N.o 32295
Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Droguerías Demarchi - Musante, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



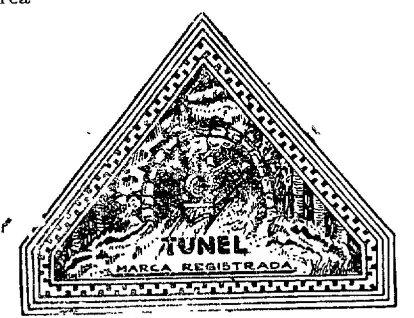
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10695-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32292
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Arturo Ruiz, de la ciudad de Bagé (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca
"SAO FRANCISCO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10648-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32294
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SAVEFRESCOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10649-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32300
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NEYRAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Oct.15-10636-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32273
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Oct.15-10641-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32293
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Arturo Ruiz, de la ciudad de Bagé (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10647-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32309
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Scheidtler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10747-v.nov.3.

ACTA N.o 32310
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. M. Zaffaroni y Compañía Limitada, con domicilio en la villa de la Unión, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10748-v.nov.3.

ACTA N.o 32308
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"YERBALES DEL URUGUAY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10752-v.nov.3.

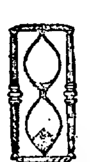
ACTA N.o 32311
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, condado de Erie, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han socitado la renovación de la marca

LUNA

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10749-v.nov.3.

ACTA N.o 32312
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CENTURIA



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10750-v.nov.3.

ACTA N.o 32314
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 17.a, 19.a, 22.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10751-v.nov.3.

ACTA N.o 32257
Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Muttio, de Colón (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



FOND DE CAVE

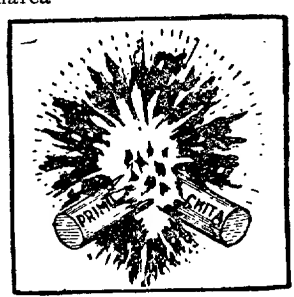
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10717-v.nov.3.

ACTA N.o 32185
Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chr. Hansen's Laboratorium A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cuajos de todas clases y en toda forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10716-v.nov.3.

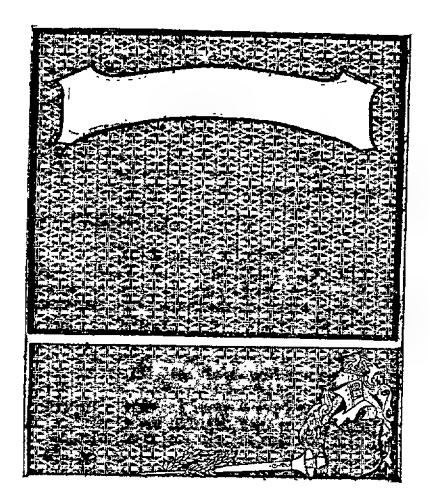
ACTA N.o 32278
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.17-10433-v.nov.3.

ACTA N.o 32301
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fabriques Movado", Sociedad Anónima, de la Chaux - de Fonds (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"ERMETO"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10718-v.nov.3.

ACTA N.o 32225
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



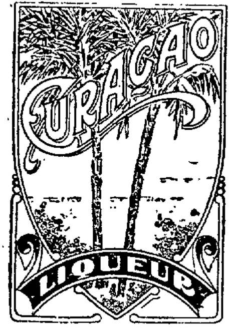
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Oct.10-10451-v.oct.27.

ACTA N.o 32226
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10452-v.oct.27.

ACTA N.o 32227
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10453-v.oct.27.

ACTA N.o 32274
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Spalla y León Fainberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para limpiar y pulir en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10439-v.oct.27.

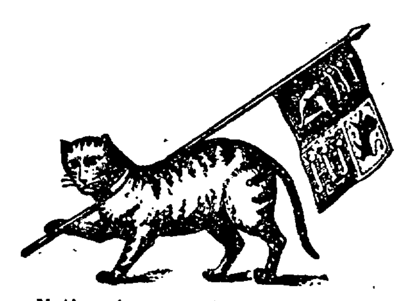
ACTA N.o 32252
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SOLAR"
para distinguir dientes artificiales, cementos, amalgamas y demás materiales de odontología en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10242-v.oct.22.

ACTA N.o 32232
Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir articuols de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.8-10378-v.oct.26.

ACTA N.o 32251
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vivian Vaughan - Jones, comerciando bajo el nombre de Edward Vaughan - Jones y como Charles Day y Co., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10320-v.oct.25.

ACTA N.o 32258
Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Hepworth y Grandage Ltd.", de Bradford (Inglaterra). ha solicitado el registro de la marca
"HEPOLITE"
para distinguir artículos de la clase 24.a (émbolos y pistones para motores de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10243-v.oct.22.

ACTA N.o 32284
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LORELEY"
para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10502-v.oct.28.

ACTA N.o 32285
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ECLAIR"
para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10503-v.oct.28.

ACTA N.o 32272
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SUN"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10475-v.oct.27.

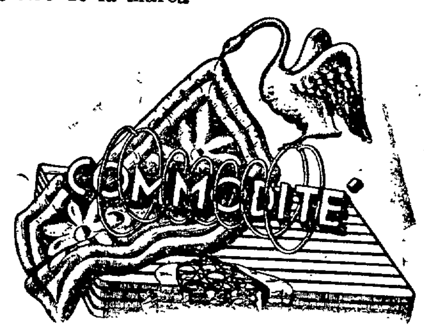
ACTA N.o 32287
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Castro Montes Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LAS CUARTETAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10476-v.oct.27.

ACTA N.o 32288
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARDIOFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10477-v.oct.27.

ACTA N.o 32291
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Grammophon Aktiengesellschaft", de Leipzig - Wahren (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"POLYPHON"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10478-v.oct.27.

ACTA N.o 31190
Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"YAXTA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10430-v.oct.27.

ACTA N.o 32277
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Raicher y Litvin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10432-v.oct.27.

ACTA N.o 32256
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10438-v.oct.27.

ACTA N.o 31191
Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ANTIQUEMOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10431-v.oct.27.

ACTA N.o 32261
Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Dionisio Cruz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CASA EL CAMPO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10435-v.oct.27.

ACTA N.o 32253
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"GOMINA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director. —
$7.00 Oct.10-10437-v.oct.27.

ACTA N.o 32275
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José Pessi, con domicilio en Arenales, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"SANYCURA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10440-v.oct.27.

ACTA N.o 32276
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto Muxí, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA TAPERA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10441-v.oct.27.

ACTA N.o 32289
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SEPTOIODINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-10566-v.oct.29.

ACTA N.o 32286
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VEDETTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10504-v.oct.28.

ACTA N.o 32279
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NI - TRITA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10434-v.nov.3.

ACTA N.o 32303
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"MINIMAX"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10719-v.nov.3.

ACTA N.o 32305
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



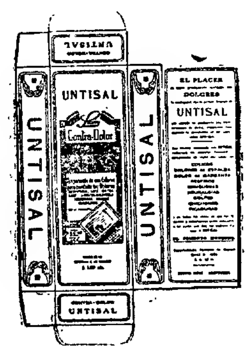
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10838-v.nov.5.

ACTA N.o 32229
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Imbrosciano Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10715-v.nov.3.

ACTA N.o 32304
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10839-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4829
Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Elkán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Artefactos construídos de cuatro piezas de cristales, usando en una parte vidrios planos transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.19-10846-v.nov.11.

ACTA N.o 4828
Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Elkán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Artefactos para luz eléctrica, construídos con dos cristales diferentes, sin aros metálicos, en globo o cualquier otra forma, cuyas pantallas serán colocadas sólo por sus aberturas sobre los globos y sólo los globos tienen rebordes (cuello) para colgar en el grifo metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.19-10847-v.nov.11.

ACTA N.o 4832
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Malacrida, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajetilla para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.19-10825-v.nov.11.

ACTA N.o 4830
Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio García Isla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Globo de la suerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.18-10801-v.nov.10.

ACTA N.o 4831
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto esterilizante para aguas infectadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. A. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.17-10714-v.nov.9.

ACTA N.o 727
Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Caussi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Molduración de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.17-10753-v.nov.9.

ACTA N.o 4825
Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrogenación de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.15-10642-v.nov.7.

ACTA N.o 4820
Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro J. Mestre y Domingo A. Bernotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de reproducción litográfica de escritos y dibujos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.14-10603-v.nov.5.

ACTA N.o 4823
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas o plantillas para alpargatas, zapatillas u otros calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.11-10505-v.nov.2.

ACTA N.o 4824
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de fieltro adaptables principalmente para la fabricación de pantuflas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.11-10506-v.nov.2.

ACTA N.o 4826
Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.14-10604-v.nov.5.

ACTA N.o 4816
Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Luis Sica, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de salón para entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de 1970 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.10-10426-v.nov.2.

ACTA N.o 4822
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Esteban Bui y Pascual Chersanaz, de Buenos Aires (República Argentina), representados por el señor Fernando Cacciamani, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de construcción de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.10-10427-v.nov.2.

ACTA N.o 726

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización integral de los citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.7-10321-v.oct.31.

ACTA N.o 4821

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Fernando Makaroff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boca artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.7-10315-v.oct.31.

ACTA N.o 4669

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de limpiezas de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.5-10204-v.oct.28.

ACTA N.o 4819

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Matías Osinalde, con domicilio en Paraná, Entre Ríos (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fabricar baldosas con engobe u otros revestimientos y molde para llevarlo a cabo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.5-10244-v.oct.28.

ACTA N.o 4818

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Francisco Orío, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para lustrar calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.4-10201-v.oct.27.

ACTA N.o 4817

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito para el lavado de inodoros en general, para altas y bajas presiones, del tipo que provee en combinación con el mismo, un órgano valvular auto-descargador a volumen predeterminado, a pistón o diafragma", como adicional a la solicitud acta número 4730, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.4-10187-v.oct.27.

ACTA N.o 4815

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stabilimenti Di Dalmine, Sociedad Anónima", de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acoplador automático de mandriles para realizar la producción continua de cuerpos huecos cilíndricos de material fibro-cementoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.29-10013-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 386

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 20 de Octubre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.5-10234-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de molino para extracción de agua en el pueblo Cebollatí.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-10852-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO DE EXPROPIACION. — De acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Octubre 31 y Marzo 6 de 1930, se han declarado expropiados con destino a la construcción de mejoras en el camino - Echevarría Cerrillos (unión del Cerrillos - Echevarría con Santa Lucía - Aguas Corrientes), y a la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes, respectivamente, dos fracciones de terreno de propiedad de los sucesores de don Manuel Abella y de doña Pilar Abella de Abella, ubicados en la 3.a sección judicial de Canelones, compuesto, el citado en primer término, de una superficie de 1 H. 2411 m.2 95, lindando: por el Noroeste, con más terreno de los expropiados; por el Sureste, con un camino público y con terreno de la sucesión Abella y Abella de Abella, y por el Noreste, con terrenos del Estado. La fracción citada en segundo término consta de 1428 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con caminos, y por el Noroeste y Sureste, con más campo de los propios sucesores Abella.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, por todo el término legal, a contarse de la última publicación de este edicto. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-10790-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FEDERICO RASCHEN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 139 m.2 29 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al ramal del pueblo de Chamizo. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.8-10407-v.oct.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Set.29-10017-v.en.8.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de cuatro mil chapas de matrículas para vehículos a tracción mecánica y siete mil chapas para vehículos a tracción a sangre (chapas esmaltadas), de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en sellados de ley deberán presentarse en la Secretaría hasta el día 26 del mes en curso a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace presente que en virtud de lo reducido del tiempo disponible las propuestas se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Octubre de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10537-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Don ANTONIO BERTOLETTI, propietario del nicho número 786, del cementerio público de esta ciudad, ha solicitado un título duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 10 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-10689-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Muniicpal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 137 y 138 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad de la sucesión JULIO J. RICHART y A. LEVRERO, empadronado con el número 466 y que consta de una superficie de 13 hectáreas 9335 m.2 (trece hetáreas nueve mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados), cuyo valor se estima a $ 50.00 por cada hectárea, ascendiendo el total a la suma de $ 696.68 (seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y ocho centésimos).

Los interesados que se consideren con derechos deberán justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 8 de 1938. — Tomás I. Cassella, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-10605-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE CAMINOS EN LA 6.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 12 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor IDALINO E. de OLIVEIRA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización:

1.o Para proceder al encallejonamiento de un camino vecinal que saliendo del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, da acceso al paraje denominado Salsipuedes Grande, atravesando campos de su propiedad de Noroeste a Sureste, en una extensión de mil cien metros.

2.o Para efectuar una pequeña desviación del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, llevándolo paralelo a la línea férrea del Ferrocarril Midland, en una extensión de 850 metros, más o menos, o sea, el trozo de dicho camino que cruza por el campo de referencia en Dirección Noreste.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por los proyectados encallejonamiento y desvío de que se trata, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 21 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$19.20 Set.27-9916-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Compra de un automóvil y un chassi camión

1.o Llámase a licitación, por segunda vez, para la compra de un automóvil Sedán de 4 puertas, rodado alto, y un chasis camión para carga de dos toneladas, con precio con y sin cabina.

2.o Las propuestas se presentarán con copia, en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes.

3.o El precio de las unidades serán sobre vagón en Montevideo.

4.o Fíjase como garantía de mantenimiento de propuesta la suma de doscientos pesos por cada unidad ofrecida.

5.o Las unidades deben ser entregadas a la Intendencia dentro de treinta días de notificado el vendedor del visto y registro sin observación del Tribunal de Cuentas.

6.o Los interesados exhibirán patente de giro y demás documentos exigibles para el caso.

7.o Las propuestas se abrirán en el despacho de la Intendencia el día 22 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

8.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 4 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10405-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Reloj Municipal

1.o Llámase a licitación, por segunda vez, para la compra de un reloj con tres esferas para ser colocado en la torre de la iglesia de esta ciudad, de conformidad con las actuaciones del expediente correspondiente (19076).

2.o En el precio de la licitación se incluirá el gasto de colocación del reloj, en el lugar de emplazamiento.

3.o Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en sellados correspondientes y con copia, debiendo establecerse marca de la máquina, características, dimensiones y toda otra condición o circunstancia que fuere conveniente para apreciar el ofrecimiento.

4.o Los interesados vertirán en Tesorería, como garantía del mantenimiento de propuesta, la suma de cien pesos.

5.o Las propuestas se abrirán en el despacho de esta Intendencia, el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas.

6.o Se reserva la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 3 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10406-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y ley 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que el señor ENRIQUE LARRETA se ha presentado solicitando permiso para desviar la senda de paso que cruza el campo de su propiedad desde el predio de Bobio al Obelisco de la Agraciada, 4.a sección judicial de este Departamento.

Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, quienes si tuvieren oposición que formular deberán hacerlo por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1938. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$9.60 Oct.17-10729-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 681 del Código Rural, se hace público que los señores JOSE y PEDRO MARIA ECHENAGUSIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que en la 3.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Clara, une los caminos departamentales a paso de la Laguna y a paso de Ramírez en el río Negro, en la parte de la primera de las citadas vías de tránsito, atraviesan campos de los señores Guerin Hermanos.

El desvío proyectado alcanza a unos mil metros, aproximadamente de donde en la actualidad corre el camino.

Los que tengan oposición alguna que formular a la pretención de los actores deberán deducirla ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1938. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$14.40 Oct.1.o-10126-v nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CUAUSURA DE CAMINO EN LA TERCERA SECCION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor Alberto Varaca, por el "Arrozal Treinta y Tres S. A." solicitando permiso para clausurar el trozo adentro de los campos del Arrozal del camino vecinal que une: el que de Vergara conduce a Zapata por la costa del Sarandí y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata por la costa del Parao y Ayala.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a las clausuras proyectadas, comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$10.50 Oct.3-10155-v.nov.7

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ GUIDO, de 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Convención 1515, y doña OFELIA PICCO BOGGIANO de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3608-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAYME BRICIO GUILHON, de 49 años, divorciado, funcionario público, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 477 y doña GIOVANNA SPANO, de 37 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TENENBAUM, de 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 440, y doña OLGA GLOMBINOS, de 20 años, soltera, griega, domiciliada en 25 de Agosto 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3606-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANGEL SEVESO PALERMO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1324, y doña MARIA HERMINIA GARCIA LAGO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3695-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERQUEIRA, de 30 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Buenos Aires 378, y doña MARIA MANUELA MARTINEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.oct.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KRANZER, de 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña MARIA MANUELA LIGERO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3669-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CARRERA PONCE DE LEON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 870 (14.a sección), y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ GOYECHEA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 974 (4.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3670-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO EMILIO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Andes 1217, y doña GREGORIA GONZALEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3658-v.oct.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KATZ, de 43 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Ciudadela 1224, y doña CECILIA SVIRSKY, de 32 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3022-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GABINO LARRE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA ELIDA ROSANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.oct.21.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LEONIDAS FOSSATI, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1435, y doña HERMINIA ANA INTROZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORETTO, de 27 años, soltero, viticultor, italiano, y doña EDELMIRA GRANELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JUAN BAROSIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1317, y doña SARA ELENA GALLO FERRETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3648-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MINTEGUI, de 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Uruguay 1144, y doña OLGA MARTIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3649-v.oct.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ENRIQUE ROLANDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1510, y doña MARIA DELIA FIGUEIRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Brito del Pino 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.oct.21.

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PASSARELLI, de 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Mercedes 1598, y doña GUADALUPE ATTENSSIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3668-v.oct.24.

En el Cordón y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO QUEIROLO, de 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Piedad 1510, y doña MARIA CARMEN RAMOS SUAREZ PENZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3640-v.oct.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO TEVERE DARIO HEBRIGKEL, de 44 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Figueroa 2042, y doña MERCEDES NABAZAS, de 36 años, soltera, oriental; domiciliada en Figueroa 1975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 3680-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO CRUZ, de 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña ROSA DEL CARMEN PERON, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 2210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3681-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VICHI, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2216, y doña MARIANA ETCHART, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3656-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SARTHOU, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2359, y doña IRMA THIEBAUT APELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3657-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARLOS CASSARINO, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Magallanes 1964, y doña MARIA CELINA MORATORIO COELHO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Magallanes 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.oct.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PICCO, de 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña GRACIANA BERNET, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.oct.24.

En Colón y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PATRICIO BAEZ, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña CASTULA DUCELINA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.oct.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ACOSTA ARTETA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3914, y doña MARIA F. PEÑA DEL CAMPO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOQUINARO COLMAN, de 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Cardal 3333, y doña MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3693-v.oct.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI LANDRO, de 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3837, y doña ROSA CASAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENZANI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3426, y doña IRMA NARCISA STRATTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3663-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPEO JOAQUIN SALVAGNI, de 37 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Larravide 2442, y doña MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3664-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO EDUARDO CORNELIO SOCAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2314, y doña JULIA DELMIRA CLAVIJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3665-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO MEZZETTA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Spencer 4717, y doña MARIA TERESA FLORINDA RAPETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Villademoros 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3696-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENTOLILA, de 41 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CLOTILDE ELEONOR LUDER, de 40 años, viuda, educacionista, argentina, domiciliada en Barros Arana 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3697-v.oct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ MISA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 8 de Octubre 4301, y doña TERESA DEL CARMEN FERREIRA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 4301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3642-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUSTO BATISTA, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carlo Magno 5979, y doña MARIA FELIPA FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3627-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MURAT BALAKDJI, de 49 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en 8 de Octubre 4325, y doña ISABEL SUSMAYIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en 8 de Octubre 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3628-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDEBER DAMISA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 4849, y doña LUISA ANGELA BIANCO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Alsacia 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que es fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3629-v.oct.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ORTEGA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2596, y doña BLANCA VIOLETA ENRICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3694-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA OTERO, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2670, y doña MARGARITA PASCASIA GARCIA, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en General Flores 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3659-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MORENO, de 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Casttant 3031, y doña AURELIA ORAMAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3623-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONTEDONICO, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2744, y doña JULIA CAMARRI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3624-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO SANGIOVANNI, de 27 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Defensa 2531, y doña AMELIA CRUZ CLARENS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3626-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO REGUEIRO, de 39 años, viudo, rentista, español, domiciliado en Consulado 3235, y doña DEOLINDA GANDIOLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3625-v.oct.21

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ORENS, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Turquía 3737, y doña AMPARO TOJA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Chile 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3671-v.oct.24.

En el Cerro y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENRIQUE OXIBI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas 4238, y doña MARIA TEMBONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3614-v.oct.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NAVARRO FIGUEROA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3125, y doña ELENA RAVERA GIURIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3682-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MANUEL CORSI, de 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 853, y doña MARIA BEATRIZ TAGLIASACCHI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3683-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NORBERTO SITJAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 912, y doña DELIA NIEVES SACCO MARTINI, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Gil 977

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3651-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO ZUZUL, de 24 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Guadalu-

ne 1429, y doña STEFANIJA PAULINA VAICIULIS, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Guadalupe 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3652-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX BONORA, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 3641, y doña AIDA ALBANESE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3653-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CIARLANTINI, de 47 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 2717, y doña ASUNSION GALASSI, de 48 años, soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3654-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CUSATO, de 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Gil 882, y doña DOLORES ASUNCION LOPEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Pasaje Rossi 3470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3655-v.oct.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASCHIAVO, de 30 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Tristán Narvaja 1128, y doña LIBIA ALBA TOSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN URANGA VAZQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1125, y doña DOLORES COUSO LAMOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado ILDEFONSO BARAÑANO, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Mercedes 1753, y doña MARIA BRAVERMAN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3679-v.oct.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAGNONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 3021, y doña CELIA CARMEN DE NAVA ANATOLE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3650-v.oct.21

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO MIGUEL SALAMANO, de 35 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Corumbé 4075 y doña BICE BERTOGLIO BERSAN, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Robinson 3568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3684-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTO SICKAVICA, de 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Avegno sin número, y doña LYDIA RENEE COSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3685-v.oct.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO MAGNONE, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña ALBA GONZALEZ MARINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Esparta 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3611-v.oct.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO ALBERTO GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1281, y doña CRISTINA XIMENO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ABEL VENOSSA, de 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en C. M. Maeso 2731, y doña ISABEL PETRONA BALBIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martí 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3702-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUHAGON de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2573, y doña OLGA ELIDA DELGADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibiray 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3703-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HUMBERTO CLERC, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3662, y doña MARIA JOSEFINA HABIAGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pimienta 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENTANCOR, de 30 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3038, y doña MARIA MERCEDES MACHADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3088-v.oct.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL VARELA OTERO, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en Obligado 1199, y doña MARIA ANGELICA CERIZOLA BISSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3660-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PUGLIESSE, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Bartolito Mitre 2629, y doña VIOLETA MONTUORI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SINEIRO MEIS, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 18 de Julio 904, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.oct.20

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARUSO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Hocquart 2181, y doña HAYDEE LARARAINCI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3689-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO NUÑEZ, de 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Hocquart 2288, y doña OLGA DELIA PEREYRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3690-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en La Paz 1950, y doña MARIA CARMEN COUSILLAS, de 34 años, divorciada, española, domiciliada en Constitución 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3691-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1983, y doña LUCIA HAYDEE LEMOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ROMEO DAGNINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2184, y doña ELIDA CATALINA CALIGARIS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3666-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN FERRERA, de 35 años, soltero, carnicero, argentino, domiciliado en Cuñapirú 1821, y doña ANDREA BERTA MARTINEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SERGIO, de 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en J. Requena 2423 bis, y doña GIGLIA GAZZANEO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en República 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v oct.21

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL COLUCCI, de 34 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Gutiérrez 1832, y doña MARIA ELENA SCELZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.oct.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVARELLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 4061, y doña LIDA PAULINA CACERES ALANIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3098-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO MANITO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. Laguna 4668, y doña MARIA BARCELONA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. C. Molina 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.oct 21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 3665, y doña ELODINA ESTHER IRAOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3635-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ERNESTO CASTRO, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en P. Costa 62, y doña ANITA CORINA IGLESIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3636-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MERA MARTINEZ, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en S. Lucía 5179, y doña ROSA IGLESIAS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Timote 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3637-v.oct.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BAUER, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Ladines 115, y doña AIDA YANNELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3638-v.oct.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE L. ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4428, y doña FELICIA LOSA MOZZINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Salvo 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3639-v.oct.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SABINO CAMACHO, de 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sienra sin número, y doña NILDA DEVINCENSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio María Marques sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3723-v.oct.26.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1490, y doña AURORA ZENONA PAMIES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Ariel 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3615-v.oct.21.

En Sayago y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON FUSET, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 5542, y doña ELISABETH SAN MARTIN, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3616-v.oct.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE GIANNI, de 42 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Bell 1025, y doña PLEOTILDE LANA, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Ganaderos 5019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3617-v.oct.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Millán 811, y doña MARIA ISABEL GALLESE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3618-v.oct.21.

En Sayago y el día 3 del mes do Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MUSTO, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4258, y doña MARIA TERESA AUDICIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Román C. Alvarez Cortés (hijo),** Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4619-v.nov.21.

En Sayago y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CONRADO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Tosti 84, y doña MARIA COUTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Román C. Alvarez Cortés (hijo),** Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 3620-v.oct.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DIAZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos sin número, y doña FRANCISCA INMEDIATTO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Román C. Alvarez Cortés (hijo),** Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 3621-v.oct.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TETTAMANTI, de 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3118, y doña NIVEA ELBA OLAZA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Román C. Alvarez Cortés (hijo),** Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERRUTTI OYAMBURO, de 35 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Panela 3444 bis, y doña VICTORIA GUIMAREY BROCCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Fajardo 3451.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Román C. Alvarez Cortés (hijo),** Oficial del Estado Civil.
$2.00 3686-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO REYNANTE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabela 3417, y doña ABELINA ALBA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardoso 3322.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Román C. Alvarez Cortés (hijo),** Oficial del Estado Civil.
$2.00 3687-v.oct.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLAIZ, de 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Nicolás de Herrera 4124, y doña MARIA LUISA ALEXANDRES LEPINE, de 58 años, soltera, francesa, domiciliada en Nicolás de Herrera 4124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Román C. Alvarez Cortés (hijo),** Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.oct.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BARAC MARUSIC, de 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Aréchaga 3247, y doña MARIA LUISA CACERES SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Mauricio Klot,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.oct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIRELLO, de 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en La Paz 2337, y doña JUSTINA SEGREDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Mauricio Klot,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.oct.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO FARIAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2945, y doña MARIA AMALIA REGUEIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 2169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Mauricio Klot,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.oct.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GUTIERREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2238, y doña MARIA ESTHER CORTES RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en continuación Colonia 2426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Mauricio Klot,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.oct.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAUQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3440, y doña BLANCA IRMA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Ramírez,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.oct.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO PIRIZ, de 30 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1424, y doña DELIA AMELIA WILLIMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Ramírez,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.oct.24.

En Pocitos y el día 7 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BOLON, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Miguel Martínez 3831, y doña ANITA VOSE PAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Ramírez,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3643-v.oct.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LOPEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Estivao 1977, y doña AVELINA YAÑEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Ramírez,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3644-v.oct.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOCCIA, de 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en R. Anador 3237, y doña SEVERINA OLGA ENRICH, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Ramírez,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3645-v.oct.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ ROSS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 285, y doña NORMA BIGLIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José Leguizamón 285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Ramírez,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3646-v.oct.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACADAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1486, y doña MARIA ROSA CIRILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Ramírez,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3647-v.oct.21.

En Pocitos y el día 5 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BALLA DIBARTOLO, de 49 años, viudo, agricultor, italiano domiciliado en 14 de Julio 1497, y doña FLORINDA GONZALEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en 14 de Julio 1497.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — **Julio Ramírez,** Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.oct.20.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL COSTALES, de 46 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña SEGUNDA MUNIZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Constanza C. Araquistáin,** Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3706-v.oct.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha catorce del corriente mes, se autorizó a la señorita VIO-

LETA BLANCA ALBRIEUX para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Jose María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Oct.19-10824-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 125.396, JUAN CAMICHS o CAMIKS. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 376)". padrón número ciento veinticinco mil trescientos noventa y seis, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Camichs o Camiks, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.3-10157-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha nueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 34.059, ISIDRO ANTONIO OLICINI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 376)". padrón número treinta y cuatro mil cincuenta y nueve (34.059), se cita, llama y emplaza a don Isidro Antonio Olicini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — D González Ferreira Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Oct.3-10158-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE DOMINGO CABRERA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 447), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil uno, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-10461-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO SAN MARTIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 386), se emplaza a don Francisco San Martín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento veinte, situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa, entre Coraceros y Húsares: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-10462-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 446), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado sobre la línea Sureste de la calle Mariano Soler entre Propios y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-9527-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Modesta Fernández, por sus hijos menores, con la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponde por fallecimiento de don Faustino Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.19-10844-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos que por expedición de segundas copias de los siguientes títulos ha iniciado don JUAN HOURCADE: 1.o Es el título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 10.953, que comprende: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Samuel Lafone, el que está señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1907, con el número 35, manzana 648 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 6 metros 01 de frente al Este, a la calle Arroyo Grande, entre las de General Luna y General Aguilar, por 21 metros 47 de fondo, por donde linda con el solar 42; por el Norte, con el solar 36, y por el Sud, con el 34, encerrando una superficie de 129 metros y 3 decímetros, propiedad que fué adquirida por el peticionario por compra hecha a los señores Ramón y Manuel Llera el 30 de Noviembre de 1912 ante el escribano Nicolás Bergallo. La escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano, correspondiente a ese año 1912, con el número 272 del folio 471 vuelta al 473, existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia de la misma, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2417 al número 1135 vuelta del libro 57. 2.o El título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 54.158, que comprende un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista, en esta Capital, fracción letra Y del croquis trazado el 22 de Agosto de 1908 por el agrimensor Senen Rodríguez, teniendo 7 metros 74 de frente al Oeste, a la calle Paraíso número 17, lindando: por el Sud, con la fracción E, por donde mide 16 metros 68; por el Norte, con Andrés Cachón, por donde mide 17 metros 63, y por el Oeste, con la fracción A, donde tiene 7 metros 75, encerrando una superficie de 133 metros 14 decímetros, propiedad que fué adquirida por don Juan Hourcade, por compra hecha a doña Delfina Mombru de Lista el 30 de Octubre de 1912, ante el escribano Isaías Ximénez. Esta escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano con el número 115 del folio 191 vuelta al 194 vuelta, correspondiente a ese año 1912 existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia y cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2191 al número 1028 del libro 57. Se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Manuel Llera, a doña Delfina Mombru de Lista, a sus causahabientes o sucesores universales o singulares y, en general, a todos los que se consideren con interés en dichos bienes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Oct.19-10804-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE LA CRUZ BONIFACIO NAZAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-10828-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO RUPERTO TELLECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-10805-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA MALLO DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-10806-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA GRACIANA o GRACIANA STEFFANO o STIFANO o D'STEFFANO DE CALEMBO y de doña MARIA O MARIA CONCEPCION ROSA CALEMBO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-10799-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WLADEMIR CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-10756-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana María Canessa y otros contra RAFAEL OSCAR BRUFAU. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don AGUSTIN BISIO o sus sucesores o causahabientes para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.15-10643-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "HUMBERTO PITTAMIGLIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 9a sección judicial de este Departamento, al Este del arroyo Pantanoso, en el paraje conocido por "Villa Colón" empadronado con el número 46.187, en mayor área, que, según plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1929, se compone de una superficie de 9459 metros, con 145 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Colmán; 167 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de la Asistencia Pública Nacional (antes granja de Juan P. Musto), y 41 metros 20 centímetros al Sudeste, por donde linda con la misma ex granja Musto, confinando al Nordoeste, el arroyo Pantanoso, por medio, con la Asistencia Pública Nacional (antes Gus-

tavo Saint Bois), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Oct.11-10512-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IRIGARAY DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10589-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CHARLES SLEIGH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.13-10259-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON OJEDA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ramón Alejandro y Julio Ojeda, porque donde dice "Palavecino" o "Palabecino" debe decir "Ojeda", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10511-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GOICOA AIZCORBI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.11-10513-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA GOWLAND DE HORE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-10514-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ESPINOSA o VICTOR AUGUSTO ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10509-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor DOMINGO D'ALTO, para la junta que tendrá lugar el 21 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.10-10484-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALTEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre de "Juana" en vez de "Juan" y como perteneciente al sexo "femenino" en lugar del "masculino", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10510-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO GUARILLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Guariglia" en vez de "Guarilla", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota. — Este edicto está sujeto al artículo 3.o de la disposición de 20 de Enero del año 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.8-10374-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MERELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonio Merelli, porque donde dice "Moreli" debe decir "Merelli"; 2.o La de matrimonio de Antonio Merelli con Dolores Doldán, porque donde dice "Mereli" debe decir "Merelli"; y 3.o La de nacimiento de Rosa Merelli, porque donde dice "Mereli" debe decir "Merelli" y donde dice "Moreli" debe decir "Merelli". — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-10358-v.oct.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor AMBROSIO G. GATTI, para la junta que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.10-10485-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Mariano Antonio Barrenechea contra JUSTINA MASSEY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Justina Massey, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.6-10295-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUGLIELMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.30-10049-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco L. Laurnaga, Ramón Usabiaga, Sociedad Santiago Laurnaga y Compañía, Santiago Laurnaga, Graciana Usabiaga de Laurnaga, Francisco Filemón Laurnaga, Sociedad Usabiaga, Laurnaga y Compañía, Felipe Coria, Benigno Cabrera, Faustino Clavijo, Carmen Dávila, Bárbara Clavijo de Clavijo, Silveria Clavijo, José Clavijo, Marcos Daplez o Daples, Enrique Ebert, Luis Fernández, José Fernández, Ambrosio Cuvas o Curas, Melchor González, Luis Artigas, Polinario Clavijo, Raymundo Clavijo, Paulo o Pablo Hernández y C. Zubillaga, su o sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los represenen, y a toda persona que pretenda derechos de cualquier índole que fuere, respecto del bien a mencionarse, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se entenderá la secuela del juicio. El bien a que se hace referencia es el siguiente: Un sobrante de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintinueve decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites, que son los consignados en el plano levantado por el agrimensor Carlos de Furriol, en Junio de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número quinientos ochenta y ocho, en Junio veintitrés del mismo año, referente a una fracción de terreno y todo lo a ella anexo, situada en este Departamento, paraje conocido por el Manga, empadronada con el número 92066, con una superficie de 9 hectáreas, 4134 metros 37 decímetros, lindando: al N. O., calle pública en medio, con Faraut Hermanos, Aurelio Zubillaga y Julio Casiniga Hermanos, en una extensión de 547 metros 20 centímeros; al N. E., con Virginia B. de Mesa, en 171 metros 50 centímetros; al S. E., 545 metros 90 centímetros, con Faraut Hermanos, y al S. O., 172 metros 60 centímetros, con Barlocco Hermanos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.80 Set.24-9794-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Raúl Lamas contra ERMELINDA COUDAME. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ERMELINDA COUDAME, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.5-10217-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE C. BEHERAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bicheran" debe decir "Beheran". — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.5-10202-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE VELOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.5-10258-v.oct.17. Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ASCENSION GARAO o GARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.15-10686-v.oct 26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO TORMO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.13-10562-v.oct.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ANGEL TRAVERSO (hijo), ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan G. Alonso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.11-10541-v.oct.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENEDETTO GAGLIANO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedors, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevidoe, Octubre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.11-10542-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICOLAS MURAGLIA y MATILDE CIPOLLINA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Moraglia" por el de Muraglia, que es el verdadero. La de nacimiento de Catalina Muraglia, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Moraglia" y "Cipollino" por los de Muraglia y Cipollina, que es como corresponde. La de nacimiento de Angela María Benita Muraglia, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Moraglia" y "Sipolina" por los de Muraglia y Cipollina, que son los verdaderos. La de nacimiento de María Ema Muraglia, en el sentido de sustituir el apellido materno, que aparece como "Cipolina" por el de Cipollina, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.50 Oct.7-10331-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Miguel Casimiro Pineda contra JUANA LINDA OZORES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Juana Linda Ozores para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938 — Mteo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Set 20-9621-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente "NELIDA YOLANDA FERNANDEZ. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Tomás García para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Oct.6-10278-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de MODESTO CAVALEIRO y CARMEN MARTINEZ y nacimiento de Clotilde, Oscar, Irma, Blanca Olga, Laura, Modesto, Margarita y Carmen Cavaleiro, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente en la primera y apellido del padre de las inscriptas en las demás, que aparece como Modesto Caballero por el de Modesto Cavaleiro, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Etsado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Oct.3-10164-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA BARRABINO, en el sentido de sustituir el apellido del padre de la inscripta, que aparece como "Barbino" por el de Barrabino, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Oct.7-10326-v.oct.25.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ida Sercovich contra MAURICIO SPIVAK. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado a estar a derecho en este juicio así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Set.22-9731-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE BURJART o BURJAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.17-9302-v.set.28. Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PABLO PIAGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirols en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.15-10595-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MOURE DE PAMPIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.14-10597-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Vilardebó (Santiago, Francisco, Sara, María Dolores y Ricardo) contra CANTON (ROBERTO V.). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Marcos Zani, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del sobredicho término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de quedar responsable, si no lo hiciere, en los términos de la disposición establecida en el artículo mil setecientos cinco del Código Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.14-10588-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (MARIA VICTORINA). Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquina Avella, Silverio, Víctor, Marina Estela, Manuel de la Cruz, Yolanda, Carlos Alberto y Sebastián Mateo Baptista, en su carácter de viuda e hijos de don Silverio Casio Baptista o a cualesquiera otros que sean legalmente sus herederos, para que con los justificativos de su vocación hereditaria comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Set.16-9303-v.oct.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CAPOBIANCO (CARLOS ALBERTO). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 19 de Agosto de 1938, se declaró incapaz al señor Carlos Alberto Capobianco, nombrándose en la misma curador al señor Francisco Capobianco. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.10-10472-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 11.00 Oct.8-10397-v.oct.20. Dic.5-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO OTERO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.8-10398-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ESPINOSA DE BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set 21-9650-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Zavala de Silva (Alejandrina) contra SILVA (CLOTILDE). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clotilde Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Set.19-9586-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.15-9416-v.oct.20

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados

"Pedro Leiro contra JULIA AGUIRRE. Conversión al divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, 10 Agosto 1938. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Julia Aguirre de Leiro, sustanciados con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 20 Abril 1929, dictada por el Juzgado de la Capital Federal de la República Argentina número 8, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Pedro Leiro y Julia Aguirre, cuyo matrimonio fué celebrado el 5 de Diciembre de 1921 (fojas 2 - 6 y 20 - 24); 2.o Que el esposo compareció ante el Juzgado presentando testimonio de la sentencia aludida, debidamente autenticado y legalizado, justificando luego en legal forma haber adquirido esa decisión fuerza ejecutoria, pidiendo se declare convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada por la referida sentencia, notificándose a su mujer la declaración impetrada, por edictos, por ignorar su domicilio actual (Código Civil, artículo 185), y que oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 1 - 7 vuelta y 20 - 25, 8 y vuelta y 13 y 26); y Considerando: A) Que el testimonio presentado a fojas 20 - 25, de la sentencia de separación está en legal forma y llena todos los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 7 vuelta y 25, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer ap.); D) El texto de los artículos 183 y segundo, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi y Julia Aguirre de Leiro, de que instruyen los documentos de fojas 2 - 6 y 20 - 24 v. en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a que dichos documentos hacen referencia. Para la notificación de Julia Aguirre de Leiro, publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó, etc.: Ricardo R. Romero". — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.00 Set.15-9412-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIAL, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.40 Oct.19-10821-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ANGELES DELMON, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Luis Federico Bordalé, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.40 Oct.17-10736-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMERICO IGNACIO TEODORINI y doña CLEOPATRA TEODORINI DE VIDAL con la venia de su esposo don Edunio Vidal solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En la de Américo Ignacio Teodorini, donde figura como hijo de Gerardo Casadio debe decir Gerardo Teodorini, y en vez de Ercilia Constanza debe decir Ercilia Costanza, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Pedro Casadio y Francisca Teodorini debe decir Pedro Teodorini y Francisca Casadio, y en la de Cleopatra Teodorini, donde aparece con el nombre de Clea Patria debe decir Cleopatra. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Oct.15-10694-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMA DE MALLO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Oct.17-10706-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CAMAROTTE o CAMAROTE o CAMEROTA y de don CARLOS ROQUE CAMAROTTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.90 Oct.11-10517-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "SCREMINI PABLO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, que forman parte de la empadronada en mayor extensión con el número 3273, compuesta una de 40 hectáreas, 511 metros 64 decímetros cuadrados y la otra de 167 hectáreas, 4702 metros y 18 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Juan F. Araújo; al Sur y Oeste, con Sebastián Robaina, y al Este, con Gabino Rodríguez. Ambas fracciones están comprendidas conjuntamente con mayor área dentro de los límites siguientes: al Noreste y Este, camino departamental por medio, con la estancia Santa Clara, del doctor Alejandro Gallinal; al Noroeste y Oeste, con León Salvatto; al Sureste, con Melitón Emiliano Terra por medio, en parte con camino nacional; al Sur y Suroeste, con Sebastián Robaina, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$19.20 Oct.7-10325-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENTURA C. CANCELA o VENTURA CLAUDIO CANCELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.10-10481-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAUREANO SAN MARTIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.10-10482-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IVALDI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roque Hipólito, por figurar en ésta el apellido de la madre como Muvane en vez de Bruno. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota. — La presente publicación está comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 20 de Enero de 1937. — Conste. — Vidal.

$4.20 Oct.8-10375-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña JUANA FILGUEIRA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Francisco Abeleira, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Oct.8-10384-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CETRINI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio: se estableció por error el apellido Setrini cuando en realidad es Cetrini; 2.o La de nacimiento: se escribió Citrini en vez de Cetrini y el apellido materno se escribió Canzini en vez de Lanzini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.6-10292-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-10086-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña PETRONA DOLORES GOMEZ o DOLORES GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Set.15-9406-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA o JERONIMA DE BARBIERI DE ZOLEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.18-10788-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a JUANA POMME DE ALEGRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-10766-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AVELINA CUELLAR DE BELILLAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-10767-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEDROZO o PEDROZA DE PARYS o PARIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-10768-v.oct. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-10723-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDEMONTE o JOSE MARIA PEDEMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-10722-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE PARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.13-10548-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ROVEGNO DE FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10525-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MANRUPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10526-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS TIBURCIO MONICHON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10527-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados Luisa María Hercilia Bussaglia contra ARMANDO APRILE. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Aprile para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.11-10516-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA VIGNEAU DE OYHENART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10447-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CATALINA GASTELLUSSARRY DE IBARBIA y de doña JULIA ISABEL GASTELUSARRI o JULIA ISABEL GASTELLUSSARRY o GASTELLUSSARRY DE MAESTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren intedesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10448-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO SANGUINETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10444-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SCARAMELA o SCARAMELLA DE MAYORATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concetpo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10449-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MIRACLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10446-v.oct.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JULIA EMILIA D'ANDREA. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto de 1935, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad mental a doña Julia Emilia D'Andrea, designándosele en el carácter de curador dativo a don Roque Caggiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.8-10380-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. TORTEROLO DE GAMBETTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Clotilde de Torterolo, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Luisa debe decir Luisa Clotilde: donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Tortorelli debe establecerse Torterolo; donde de la madre figura con el apellido Cuba debe decir Coba, y donde dice que nació el tres debe decir que fué el trece de Diciembre de 1881. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-10386-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA ANIDO DE GARIBOTTO o GARIBOTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10445-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL PEPE DE BENEDETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir een forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-10450-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SILBER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.7-10324-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se cita, llama y emplaza a don Gaspar Burgardt y don Matías Desch, o sus sucesores o causahabientes, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto de los inmuebles objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Santa Rosa", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, señaladas con los números 21 y 20 en el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, teniendo la N.o 21, que corresponde a don Gaspar Burgardt, una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2099 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de Matías Desch, consta de una superficie de 91 hectáreas, 0074 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la número 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10100-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO HEQUET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.29-10004-v.nov.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Concur-

so voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Octubre próximo a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-10121-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO V. o CLAUDIO VIRIATO LEIGUARDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.26-9877-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "ZULEMA C. RAMOS GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Zulema C. Ramos Gómez, viuda de Pablo Errandonea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio: donde dice hija de Marcelino Ramos debe decir hija de Pedro Marcelino, y en vez de "Francisca Gómez", "Francisca Paula María"; 2.o La de matrimonio de sus padres: donde sólo figura como Marcelino Ramos y Francisca Gómez debe decir "Pedro Marcelino" y "Francisca Paula María"; 3.o La partida de su matrimonio, o sea de Zulema Ramos y Pablo Errandonea: donde figura su padre con el nombre "Cleto Marcelino" y la madre con el nombre de "Paula" debe decir "Pedro Marcelino" y "Francisca Paula María". — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

[illegible] Oct.[illegible]-10827-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "PEDRO BRIANO o PEDRO BRIANO BERTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Saettone de Briano, Pedro Briano y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con Josefa Saettone, donde aparece el apellido de esta última como Ceitón debe decir Saettone. En la de nacimiento de Pedro, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone". En la de nacimiento de Juan Angel, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone". En la de nacimiento de Natalia, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone"; además, en estas dos últimas partidas aparece el nombre materno Josefe debiendo decir "Josefa". En la de nacimiento de Francisca Cirila, donde aparece el apellido materno Ceitone debe decir "Saettone", y en la de nacimiento de Teresa Manuela, donde aparece el apellido materno Seitone debe decir "Saettone", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

[illegible] Oct.[illegible]-10807-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI o ALEJANDRO L. BALDI o ALEJANDRO LUIS BALDI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.19-10826-v.oct.29. Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA HARETCHE DE MARENCO o JUANA MARIA HARETCHE DE MARENCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.19-10808-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ARACELI BUZO DE GESTIDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.19-10809-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BORREGUERO DE DELFINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.19-10810-v.octñ29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Salvador y Elisa Mitracoff para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (setxo piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.18-10792-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHIESA DE PASTORINO o ANGELA CHIESSA DE PASTORINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.18-10783-v.oct.28.

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NICOLAS PELLEGRINO o NICOLAS PELEGRINO o NICOLAS PELLEGRINI o NICOLAS PELEGRINI. Sucesión. ROSA PELLEGRINO DE SANTORO. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 25 de Setiembre del corriente año se declaró incapaz a doña Rosa Pellegrino de Santoro y se le designó curador a su esposo don Juan Santoro. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Oct.18-10784-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSALIA LORENZO DE PEDROZA o ROSALIA LORENZO DE PEDROSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.18-10777-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "DOMINGA ANTONIA FRANCISCA ORTIZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Dominga Antonia Fernández Ortiz, viuda de Eusebio G. Insaurralde, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de su esposo don Eusebio Gabino Insaurralde: donde el nombre de la esposa aparece sólo como "Antonia" debe decir "Dominga Antonia Francisca". Las de nacimiento de sus hijas Ana Aniceta Insaurralde, Emeteria Estefana Insaurralde y Gregoria Ambrosia Insaurralde, en todas ellas donde aparece el nombre de la madre como "Antonia Ortiz" debe decir "Dominga Antonia Francisca", y la partida de matrimonio con don Eusebio Insaurralde, donde figura con el único nombre de "Antonia" debe decir "Dominga Antonia Francisca". — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Oct.18-10774-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS SEOANE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.18-10765-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS SANTORO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10754-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA ROMERO DE CALVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10755-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CABALEIRO o PEDRO CABALEIRO LAGO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Oct.17-10721-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SABINA HERNANDEZ DE LEON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10725-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA BARRIOS REYES DE FERREIRO TELLECHEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10731-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de FELIX FERME o FELIX MARIA FERME o FELIS FIRME, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10741-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese neticia de la apertura de la sucesión de don HEBERT JUAN AIZPUN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.15-10699-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "AGUIAR SERAFIN. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 404 hectáreas 4283 metros, según plano practicado por el agrimensor R. Borzani en Marzo de 1938. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Oct 15-10698-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese neticia de la apertura de la sucesión de doña ALICIA ISABEL SOSA DE CRESPO o ALICIA I. SOSA DE CRESPO o ALICIA SOSA DE CRESPO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Oct.15-10684-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispusó se diese neticia de la apertura de la sucesión de don JUAN SCLAVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.15-10690-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALERMO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.15-10644-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA RAMON, de don INOCENCIO GUERRA, de doña BASILIA GUERRA DE RAMON, de doña MARIA DIONISIA GUERRA y de don JUAN GUERRA o JUAN JOSE FELIX GUERRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Oct.15-10701-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARIANO SENDIC, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10602-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN TECITOR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10614-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CORINA PAPINI Y ZAS DE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10615-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GORGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.15-10616-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO M. MARTINEZ o ANTONIO MARIA MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10617-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CRISCUOLO PASCUAL. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Criscuolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Chiscuolo" y "Pascuala" debe decir, respectivamente, "Criscuolo" y "Pascual", que son el apellido y nombre verdaderos. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.14-10600-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANNIE Mc-LEOD ROBERTS DE RODRIGUEZ MARTIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10619-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERREIRA SOSA o VICENTE S. FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10620-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIONISIO BURGOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10618-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES HAURET o FRANCISCO HAURET, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10621-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN IRURZUN ILUNDAIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10622-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PABLO LORAGHE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10623-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER Y JULIAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10624-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE FONTAN o JOSE FONTAN DOMINGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10626-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole: LUIS ANGEL RAYMUNDO, constituyendo domicilio en la calle Gibert 2848, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano y a cuyo efecto los señores doctor Juan Frugone Darquier y escribano Héctor Fiorito serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida sin necesidad de nuevo escrito, el testimonio correspondiente. — Luis A. Raymundo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Oct.13-10547-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANO DE GUEVARA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10627-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ERNESTA CAROLINA SAIBENE DE RIMOLDI o CAROLINA ERNESTA SAIBENE DE RIMOLDI, citándose por treinta días a hedereros y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10628-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don BAUDILIO SUAREZ y de doña MARTINA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.14-10625-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CRUGNOLA DE GONZALEZ o JOSEFA CRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA GRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA GRUNOLA DE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Oct.14-10629-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BIELLE o JOSE BIELLI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.13-10560-v.oct.24.

Emplazamiento

El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CHASSALE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$2.25 Oct.13-10561-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turnn, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL FORTUNEZ TESTA o MANUEL FORTUNEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Oct.13-10552-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN IRABEDRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.11-10523-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ABRAHAN RAUL. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que antes este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Raúl Abraham, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Gaboto 1461 ante el señor Juez se presenta y dice: Que con el fin de obtener el título de procurador, viene a producir información de vida y buenas costumbres presentando a tal efecto el testimonio de los señores doctor Tomás G. Brena y Luis Eduardo Anza domiciliados en Gaboto 1483 y Colonia 1634, respectivamente para que sean interrogados sobre el concepto que les merece el compareciente. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y proveer lo que corresponda. Otrosí dice: Se sirva ordenar le sean entregadas las cédulas citatorias, percibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito y expedir los testimonios. — Raúl Abraham". Y a sus efectos se hace esta pueblicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Oct.11-10522-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — En autos: "SUNHARY HAEDO, JORGE RICARDO Incapacidad" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público, que por resolución de Julio veintidós del año actual, se le discernió a doña Irene Haedo de Sunhary, el cargo de curadora del incapaz Jorge Ricardo Sunhary Haedo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.11-10508-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "DOMINGUEZ FERREIRA JOSE MARIA. Información de vida y costumbres" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Prime-

ra Instancia en lo Civil: José María Domínguez Ferreira, con domicilio en la calle Rincón 479, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos, escribanos Agustín M. Romero Tajes y Héctor López Fernández, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentar escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — José M. Domínguez Ferreira". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.75 Oct.10-10442-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.11-10487-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL FLORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.10-10473-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE VITA o DOMINGO DE VITTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.10-10474-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AQUILES CAPO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.8-10423-v.oct.20.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "MELO ISABEL, por sus menores hijo Olga Ventura y José Alberto. Investigación de paternidad" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los acreedores o causahabientes de José Vega para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.20-9620-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hipólita Barboza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.19-10802-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptim oturno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLAMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.18-10781-v.oct.28.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANDREA CONSTANCIA DEL PUERTO GOMEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leopoldo F. Bustamante en la siguiente forma: en donde aparece con el nombre de Liberata debe decir Andrea Constancia. Partida de defunción de Leopoldo F. Bustamante: en donde dice "divorciado de Liberata del Puerto" debe decir Andrea Constancia del Puerto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10775-v.nov.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña ERNESTINA MESQUITA DE OJEDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Secundino Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$7.20 Oct.18-10798-v.nov.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SERRAT CASAS, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10800-v.oct.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANA RESPEIRO DE ZEBALLOS, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-10563-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GABRIEL DIEP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Oct.14-10608-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL PACE o ANGEL VICTOR PACCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.8-10379-v.oct.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ANNA KLOZKOVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Rozehnal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.20-9602-v.oct.25.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO SOLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Aída Santelian de Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.23-9775-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.20-9635-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ALVAREZ DE BUFFELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.19-10834-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a seción de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FERREIRA o ANTONIA FERREYRA DE SALGADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-10635-v.oct.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "María Moscoso de Onega y otros con causahabientes de ANGELA BENE DE BONIFACIO. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los herederos o causahabientes de Angela Bene de Bonifacio, a título universal o singular, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno dejado por dicha causante, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, padrón 41842, con una superficie de 239 metros, que lindan: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, limitando al Sudeste, con el solar 4; al Noreste, con Simón Maciel, y al Noroeste, con solar 2, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Abril de 1911. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$14.40 Set.23-9757-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan J. Amézaga, contra JOSE COUTURE, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a José Couture o a quienes sus derechos representen que, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 94, con frente a la avenida General Flores, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, en mérito de que el promitente comprador está en mora en el cumplimiento de su obligación en sesenta y nueve mensualidades, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$8.45 Oct.18-10797-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CALZADA DE ALCARAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.19-10480-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA GAU DE LOACES o MARIA CAROLINA GAU DE LOACES o M. CAROLINA GAU DE LOACES, emplazándose a los que se con-

sideren con derecho a sus bienes compa-
rezcan ante este Juzgado, calle Nueva Gra-
nada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma
dentro del término de treinta días, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por
derecho. — Cerro, Octubre 6 de 1938. — Ar-
mando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-10703-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL AYALA DE GARCIA o ISABEL TERESA AYALA DE GARCIA o ISABEL AGALA DE GARCIA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 5 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-10704-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN LORENZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 7 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-10691-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PEREZ DE BLANCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Oct.14-10593-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LITA SILVA DE MARCHISIO, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.00 Oct.10-10443-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora Wayss y Freytag contra la finca empadronada con el número 20422. Cobro de pavimento y vereda", se emplaza a doña JOSEFA DOBAL DE BARRIOLA o a la personas o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 20422, situado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia 2025, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José H. Amondarain Juez de Paz.
$12.00 Set.22-9704-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por la sucesión Pablo J. Alvarez, con ALBERTO SALVATICO, por rescisión de contrato de compraventa, se hace saber a Alberto Salvatico o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 7, con frente a la calle Aldao, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de treinta y cinco cuotas mensuales de ocho pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$10.00 Oct.18-10795-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña ANA CESCONI o ANA CESCONI DE FUERTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.11-10507-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ROMAN F. SCOLA. Juicio ejecutivo" se ha dispuesto emplazar a Efraín Pablo, Alcides o Arcides Bernardino, Adalia y Adelia Scola Remerciari y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Larrañaga 3498, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y si comparecieren deberán hacerlo por procurador común (artículos 397 incisos 2.o y 3.o y 171 del Código Civil. Al mismo tiempo se les hace saber que el 28 de Marzo del corriente año, el señor Enrique Acquarone cedió a don Luis Paiva la cuenta de pavimento número seis mil seiscientos treinta y ocho, relativa al padrón setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que adeudan el señor Román F. Scola y otros, por fallecimiento de doña María Remerciari de Scola, esposa del señor Román F. Scola. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$19.20 Set.19-9543-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra FRANCISCO MOLL, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a Francisco Moll o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana J, con frente a la calle Ciudad de París, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y ocho cuotas mensuales de seis pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$8.45 Oct.18-10796-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en autos "BLAS A. CALVANO. Rectificación de la partida de óbito de María Josefa Maceri de Calvano", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Blas A. Calvano solicitando la rectificación de la siguiente partida: Defunción de doña María Josefa Massera de Calvano: en esta partida, donde dice María Josefa Massera de Calvano, debe decir María Josefa Maceri de Calvano. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 24 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.75 Oct.8-10414-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SCHUCH, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$9.00 Set.22-9682-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos rotulados "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO T. JUAYEK (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 920, situada en esta ciudad, cuyos límites son: Noreste, calle General Garibaldi; Noroeste, calle General Garzón; Sureste, Rosalía C. de Ferreira; Suroeste, Juana C. de Rodríguez; Oeste, calle General Garzón y Juana C. de Rodríguez; Este, calle General Garibaldi y Rosalía C. de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 7 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.13-10565-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NATALIO LOPEZ RAMOS. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes empadronados con los números 2721 y 2651 y que se deslindan así: 1.o Una propiedad situada en la undécima sección judicial de este Departamento, de una superficie aproximada de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil quinientos setenta y siete metros y sesenta y seis decímetros, o sean aproximadamente ochenta y seis cuadras, ubicada en el arroyo del Tala, lindando: al Norte, con sucesión Pérez; al Sur, con campos de doña Carmen Arrillaga de Miranda; al Este, con don Joaquín Pérez, y al Oeste, con sucesión Ayala. 2.o Una propiedad ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento (San Ramón), de un área de doscientas cincuenta y seis hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros catorce decímetros, situada en la costa del río Santa Lucía, lindando: por el Norte y Sur, camino vecinal al Tala, con don José Dipoldi; por el Este, con campos de Práxedes Larrañaga de Larrañaga, y por el Oeste, con campos de don José Franco y doña Catalina Costa de Melogno, debiendo comparecer en este juicio por sí o por apoderado que en forma legal los represente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$21.60 Oct.19-10843-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "CARLOS GROSSE. Sucesión", se han presentado con escrito los herederos del causante Carlos Grosse solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Carlos Grosse: se sustituirá en ésta el nombre de José Carlos por Carlos y al apellido García se le antepondrá el de Grosse, debiendo ser Carlos Grosse García. De matrimonio del causante Carlos Grosse con doña Rosa Fernández: se sustituirá el apellido García por Grosse. De nacimiento de Angela Grosse: el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Grossi en vez de Grosse, que es el verdadero. De nacimiento de Eleuteria Grosse: debe agregarse a ésta el nombre de Zulma, llamándose Zulma Eleuteria Grosse. De nacimiento de Rosa: aparece el apellido paterno Gosse en vez de Grosse. De nacimiento de Carlos Antonio: aparece el apellido del abuelo paterno como Grossi en vez de Grosse. De nacimiento de Rufina Grosse: debe agregársele a ésta el nombre de Clara, llamándose Clara Rufina Grosse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 Oct.19-10803-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUVORIO o JOSE LIBORIO o LIBORIO PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.18-10769-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUEDA PEREZ DE GUILLEN o QUILLEN y PAULINA SPATOLA DE GUILLEN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.17-10720-v.oct.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F.

Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.21-3339-v.my.25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADA ALPUY DE VIDAL o AMARA ALPUY DE VIDAL o AMADA ALPUI DE VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.8-10376-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente "María Aurelia González contra DALMIRO ASTOL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dalmiro Astol, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 4 de 1938. — Migual Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Oct.8-10381-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "JUAN BAUTISTA o JUAN CHARAMELO, FILOMENA TEJERA DE CHARAMELO, FILOMENA BENITA o FILOMENA CHARAMELO, JUAN CHARAMELO o JUAN CHARAMELO (hijo) y ELOY CHARAMELO TEJERA. Sucesiones. Rectificación de partidas", se ha presentado don Amaro J. Cúneo, con la calidad que en estos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Juan Charamelo con doña Filomena Tejera: aparece el apellido del primero como Quiaramelo debiendo ser Charamelo. La de nacimiento de José Charamelo: aparece el apellido paterno Chiaramelo en vez de Charamelo. Las de nacimiento de Juan y Vicenta Charamelo: aparece el apellido paterno en la primera como Charamello y en la segunda como Chiaramelo, debiendo ser como en las anteriores, Charamelo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 21 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.6-10273-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BENTANCOR DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 24 de 1938. — Antonio Camaño Sosa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-10390-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA LARREGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.18-10782-v.oct.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía. Solicita declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo a las nueve horas y siguientes, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Oct.17-10702-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don PABLO MARIA ELLIS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece en la misma con el nombre de Paulo María y el apellido de su padre como Eliz cuando en realidad su verdadero nombre y apellido paterno es "Pablo María Ellis". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Oct.4-10192-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de casamiento de don Francisco Cayetano González con doña Anacleta Eugenia González: donde aparece el apellido de la esposa como "Pereyra Calvete" debe decir "González"; B) La de nacimiento de Juan Francisco, hijo de los nombrados: donde aparece el apellido de la madre como "Calvete" debe decir "González"; C) La de nacimiento de Malaquias, hijo también de los nombrados cónyuges: donde aparece el apellido de la madre como "Pereyra Calvete" debe decir "González"; D) La de nacimiento de Eufelia: donde aparece como hija de Francisco González y de "Anacleta" debe decir "hija de Francisco González y de Anacleta González". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Oct.4-10193-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de FRANCISCO ALBRIEUX y MARIA RAVA DE ALBRIEUX, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Octubre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.17-10740-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANTONIA MIHANOVICH DE BIANCHI DI CARCANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.17-10708-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "SANTIAGO CHEVALIER. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Santiago Chevalier solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo por cuanto es "Santiago Chevalier" y no "Santiago Caballero Silva", y el de su señor padre es "Santiago Chevalier" y no "Santiago Caballero", como por error aparece también en el cuerpo de la mencionada partida. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.50 Oct.15-10688-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO ESTEBAN FUICA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.14-10610-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BEGUIRISTAIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-9267-v.set.21. Oct.10-v.oct.21.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Catalina Tieri de Robert contra JACOBO JUAN JOSE ROBERT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Jacobo Juan José Robert que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 4. — Colonia, Agosto 24 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Catalina Tieri de Robert, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Resistencia, República Argentina, por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, en los autos caratulados "Tieri de Robert Catalina con Jacobo Juan José Robert. Sobre divorcio. Separación de bienes y tenencia de su hijo Gerardo Federico Jacobo". Resultando: 1.o Que, como surge de la sentencia testimoniada a fojas 1 y 13 a 14, el 14 de Julio de 1932 se decretó el divorcio entre los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, por la causal de abandono del hogar hecho por el esposo, sentencia que fué consentida y quedó ejecutoriada; 2.o A fojas 5 compareció doña Catalina Tieri de Robert el 4 de Febrero de 1936, pidiendo se decrete la conversión en divorcio en virtud de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados; 3.o Previa justificación de su identidad y domicilio (fojas 6 vuelta a 7), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacuó a fojas 8 vuelto, expresando que habiendo transcurrido los términos legales desde la sentencia de separación de cuerpos, puede decretarse la conversión de la misma en divorcio. Considerando: 1.o Que estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre la peticionante y su esposo, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada en forma y que constituye título auténtico (artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del Código Civil). Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, autorizada por los Tribunales Argentinos el 14 de Julio de 1932. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos que se publicarán por término de noventa días, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrita, comuníquese, expídase testimonio y, previo pago de las costas acrecidas que calculará la Oficina, archívese. — Esteban D. Ruiz". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.60 Set.21-9662-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se cita a doña Olga Schaffner para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$13.50 Set.20-9605-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de RAMON BARTOLO LA PAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Helvecia, Octubre 6 de 1938. — Raúl I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10685-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL MORENO, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Octubre 6 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Oct.13-10576-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO CROTTOGINI o CROTTOLINI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Octubre 13 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Oct.18-10772-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departametno de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS BERTERRECHE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 30 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10671-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO SUAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct 15-10687-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público a apertura judicial de las sucesiones de doña VICENTA ALGUIÑARES o ARGUIÑAREZ DE AIZPUN, de don GREGORIO AIZPUN y de don TOMAS o TOMAS TEODORO AIZPUN, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otros concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.8-10419-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Severino Estévez con Juana Morúa, donde dice Esteves debe decir "Estévez". En las de nacimiento de Santana Aladín, Georgina Tomasa y Matilde Carmen Estévez, donde aparecen como Esteves o Estebes debe decir "Estévez". En las de nacimiento de Juana Odila Estévez, donde dice "compareció Seberino Estévez" debe decir "Severino Estévez", y en la de nacimiento de Lilia Cándida Estévez debe decir "Lelia Cándida Estévez". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.5-10252-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON E. ALARCON o RAMON ALARCON, a fin de que todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de qe se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.19-10819-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de JOSE JACINTO GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de José Jacinto García, donde el nombre del contravente aparece Jacinto debe decir José Jacinto, y donde el nombre de la esposa aparece Ebarista Esperanza debe establecerse Evarista Esperanza, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Vicenta García, donde se establece Vicenta Oclive debe decir Vicenta Cristina, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Gila Eva García, donde dice Jacinto García debe decir José Jacinto García, y donde aparece la madre como Esperanza Arias debe decir Evarista Esperanza Arias. En el acta de nacimiento de Indalecio Loreto García, donde el nombre del padre aparece Jacinto García debe decir José Jacinto García, y donde el nombre de la madre aparece como Esperanza Arias debe decir Evarista Esperanza Arias, que son los verdaderos. — Trinidad, Setiembre 28 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$12.24 Oct.19-10818-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA SILVEYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.19-10820-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VANNELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.18-10786-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTO EUSEBIO RUBIO o MODESTO RUBIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 5 de 1938 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.10-10464-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA REMEDIOS DE PERCOVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.10-10465-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CEFERINA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 27 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct 10-10466-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEON JOSE FIGUEREDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.11-10532-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO AMILIVIA acreditando su personería en forma e iniciando los autos respectivos en lo que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosa, Justo, Alfredo, Ramona y Rosalio Cabrera, en el sentido de que donde aparecen en las cuatro primeras inscripciones, los inscriptos y el padre con el apellido Benítez, se establezca el verdadero que es Cabrera, y que donde en la última partida referida, aparece el inscripto, su padre y su abuela paterna con los apellidos Benítez/Cabrera, se establezca el verdadero que es Cabrera, y finalmente, que en la partida de inscripción de Ramona, donde el nombre del padre aparece como llamándose Justo C., se establezca el verdadero y único que es sólo Justo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$10.00 Oct.11-10531-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO BALDUINI (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.11-10533-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión itnestada de doña JUANA DELGADO DE DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.14-10591-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión itnestada de don MATEO TELESFORO FIGOLI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.14-10592-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARIA V. A. MIRET DE DE LEON y otros. Información ad - perpetuam", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo con un área total de dieciséis hectáreas seis mil setenta y seis metros seis decímetros, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, compuesta: una, de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros, lindando: al Este, Miguel Díaz; al Sur, Carlos G. Delgado; al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gaspar Tejera, y al Norte, camino del ejido por medio, con la otra fracción, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos ochenta y ocho metros noventa y seis decímetros, inclusa en otra de mayor área, que tiene los siguientes límites genrales: al Norte, Camila Sosa de Machado, por medio cañada de Tejera, con Juan Núñez, Félix y Regina de León (hoy José Y. Miret); al Este, Camila Sosa de Machado, Juan Núñez y sucesores de Carmen Tejera de Martínez; al Sur, sucesión Susana Tejera, y al Oeste, Froilán Delgado, Cantalicio de León, Longino de León, Ramona de León y Feliciano Martínez. — Maldonado, Setiembre 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.5-10207-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA DE CABRERA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describirá a continuación para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien se compone, en conjunto,

de treinta y dos hectáreas seis mil ciento once metros veintiséis decímetros, encerrando tres parcelas individualizadas en el padrón de este Departamento con los números 3662, 3667 y 3664, señaladas con los números 2, 4 y 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, de Enero de 1915, constando la fracción número 2 de 11 hectáreas, 2895 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con la sucesión de José María Cedrés, y al Este, con Marcos Moreira, y las fracciones 4 y 8, con una superficie de 17 hectáreas, 0.098 metros 70 decímetros, y 14 hectáreas, 3.116 metros 77 decímetros, respectivamente, que, por estar unidas, lindan: al Norte, con la sucesión de José María Cedrés, camino vecinal por medio; al Sud, con el arroyo Sarandí; al Este, con Marcos Moreira, y al Oeste, con la sucesión de Bruno Pérez. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$22.00 Set.21-9666-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE NELSIS o FELIPE ZACARIAS NELCIS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Oct.17-10743-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE SOUZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Oct.14-10611-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BARBOZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Oct.14-10612-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña GERONIMA MALLOBRE o MAYOBRE DE FERNANDEZ y de don VICENTE JUSTINO FERNANDEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1938. — José S. Ilsburu, Actuario.
$5.10 Oct.11-10546-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado el escribano don MARTIN GARCIA CANESSA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta primera publicación. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.11-10543-v.oct.22.
Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECIL o CECILIO GILDEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$9.60 Set.19-9596-v.oct.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don GREGORIO ZAMA o SAMA y de doña GREGORIA BALBUENA DE ZAMA o SAMA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a los hijos de los expresados causantes, que son Fernando, Bernabela y Leandra Zama o Sama, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de los mismos causantes, dentro del referido término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.11-10544-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE CALLE, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$5.10 Oct.11-10545-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PROTACIO PEREZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.17-10744-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CEFERINA PEREIRA DAS NEVES DE RIBEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Oct.14-10595-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALICE DOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.14-10596-v.oct.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "GUILLERMO WALLACE. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticinco de Noviembre próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación por el término de veinte días. Se previene que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta. — Rivera, Octubre 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.10-10463-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don URBANO PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.8-9154-v.set.19.
Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PROCOPIA ANTUNEZ o PROCOPIA ANTUNEZ MACIEL o PROCOPIA ANTUNEZ MACIEL DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.10-10471-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GALVAN DOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.10-10483-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN ASCONAVIETA o AGUSTINHO ASCONAVIETA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Set.28-9953-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PASCASIO BELLOZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-9919-v.oct.8.
Oct.28-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GEMINO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Set.27-9917-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUSTO PASTOR DIAZ y de doña MARIA DEL CARMEN DIAZ o RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 30 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-10515-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza a Mahmud Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.19-10823-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en las sobras existentes en el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificios, medianerías y las demás mejoras que en ella existen, situadas en la manzana número 57 de la ciudad de Rocha, empadronadas con los números 681, 684 y 685, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, cuya superficie, según títulos, es de mil seiscientos sesenta y dos metros siete mil seiscientos sesenta y tres centímetros y, según plano levantado por el agrimensor don José B. Correa, en Diciembre de 1936, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronaminto con el número 102, el 30 del mismo mes y año, de mil setecientos noventa y siete metros cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: por uno de sus frentes, al Nordeste,en treinta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, linda con la calle 18 de Julio; por su costado, al Sudeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, linda con la calle Uruguay; por su costado Sudoeste, en treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedades de Ivar Gallarza y de Antonio Arrarte (hijo), y por su costado Nordoeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, con la calle 25 de Agosto, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha. — Octubre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Oct.19-10822-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. CASIANO NIEVES, FRANCISCO CATALINO CAETANO y CLARA CAETANO DE ORTIZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Casiano Nieves Caetano: donde el apellido del inscripto y el de su madre aparece como "Cayetano" debiendo decir Caetano, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Francisco Catalino Caetano: donde figura con el nombre de "Fermiano" debe decir Francisco Catalino y donde su apellido y el de su madre aparecen como "Caitana" debe decir Caetano, por ser los que corresponden; y C) Defunción de Clara Caetano de Ortiz: donde aparece con el nombre de "Juana" debe decir Clara, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 8 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Oct.17-10705-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS TOMAS BRUNET, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.15-10681-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA ROMANA o ROMANA HERNANDEZ DE MARCHAND o MARCHAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-10554-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de NEMENCIA LAVALLEN DE DANIELSE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio, llamados: Quintina Gabina, María del Carmen de los Dolores, Cosme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano, Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2510, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino Bibiano Lavallén; al Suroeste, Doroteo Mongabur y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano

$24.00 Set.24-8933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Casiano o Casiano Nieves Caetano, Francisco Catalino Caetano, Exequiel Numerable Ortiz y otros contra los sucesores de JOSE MARCELINO DIAZ. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Julia Díaz de Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.5-10223-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PABLO ICARDI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Chiminarte y Celestina Urrutia, a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie total de cincuenta y seis hectáreas mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, Gabino Pereyra y María Chiminarte, por el Sur, camino Departamental por medio, con sucesores de Nicasio Pereyra; por el Este, María Chiminarte, Juan Icardi y María Icardi de Rodríguez; y por el Oeste, Constancio Medeiros, para que comparezcan en este juicio a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Set.27-9901-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por noventa días a los herederos e interesados en la sucesión de MARIA ISABEL FERREIRA DE DIAZ. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.80 Set.27-9881-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por noventa días a los herederos y acreedores de la sucesión DE MARIA SOARES PINTO DOS SANTOS. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Set.27-9882-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON RAGGIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.13-10570-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUFINA FERNANDEZ DE GUILLAMA. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se transcribe: En la de nacimiento de María Mercedes Guillama se establece que es nieta por línea materna de don Juan José Fernández y doña Paulina Maldomero, siendo el verdadero nombre y apellido de esta última Rufina Maldonado, y, además, se dice que es nieta por línea paterna de Domingo Guillama y Carmen Devera, siendo el apellido verdadero de ésta de Vera. En la de nacimiento de María Alciria Cabrera Guillama se establece que es nieta por línea paterna de Lorenzo Cabrera y Delfina Porley cuando el verdadero apellido de esta última es Pérez. En la partida de nacimiento de Ortelio Guillama se establece que es hijo de Hipólito Yllama y que es nieto por línea paterna de Domingo Yllama, siendo el verdadero apellido del padre y del abuelo Guillama. En la de nacimiento de Tomasa Guillama se ha establecido Tomaza siendo su verdadero nombre Tomasa. En las partidas de nacimiento de Rufina y Carmen Guillama se establece que son nietas por línea paterna de Domingo Guillama y Carmen Devera, siendo el apellido de ésta de Vera. En la de nacimiento de Orfelia Guillama se ha establecido el nombre de Rufino Guillama, habiéndosele cambiado el sexo, en vez de Orfelia Guillama, que es el verdadero, y se le hace figurar como nieto por línea paterna de Juan José Fernández y Rufina Maldonado y por línea materna de Domingo Guillama y Carmen Devera, debiendo ser el apellido de esta última de Vera, habiéndose además invertido los abuelos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$19.50 Oct.13-10571-v.oct.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION CALLERO DE ESTEVES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.13-10572-v.oct.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO ESPINOSA, ROSA FIGAROLA, FIGUEROLA o FIGUEROA DE ESPINOSA, ISABEL ESPINOSA, MARIA ESPINOSA y ENRIQUE JOSE o JOSE ESPINOSA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, citándose y em-

plazándose especialmente a Rosa Espinosa, hija de Justo Espinosa y Rosa Figarola, Figuerola o Figueroa, Ramona Correa, cónyuge de Enrique José o José Espinosa, y los hijos de éste, llamados: Enrique, Ana María, Ramona, Evangelista, Guadalupe José, Antonio, Alvaro, Juana, Rosa, Olga y María Espinosa; Lucas Ortiz, cónyuge de la causante María Espinosa y los hijos de esa unión, llamados: Antonio, Lucas, Rosendo y Rosa Hilda Ortiz Espinosa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 Set.28-9975-v.nov.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDO CLEOFE CARBAJAL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.11-10518-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JULIA o MARIA JULIANA LACO DE MONTONE, MONTONI o MOUTONI y de GENARO MONTONE, MONTONI o MOUTONI, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.13-10573-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CATALINA ELORDOY DE ELIZALDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.11-10520-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.11-10519-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BOULAUG o BOULANG, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.27-9906-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTO MALVIN VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Set.27-9908-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LORENZO DOTTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.8-10389-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, dictada en los autos "ELOY SANTOS, JULIO M. y TEODORO C. ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 31 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 455, con una superficie, en conjunto, de 416 metros, 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Este, en 12 metros 3 centímetros, con la calle Rincón; al Norte, en 35 metros 7 centímetros, con don Santiago S. Campodónico y don Isabelino Bordad; al Sur, en 34 metros 20 centímetros, con propiedad de don Julio M. y don Teodoro C. Odriozola, y al Oeste, en 12 metros 3 centímetros, con don Teodoro C. Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 26 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$16.80 Set.30-10030-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LAURINDO GRAJALES o ANICETO LAURINDO GRAJALES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.19-10849-v.oct.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha declarado a doña HERMINIA MERNIES en estado de incapacidad, nombrándose su curador, por auto de fecha primero de Setiembre último, al doctor Juan Angel Lorenzi, con las facultades y responsabilidades que impone la ley. — Mercedes, Octubre 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.19-10850-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MAGANO solicitando que la partida de estado civil de nacimiento de su hijo menor de edad, Carlos Jacinto Magano, sea rectificada, en cuanto en ella aparece como fecha del nacimiento de éste el 27 de Noche de nacimiento de éste la del 27 de Noviembre de 1920, que es la verdadera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 15 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.19-10848-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCION ZAPATA DE GONZALEZ solicitando la rectificación del acta del Registro de Estado Civil de su matrimonio con don Pascual González y la de defunción del mismo, en cuanto en ambas figura su nombrado esposo con el apellido de "Sosa" en vez de González, haciéndosele aparecer, además, en la última, como soltero, siendo así que su verdadero estado era el de casado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Oct.7-10361-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JUANA GONET DE RAMEAU y JUAN FRANCISCO RAMEAU, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-10388-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ABDON DIAZ, PETRONA DIAZ, ABDON DIAZ (hijo) y PETRONA BONTING o BONTI DE DIAZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Setiembre 30 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$5.04 Oct.19-10840-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIMONA LEONOR, GREGORIA y MARIA VERONICA ARBALLO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Cardona, Octubre 11 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Oct.18-10773-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN FIGUEROA DE OLAVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.10-10467-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN OVIEDO CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.10-10468-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO GIORELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.10-10469-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN LORENZO SOSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.17-10745-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DAMASIO BELTRAN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.17-10732-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINA COSTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.17-10733-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don C. Ubaldo Lasala, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL ANANIAS VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Pueblo Olimar, Octubre 12 de 1938. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.
$4.50 Oct.18-10764-v.oct.28.

Remates Judiciales

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS GOMEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día catorce de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros y lindan: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Espal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancourt y Baltasar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249, Serie "Z"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador. D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose, que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciera dicha consignación. E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). F) Que el rematador designado, fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.045.13, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Oct.18-10789-v.nov.14.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Juan Carbonell con ROSA ROCHA. Cobro ejecutivo de pesos", rematará de contado, con la base de $ 2.200.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, **automóvil "Crysler - Plymouth"**, matrícula 22.521, en el local Patria número 1621, el día 28 del corriente mes, a la hora 15. Comisión: 6 o|o.
$5.00 Oct.18-10780-v.oct.28.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANGEL JULIO ROSAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el treinta y uno de Octubre corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, sitas en la décima sección judicial de este Departamento (Malvín), empadronadas con los números sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ciento cuatro mil novecientos cincuenta y cinco respectivamente, deslindadas: la primera, según plano trazado en Setiembre de mil novecientos veintiocho por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindados: cuarenta y dos metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sureste a la Rambla República de Chile (antes Presidente Wilson), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam, los rectas de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros y ochenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con la sucesión de doña Micaela Rosas de Zunino; al Nordeste, dos rectas de nueve metros cuatro centímetros, confinando con Lorenzo Biarzotti y veintisiete metros trece centímetros con Angela Minetti de Rosas; al Norte, trece metros con la misma señora Minetti de Rosas; al Este, a partir del Norte, línea de catorce metros cinco centímetros que corre de Norte a Sur, y limita con Angela Minetti de Rosas; del final de dicha línea, parte otra de diez metros que corre de Este a Oeste, a la que sigue otra de ocho metros veinte centímetros que corre de Norte a Sur, y del final de ésta, parte otra de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros que corre de Nordeste a Sureste y termina en la Rambla Presidente Wilson, hoy República de Chile, cuya línea y las dos precedentes, limitan con la fracción que a continuación se describirá; y la segunda, con una superficie de seiscientos metros, según plano del ingeniero Andrés Ríos, que se deslinda así: diez metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste a la Rambla República de Chile (antes Rambla Presidente Wilson), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam; al Nordeste, línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, el primero mide cincuenta metros y corre de Sureste a Nordoeste y el segundo orientado de Sur a Norte, tiene siete metros y limita con Angela Minetti de Rosas; diez metros al Norte; y al Suroeste línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, que a partir de la línea del frente tiene: el primero cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros y corre de Sureste a Nordoeste; y el segundo ocho metros veinte centímetros y está orientado de Sur a Norte, lindando estas dos líneas y la anterior con la fracción precedentemente descrita. Ambas fracciones forman parte del lote señalado con el número uno en el plano del ingeniero Andrés J. Ríus, de Noviembre de mil novecientos veintiuno, encerrando en conjunto un total de cuatro mil cincuenta metros ochenta y ocho decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 7, Serie "Efectivo"; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (3.er piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en efectivo, la diferencia entre el precio de venta y pesos 115.302.81, saldo del préstamo en efectivo de la hipoteca urbana número 7 ley 14 de Agosto de 1935. (Préstamos para construcción de hoteles).
(Cuenta corriente) Oct.15-10675-v.oct.31.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López Rodolfo contra OLGA ARREDONDO HEROSA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis A. Rodríguez Benia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 32918, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje Pocitos, formando el solar señalado con el número 17 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento treinta y seis metros doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros 70 centímetros de frente al Noreste, a la calle República (hoy Luis B. Cavia): nueve metros 60 centímetros al Sureste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ellauri; diez metros 20 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 16, y trece metros 80 centímetros al Suroeste, con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que sobre el inmueble referido existe una hipoteca, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el citado Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$34.50 Oct.15-10735-v.nov.1.o.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "JOSE FLORENCIO MONTAÑO. Sucesión", se hace saber que el día tres de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 1259, ubicada en la planta urbana d esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que es de pesos 4.800.00; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que los deseen examinar; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$27.00 Oct.15-10682-v.nov.1.o.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra ALFREDO B. FOMES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103252, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor E. Avilés, de fecha 13 de Junio de 1921, compuesto de cuatrocientos veintidós metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros de frente al Noreste, a la calle Candelaria número 1803; 38 metros 29 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 5; 11 metros al Suroeste, lindando con propiedad de Horacio Gabino Galuzzo, y 38 metros 29 centímetros al Sureste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Oct.15-10697-v.nov.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra MEGA (BENIGNO) y NESSI DE MEGA (MARIA ESTHER). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, en remate público y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "Villa Colón", novena sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, suscrito en Diciembre de mil novecientos doce, tiene un área de trescientos metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste, a la calle Guanahany, distando setenta y ocho metros setenta centímetros de la esquina formada con la calle Gioia, por veinte metros tres centímetros de fondo, lindando, al Sureste y Suroeste, con resto de la fracción uno del plano del mismo agrimensor Piaggio, de Setiembre de mil novecientos diez, y por el Noreste, con Gerardo Ruglio, y se halla empadronado con el número cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez

por ciento de la misma en garantía; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se adeudare por pavimento y saneamiento; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$43.20 Oct.13-10567-v.nov.2.

GILBERTO ALEMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Luis P. Thomasset contra SANTIAGO SABATE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Gilberto Alemán, con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público, en un solo lote y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: cuatro solares de terreno o sea la totalidad de la manzana número 45 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 448, 449, 450 y 451, señalados con las letras A, B, C y D, en el plano levantado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890 y se componen de la siguiente forma: el solar A, tiene 1.032 mts. 3375 ctms.2, que se deslindan así: 6 mts. 75 ctms. al Noroeste, frente a la playa; 13 mts. 10 ctms. al Oeste, frente a la calle pública; 62 mts. 25 ctms. al Nordeste, frente a calle pública; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Sudoeste, lindando son el solar B. El solar B, tiene 875 mts. 57 dcs. 25 cents.2 que se deslindan así 19 metros 84 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Nordeste, lindanlo con el solar A; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública y 47 mts. 55 cmts. al Sudoeste, lindando con el solar C. El solar C, tiene 693 mts. 57 dcms. 75 ctms.2, que se deslindan así: 19 mts. 84 centímetros de frente al Oeste a calle pública; 47 mts. 55 ctms. al Nordeste, lindando con el solar B; 16 mts. 15 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; y 36 metros 52 ctms. al Sudoeste, lindando con el solar letra D. El solar D, tiene 617 mts. 83 dcmts. 20 ctms.2, que se deslindan así: 31 mts. 52 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 22 mts. 75 cmts. de frente al Sud, a calle pública: 14 mts. 20 ctms. frente al Sudeste a calle pública; y 36 m. 52 ctm. al Nordeste, limitando con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$67.20 Oct.11-10528-v.nov.8.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JOSEFA GARCIA DE ACOSTA y otras. Venia para vender", se hace saber que el día 31 del corriente a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno, padrón número 1314, con todas sus mejoras que forma parte de los solares números 1, 2 y 8 de la manzana 31 del 3.er cuartel de esta ciudad y sobrantes, señalada esa fracción con el número 5 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Setiembre de 1910, de una superficie total de 761 metros 88 decímetros cuadrados, lindando al Norte en 5 m. 70 ctms. con José A. Fabricio; y en 8 m. 80 ctms. con parte del solar número 2; al Sur, en 14 m. 50 ctms. con calle Larrañaga; al Este en 54 m. con Juan C. Ciganda, antes la sucesión de María Ithurralde de Erramouspe; y al Oeste en una pequeña parte con el resto del solar número 2; y en una línea de 51 m. 60 ctms. con el mismo solar 2 y el resto del 1. Tasación $ 2.000.00. 2.o Una parte del solar 6 de la manzana 32 del 3.er cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 1316, compuesta según mensura del agrimensor Prudencio Mantagne, de 687 m. 12 decímetros cuadrados lindando al Norte en 51 m. 5 ctms. con los solares 4 y 5; al Este, en 20 m. 25 ctms. con la calle Colón; al Sur, en 13 m. 80 ctms. y en 37 m. 25. ctms. con la fracción adjudicada a Timoteo García; y al Oeste en 9 m. 25 ctms. con la misma fracción y en 11 m. 5 ctms. con el solar número 4. Tasación $ 3.200.00. 3.o La fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto del corriente año, de un área de 665 m. 13 dcms.2 lindante al Noroeste con la carretera a Montevideo, al Noreste, fracción 2; al Sudeste, calle de Huertos; y al Suroeste, también calle Huertos. 4.o La fracción de terreno número 2 del mismo plano, de un área de 666 m. 41 dcms.2 lindante al Noroeste con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 3; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 1. 5.o La fracción número 3 del mismo plano, de un área de 664 m.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, la fracción 4; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 2. 6.o La fracción de terreno señalada con el número 4 en el plano mencionado de un área de 661 m. 60 dcm.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 5; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 3. 7.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano ya mencionado, de un área de 659 m. 19 dcms.2, lindante al Noroeste con carretera a Montevideo; al Noreste, la fracción 6; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 4: 8.o La fracción de terreno número 6 del plano referido, de un área de 656 m. 79 dcms.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo: al Noreste, fracción 7; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 5. 9.o La fracción número 7 del plano mencionado, de un área de 654 m. 38 dcms.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 8; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 6. 10. La fracción número 8 del plano mencionado, de un área de 651 m. 98 dcms.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 9; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 7. 11. La fracción número 9 del plano mencionado, de un área de 649 m. 57 dcms.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 10; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 8. 12. La fracción número 10 del plano referido, de un área de 643 m. 49 dcms.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, calle Huertos; al Sureste calle Huertos y al Suroeste fracción 9. Las fracciones descritas del número 3 al 12, forman parte del huerto número 47 del ejido de esta ciudad, padrón número 2463, y han sido avaluados a razón de ochenta pesos cada una. Se previene: 1.o Que por los dos primeros bienes descritos, no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada y por los demás bienes por precio que exceda a la suma de ochenta pesos por cada fracción. 2.o Que los títulos de las propiedades descritas se encuentran agregados a los autos mencionados, a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$99.00 Oct.11-10521-v.oct.28.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Instalaciones para café y bar, en mi local, calle Colombia número 1368, remataré por disposición del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la capital en autos "Dirección General de Impuestos Directos con JOSE PONS", el jueves 20 de Octubre a las 14 y 30 horas: 1 mesa de billar con juego de bolas, taquera y tacos, hermosa heladera 6 puertas con compresor y motor "Siam" rica estantería y mostrador tapa mármol y canillas, máquina "Express", reloj de pared eléctrico, faroles, letreros y espejos, mesitas y sillas, 2 ventiladores, 1 vitrina para mostrador. La venta ha sido ordenada con las dos terceras partes de su tasación. Venta al contado a pagar y retirar al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador.
$9.00 Oct.10-10535-v.oct.20.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, doctor Julio Viana, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EULALIA SOTELO DE PRESA y GREGORIO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Pirarajá", 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en plano de Julio de mil novecientos quince, del agrimensor Pedro Brascón García, empadronada con el número cinco mil novecientos trece y compuesta de una superficie de once hectáreas, cuatro mil quinientos quince metros, deslindados: al Norte, con Agustín Doria (hijo); por el Sud, parte con la fracción número diez y parte con la doce, de Félix Sabino y Agripina Sotelo; por el Este, con la fracción número siete, de Amabelia Sotelo, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Silveria Sotelo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 257 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota importante. — El comprador podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria que se ejecuta hasta la suma de $ 367.63 ($ 286.68, saldo del préstamo en títulos más $ 80.95, importe de la deuda consolidada), abonando la diferencia hasta cubrir el precio, o abonar el precio con Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta $ 286.68 y el resto en efectivo.
(Cuenta corriente) Oct.13-10598-v.nov.8.

ALBERTO GLOODTDOFKY
JUDICIAL

Cuatro ofertas excepcionales. Con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. En los días y horas que a continuación se detallan: viernes 28 de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones: 1.o A las 16 horas, con la base de $ 2.266.66, 2 solares de terreno con mejoras, en un solo lote, frente a la calle Julio César número 1430, a 50 metros de la calle Rivera, contiene una casilla y gana $ 20.00. Area total: 955 metros. Afirmado, arrimas, caño colector, pagos; 2.o A las 17 horas, con la base de $ 333.33, 2 solares de terreno contiguos, ubicados en Carrasco, frente a la calle Felipe Cardozo entre la avenida Italia y la calle Almirón. Area total: 1.950 metros; 3.o A las 18 horas, con la base de $ 566.66, 2 solares de terreno con mejoras, en un solo lote, frente a la calle Pérez Gomar número 4280, a 50 metros de la calle Comercio. Contiene una casilla y gana $ 10.00. Area total, 854 metros. Afirmado de su frente, pagado. El sábado 29 de Octubre a las 17 horas: 4.o Con la base de $ 11.000.00, la magnífica y valiosa propiedad Juan M. Blanes números 1171 al 79, entre las de Canelones y Charrúa, compuesta de un amplio local ocupado por un garage, una casa para familia y una pequeña división aparente para un comercio. Area total aproximada, 950 metros. Esta propiedad puede redituar $ 230.00 mensuales. Afirmado, arrimos y caño colector, todo pago. Las ventas de realizan de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, de fecha Agosto 6 de 1938, resolución dictada en los autos caratulados "SANTOS CASTRO MANUEL. Sucesión. (Lo. 22. Fo. 345)", el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el rematador don Alberto Gloodtdofsky, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Dos solares de terreno contiguos con edificios, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio denominado "Nueva Roma", a inmediaciones del Buceo, en la 18.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro Plaffly el cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, con los números veintiocho y veintinueve de la fracción letra B, compuesto en conjunto de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Julio César, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares doce y trece; por el Sudeste, con el solar treinta, y por el Nordoeste, con el solar veintisiete, encerrando una superficie de novecientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronados con el número veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve; 2.o A las 17 horas: Dos solares de terreno situados en este Departamento, a inmediaciones del parque Durandeau, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la fracción letra E en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y que por ser contiguos encierran una superficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Oes-

te, a la avenida General Garibaldi (hoy Felipe Cardozo), por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar treinta y cinco; por el Sur, con el treinta y dos, y por el Este, con los números quince y dieciséis, cuyos terrenos forman parte del barrio Joaquín Suárez. Están empadronados con los números sesenta y cinco mil treinta y seis y sesenta y cinco mil treinta y siete; 3.o A las 18 horas: Dos solares de terreno situados en el barrio Edison, a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto cada uno de ellos de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Marconi, por cuarenta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo y lindan: el solar treinta y tres, por el Nordoeste, con la expresada calle Marconi; por el Nordeste, con el solar treinta y cuatro; por el Sudeste, con el veintinueve, y por el Sudoeste, con los solares veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho; y el solar treinta y cuatro linda: por el Nordoeste, con la calle Marconi; por el Nordeste, con el solar treinta y cinco; por el Sudeste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el treinta y tres. Están empadronados con los números sesenta y seis mil cuarenta y ocho y sesenta y seis mil cuarenta y nueve; 4.o Día 29 de Octubre a las 17 horas: Cinco fracciones de terreno que forman, por estar unidas, las propiedades empadronadas con los números quince mil seiscientos setenta y cinco y trece mil novecientos treinta y uno. Esas fracciones son las siguiente: A) Una fracción de terreno compuesta de doce metros de frente a la calle Acamblea (hoy Juan M. Blanes); 25 metros diez centímetros por el Sureste, frente al camino de los Pocitos (suprimido); doce metros ochenta y cinco centímetros por el Sudoeste, por donde linda con la sucesión Anaya, y treinta y cuatro [illegible] y cinco centímetros por el Noroeste, confinantes con doña Dámasa Estrada de Antheman; B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho de la nueve ciudad, que, según plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de fecha diez de Agosto de mil novecientos cinco, se compone de ciento cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrados así: veintitrés metros cuatro centímetros al Norte, confinando con propiedades del comprador; cuatro metros sesenta y tres centímetros al Noreste, por donde linda con más terreno también del comprador; veintidós metros setenta centímetros al Sudeste, con don Manuel D. Mieres, y seis metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, con don Bernardo Irisity; C) Una fracción de terreno compuesta de ciento cincuenta y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, que mide ocho metros setenta y tres centímetros de frente sobre la calle Juan M. Blanes; seis metros noventa centímetros al fondo, lindando con la fracción que fué de Portalis (hoy del señor Santos Castro): veinticinco metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando también con el señor Santos Castro, y diecinueve metros setenta centímetros al Sur, por donde linda con don Manuel D. Mieres; D) Otra fracción de terreno situada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho y señalada con el número ochenta y cuatro del plano respectivo, compuesta, según título, de ciento cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar ochenta y tres; veintiún metros treinta y un centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar ochenta y cinco; al Noreste, trece metros sesenta centímetros, y al Oeste, diez metros cinco centímetros, que linda con el señor Brescia; E) Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho de la novísima ciudad quince sección judicial, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Febrero del año mil novecientos nueve, de una superficie de ciento veinticuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: diecinueve metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con el señor Santos Castro; veintitrés metros veinticuatro centímetros al Sudeste, confinando también con el señor Santos Castro, y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en la línea del Oeste, limitando con el señor Sciuto. Se previene: A) Que los solares que habla el número primero están aforados en tres mil cuatrocientos pesos; los del númhero segundo en doscientos cincuenta pesos cada uno; los del número tercero: el padrón seserta y seis mil cuarenta y ocho, en quinientos pesos, y el padrón sesenta y seis mil cuarenta y nueve, en trescientos cincuenta pesos, y los del número cuatro, en siete mil pesos el empadronado con el número quince mil seiscientos setenta y cinco, y en nueve mil quinientos pesos el empadronado con el número trece mil novecientos treinta y uno; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto [illegible] aceptadas en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los señores compradores; D) Que los bienes se venden con pavimento, medianerías y demás mejoras que contienen pagadas; E) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina, así como los antecedentes del asunto, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$180.00 Oct.15-10568-v.oct.29.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRIGIDO VIÑOLY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número uno en plano de fraccionamiento de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, del agrimensor Alberto A. Odizzio, empadronada con el número cuatro mil doscientos veintiocho, y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil ciento cincuenta y cuatro metros, mil ciento cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: doscientos veinticinco metros setenta y nueve centímetros al Nordoeste, con Esteban Clavijo y sucesión Gumersinda Ibarra; mil veinticuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, con Alfredo Hapel Fidel Santurio, Máximo Peña y Juan Hernández; al Sudeste, en doscientos veintidós metros sesenta y siete centímetros con Ramón Pérez; y al Sudoeste, en mil veinticuatro metros noventa y dos centímetros lindando en parte con el lote dos del mismo plano, de Juan Viñoly y en parte con el frente de una servidumbre de paso. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 362. "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1938 [illegible] Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.263.53, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.8-10456-v.oct.26.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del doctor Atilio C. Brignole, como encargado interinamente del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en el expediente caratulado "Ernesto Quincke S. A. contra JUAN E. GRAVIER. Juicio ejecutivo" procederé el día 20 del corriente mes de Octubre a las 16 horas y en el local de Ernesto Quincke S. A. calle Galicia número 888, a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina automática para fabricar soda, marca "Bilrite" y un pie número 19a.para llenar sifones. Se previene que el mejor postor deberá entregar totalmente el importe de su compra en el acto del remate, así como el 5 o|o de comisión.

Más datos: Guillermo Zuasti, Misiones número 1475

$16.40 Oct.8-10416-v.oct.20.

JUAN PEROLO
REMATE

Un solar en Colón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra JUAN ANTONIO GONZALEZ SUERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y demás anexos, ubicado en las inmediaciones de Peñarol y de Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y cuatro mil cinco compuesto de un área de cuatrocientos veintitrés metros treinta decímetros, con diez metros de frente; Suroeste, a la calle Matto Grosso, que desemboca en el camino nacional a Las Piedras, en la parte limitada por la avenida Carve y calle Larrobla, cuarenta y tres metros al Noroeste, confinando con el solar uno; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Noreste, confinando con terreno de don Amaro Carve y cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Sureste, lindero con el solar tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las Oficinas del martillero, Sarandí 369 U. T. E. 81758.

$36.00 Oct.8-10396-v.oct26.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra EULOGIO GAÑI, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, acompañado del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente contenga que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 122581, sita en la manzana 121 del Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento. Según plano trazado en Agosto de 1934, por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, dicho solar tiene un área de 148 metros 5365 centímetros cuadrados, con 11 metros 48 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Manuel Meléndez número 38; por 12 metros 95 centímetros de fondo al Sureste confinante con don José Nieto, lindando por Noreste con el resto de la citada propiedad de don Silvestre Vallarino, y por el Suroeste, con don Máximo Monza. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos universitarios y registro, lo mismo que el saneamiento si se debiera, serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría e este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938 — [illegible] Lamas, Actuario Adjunto

[illegible]-10247-v.oct.24.

JUA[illegible]
JUDI[illegible]

[illegible] — Por disposi[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra RAFAFL FEDERICO, CLORINDA o GLORINDA y MAXIMO BONFIGLIO BENE, RUBEN BERNARDO y ARMANDO EUSEBIO BONFIGLIO ADANO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Perolo, acompañado del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 32.600, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 12 compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Benito Blanco, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 990 (antes número 9), entre las calles José Martí y la avenida Brasil, por doce metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con Juan Bautista Balleti, y por el Sud, con el solar número 6, de Carlos Raimondi, y por el Norte, con José Antonio Ferreira Según plano trazado por don Nicolás J. Oneto, la extensión del terreno es de cuatrocientos se-

senta y seis metros ciento veinticinco centímetros. con diez metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Juan Benito Blanco; cuarenta y tres metros tres centímetros al Nordeste; diez metros noventa centímetros al Sudeste, y cuarenta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Registro e impuestos universitario, etc., serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco acreedor, en cuyo caso correrá de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

$51.00 Oct.3-10169-v.oct.22.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE MARIA ROVIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la empadronada con el número siete mil trescientos treinta y ocho, compuesta de una superficie de trescientas tres hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, según plano de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, y de trescientas una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros, según otro plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Agosto de mil novecientos veintisiete, deslindada así: al Norte, campo de la incapaz Celedonia Méndez; al Sur, la fracción vendida a Luis B. Troise; al Este, el arroyo Colla, y al Oeste, en parte el arroyo de las Conchas y en parte campos de la sucesión Guillermo Green. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 94 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.3-10156-v.oct.25.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio A. Salvo contra RAMON ARBELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 6787, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, José Cardone, en 141 metros 35 centímetros; al Sureste, una línea de 82 metros 75 centímetros, lindando con Mazzolino Hermanos y otra línea inclinada de 31 metros 20 centímetros formando ochava, lindando con servidumbre de paso; 120 metros 80 centímetros al Suroeste, con Ernesto Ruette, y 106 metros 15 centímetros al Nordoeste, con más terreno de José Cardone. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.-30-10020-v.oct.24.

LUIS EDUARDO SAGARRA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesión AGUSTINA GARCIA DE BENTANCOR", se hace saber al público que en las fechas, horas, lugares y bases que se determinará, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día 20 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 14.666.66, la finca empadronada con el número 57227, situada en esta ciudad, paraje conocido por Paso del Molino, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 774 metros, 7389 centímetros 72 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriateguy, por 72 metros 156 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el arroyo Morales o Quita Calzones; por el Este, con el solar 13, de Juan Lawes, y por el Oeste, con el solar número 11, de Evarista M. de Demartini. 2.o El día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la base de $ 9.953.33, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 50, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Domingo Pirelli; por el Norte, con don Agustín Bentancor, y por el Sur, calle Ituzaingó, por medio con Juan E. Burgueño. 3.o El mismo día 24 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado y con la base de $ 15.248.72, una fracción de campo situada en Barros Blancos, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 775, compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 4312 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Frasquito; al Sur, camino vecinal; al Este, Ascensión García, y al Oeste, Santos Andrade y García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores el pago de la comisión del rematador y los gastos y honorarios de los certificados y escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.20 Set.29-9980-v.oct.20.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión de SILA BRUM. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 8.731.53, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Tatitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo Brum; por el Este, arroyo Talitas, por medio, con doña Avelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. Más datos: Zabala 1426.

$54.16 Ag.31-8759-v.oct.25.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados CANAVESE de SAPINO, MARIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes del avalúo que es de tres mil ochocientos pesos, el martillero don Antonio Campos, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, procederá a vender el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número diez mil ochocientos quince, señalado con el número cuarenta y cinco en el plano que en Enero de mil novecientos siete, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, ubicado en la manzana número seiscientos cuarenta y siete de la Novísima Ciudad de este Departamento, barrio conocido por "Lafone", compuesto de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Santa Fe, por veintisiete metros treinta y ocho centímetros de fondo y linda por el Este, con el solar cuarenta y cuatro; por el Oeste con los solares cuarenta y seis y cuarenta y ocho; y por el Sud, con el cuarenta y nueve, distando su punto medio con la calle Zapicán, a veintiún metros novecientos quince milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la postura; 2.o que los gastos de certificados, escrituración, pavimento y saneamiento que se adeuden, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$37.50 Oct.11-10524-v.oct.28.

MANUEL FAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "AMERICO MUJICA. Quiebra", se hace público que el veintiocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Manuel Favilla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras y demás anexos que contiene, ubicada en Santa Lucía Chico, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, la que, según título, se compone de diez hectáreas, dos mil doscientos ochenta y cuatro metros y se deslinda así: al Norte, en doscientos sesenta y tres metros 70 centímetros, con Elena Ernar de Ferreira; al Sud, con Ermelina Ernal, en una línea de doscientos cuarenta y dos metros 50 centímetros; al Este, en cuatrocientos cuatro metros 72 centímetros, con José María y José Ernal, y al Oeste, en cuatrocientos cuatro metros 12 centímetros, con los sucesores de José Mendoza (hoy Juan Carriquiri). Se hace constar que dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de ochocientos dieciocho pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Oct 3-9898-v.oct.26.

CARLOS M. PERICHON

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS ABDON MONTOSSI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 163, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y quince decímetros que se deslindan: cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Nordeste, lindando con Juan de Dios Mailhe; diez metros y tres

decímetros al Sudeste, sobre la calle Libertad; al Sudoeste una línea quebrada que la divide de Cándido Morissio; limitando con la calle Brasil una parte de tres metros de esta línea; y veinticuatro metros y tres decímetros al Nordoeste, lindando con doña Angélica Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$85.00 Ag.24-8547-v.oct.24

DANIEL M. VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Rosalía Soler Tremoleras y Josefina Soler Tremoleras con TOMAS ANGELORO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veinticuatro de Octuble próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Daniel M. Varela, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble un terreno y construcciones que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros, cinco decímetros y mide: un metro treinta y tres centímetros de frente al Sur, sobre la calle Iviray, a los 39 metros 50 centímetros de la calle Patria; cuarenta metros noventa centímetros, en el Oeste, lindando con Federico Palas; siete metros 50 centímetros en el Norte, lindando con Julio Millet y otros; veinticuatro metros 25 centímetros en el Este, por donde linda con la sucesión Corti; seis metros siete centímetros en otra línea del Sur, lindera con Rafael Angeloro y diecisiete metros 38 centímetros en otra línea del Este, lindera con el citado Rafael Angeloro, y que forma parte del padrón 93 007. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$24 70 Oct.8-10425-v.oct.24.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Domínguez Vicente contra JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La fracción número 1 del plano del agrimensor don Jorge M. Chapuis, de Junio de 1925, campo situado en la novena sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesta dicha fracción de una hectárea tres mil cuatrocientos ocho metros diez decímetros y se deslinda así: 150 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Salvador di Paolo y Guillermo Calabresi; 171 metros 60 centímetros al Sur, lindando con Matías Rodríguez; 82 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con el lote número 2 del mismo plano, lote que pertenece a Esteban Castillo; 86 metros 50 centímetros al Este con frente a camino nacional. Se previene: 1.o que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los honorarios, gastos de escritura, certificados y comisión de remate, serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$33.00 Oct 11-10529-v oct.28

MANUEL ORTEGA (Hijo)

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber al público que en los autos caratulados "José Solana contra OSCAR COSCO MONTALDO. Cobro ejecutivo de pesos", se ha decretado el remate de un automóvil marca "Auburn", el que se realizará en las puertas de este Juzgado el día 26 de Octubre a las 14 horas por el martillero don Manuel Ortega (hijo), con la base de las 2|3 partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de la venta. — San Ramón, Octubre 3 de 1938. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$9.00 Oct.13-10486-v.oct.24.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por este Juzgado, recaído en autos caratulados "Humberto Jourdan contra SANTIAGO o JUAN SANTIAGO PEYROT y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Tort, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1191, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de veinte hectáreas, 7691 metros 5827 centímetros, lindando: al Norte, con Tomás Peyrot; al Este, con la sucesión de Augusto Peyrot; al Sud, Alberto Peyrot, Santiago Peyrot, Victorio Manuel Peyrot y Elvida Rostan de Peyrot, y al Oeste, con camino. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Octubre 6 de 1938. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$30.00 Oct.15-10683-v.nov.1.o.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, lo dispuesto por el señor Juez Letrado de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en autos sucesorios de EUGENIO BERNARDI, se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, presidido por el suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de mil novecientos seis metros cuarenta decímetros, según plano, que se deslinda así: 24 metros 40 centímetros al Noroeste, de frente a la calle 18 de Julio; 48 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle 25 de Agosto, por ser esquina; 48 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con Julia Von-Thielman, y al Suroeste, línea quebrada de varias rectas: una de 23 metros, confinando con Francisco Siniscalchi y sucesión Von-Bum y las otras de 8 metros 50 centímetros, 2 metros, 15 metros 65 centímetros y 23 metros 30 centímetros, respectivamente, con la sucesión de José Von-Bum. Empadronada con el número 103. Se previene que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación, que lo es de $ 9.500 00; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes de esta propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1938. — R. J. Egaña, Juez de Paz

$36.00 Oct 13-10575-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, recaída en autos "Juan C. Marquisó, en representación de Carlos Sanguinetti, contra ZELMIRA B. DE BRITOS EUSEBIO D. y FRANCISCO BRITOS. Cobro de arrendamientos Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 26 de Octubre corriente a las 10 horas, en Paso de los Novillos se procederá a la venta por el Alguacil ad hoc, don Wilfredo Marinoni, asistido del suscrito, de 3680 kilos de maíz y cinco cargas de chala, tasado todo en $ 113.00. La venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y será al contado. — 25 de Mayo, Octubre 11 de 1938. — Juan F. Martínez Juez de Paz

$6.30 Oct 17-10762-v.oct 26

BENITO C. SEGOVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "Banco de la República con VALERIO ERNESTO CABRERA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día veintisiete de Octubre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Benito C. Segovia asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del concursado don Valerio Ernesto Cabrera: Una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 5293, (cinco mil doscientos noventa y tres), de treinta y nueve hectáreas nueve mil setecientos sesenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando al Norte, con Carmen Pereyra de Lobato; al Sur y Oeste, con Doroteo Tejera, y al Este, Carmen Olivera de Sención. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de mil trescientos noventa y nueve pesos treinta y seis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas, y que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes, y que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, medianerías y los de práctica serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 19 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$35.00 Oct.8-10415-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO PINTOS. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo venidero de las 9 a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado con asistencia del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del bien siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuatrocientos noventa de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú parte del bien empadronado con el número tres mil ciento quince, señalada como lote número dieciocho en el plano de subdivisión autorizado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, e inscripto en Enero del año mil novecientos treinta con el número quince en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento, y compuesta de una superficie de trescientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión al Norte, por donde linda con el solar número once de don Nicolás J. Pescetto; treinta metros al Este, por donde linda con el solar número diecinueve de don Donato Rodríguez e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar número diecisiete de don José María Collazo. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados.— Paysandú, Setiembre 30 de 1938. — Juan Oholeguy Actuario.

$36.00 Oct.8-10417-v.oct.26.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Ricardo Stoutt contra la COMPAÑIA INTERNACIONAL DE OMNIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1938, en las puertas de este Juzgado, a la hora 17, el martillero don Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los ejecutados: 1.o Los solares números uno y tres de la manzana trescientos tres de la planta urbana de esta ciudad, con las casas y demás mejoras y acesorios que contienen, solares que por estar unidos forman un conjunto de forma cuadrada, con cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros por cada lado y lindan: al Norte, con la calle Brasil; al Este, con los solares dos y cuatro; al Sur, con el solar cinco, y al Oeste, con la calle Platón; 2.o La mitad del solar número siete de la manzana doscientos

cincuenta y tres de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, terreno que es de forma cuadrada y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada lado, lindando: al Oeste, con la calle Platón; al Sur, con la calle Florencio Sánchez; al Este, con el resto del mismo solar siete, y al Norte, con el solar cinco. Se previene que los títulos están depositados en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas; que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.14-10594-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don José P. Achard, dictado en autos "FLORENCIA DALMAO DE LEITES y otros. Venta de inmueble", se hace saber al público que el 28 del corriente mes a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes inmuebles: 1.o Una casa y terreno situado en la manzana número 72, 2.a sección de Salto, lindando: Norte, calle Agraciada, 8 metros 32 centímetros; Sud, Juan Grompone, 9 metros 50 centímetros; Este, propiedad que a continuación se expresa, 42 metros 95 centímetros; y Oeste, Pascual Nessi y sucesión M. Morra, 42 metros 95 centímetros; y 2.o Otra casa y terreno situada en la misma manzana y sección que la anterior, linda: Norte, calle Agraciada 9 metros 38 centímetros; Sud, Juan Grompone, 8 metros 20 centímetros; Este, Gregorio Arambarri, 42 metros 95 centímetros; y Oeste, el bien descrito anteriormente, 42 metros 95 centímetros. Los límites y extensiones fueron establecidos de acuerdo a la mensura del agrimensor Arsenio Nunes, de Abril de 1937. Empadronados con los números 1488 y 1489, y una extensión de 395 metros 7294 centímetros y 364 metros 4856 centímetros cuadrados, respectivamente. Teniéndose como base las sumas de $ 1.234.80 para el número 1; y $ 1.204.00 para el número 2, sumas a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos y planos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 8 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Oct.13-10569-v.oct.28.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el 25 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi, procederá a vender en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, padrón 1541, situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 194 hectáreas 4350 metros que linda: Noreste, sucesión Tolentino Gorosito y Felicio Pereira; Sureste, Petrona Lago de Alvarez; Noroeste, Cirilo Lago y Suroeste, arroyo Corrales. Base: $ 44.72 la hectárea; B) Los solares 13 y 14 de la manzana J del proyectado pueblo villa Sara, en la misma sección, padrón 26, que por estar unidos miden 29 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha por 42 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el solar doce, de los sucesores de Luisa Goicoechea de Arroyall; 31 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con solares 7 y 8, de Fructuoso Castillo, y 42 metros 90 centímetros al Norte, con los solares 1, 2 y 3. Base: $ 140.00; C) La mitad de un terreno, padrón 333, situado en la manzana 25 de esta ciudad, que mide 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Francisco Llano y Braulio Tanco; igual extensión al Sur, lindando con Tanco y Ramón Hamilton; 20 metros 875 milímetros al Este, lindando con Tanco, e igual extensión al Oeste, con calle Juan Rosas. Base: $ 233.34. Se hace constar: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "PABLO LAGO tutor de los menores Rosario, Eusebia, José, Justina, Ignacia, Isabel, Eustaquio y Pedro Lago. Venta de inmueble". Dichos autos y títulos de los terrenos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. El título del campo se encuentra en la Sucursal del Banco de la República, de Treinta y Tres, donde también podrá ser examinado por los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a las respectivas bases y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$50.40 Oct.3-10173-v.oct.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 612 Serie, "26", a cargo de MARIA ADELINA BUFFA DE POPPOLO y JOSE MARIA y FRANCISCO LORENZO POPPOLO, el próximo 9 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos noventa y un pesos ($ 7.491.00), un terreno y mejoras ubicado en Punta Carreta, décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y dos mil setenta y siete, con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 62 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 24 de Febrero de 1916, y deslindado: 8 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle José E. Ellauri, edificio número 367, entre las de Héctor Miranda y Solano García, distando el punto medio 42 metros 40 centímetros de la esquina con la calle H. Miranda; 8 metros 86 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 58 y 67; 41 metros 45 centímetros al Noreste, con el solar 63, y 40 metros 92 centímetros al Suroeste, con el solar 61. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a pesos 7.285.99 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en cuarenta y cinco pesos, mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fije en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos veintitrés pesos sesenta y un centésimos, ($ 4.823.61), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.823.61 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Isidoro Silveira de Andrade, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.19-10851-v.oct.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 165 serie "30", a cargo de MONICA LARROSA DE SILVA y TORIBIO PEDRO, EXALTACION y FROILANA PLACIDA SILVA, el próximo 5 de Noviembre, a las 16 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00), un campo y sus mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número mil trescientos cinco, señalado con la letra "T" en plano del agrimensor Jaime I. Joanicó, con una superficie de veinticinco hectáreas, seis mil cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, deslindada: al Norte, Felipa Benicia Carnales; al Sud, Dionisia Casilda Carnales; al Este, Jesús y Eugenia Gertrudis Carnales, y al Oeste, el arroyo Lavaderos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Agosto próximo pasado, a $ 832.50 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 24.32 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos un pesos sesenta y tres centésimos ($ 601.63), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 601.63 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.15-10672-v.oct.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 56 serie "26", a cargo de LEONARDO DEL PUERTO, el próximo 5 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), un campo y sus mejoras en "Campanero", primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número trescientos veintitrés, con una superficie, según plano, de doscientas cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientas veintitrés centiáreas, y, según título, de ciento noventa y ocho hectáreas, lindando: al Norte, el arroyo Campanero; al Nordeste, cañada pantanosa por medio, con los Gonzáles (hoy Domingo F. Cal — Simón Perla); al Sud, camino al paso de las Piedras, por medio, con Luciano Echevarría (hoy sucesión José A. Fernández y sucesión Pintos) hasta la cañada; luego la cañada hacia la línea del alambrado y ésta hasta la cañada pantanosa, por medio, con Simón Perla; al Sudoeste, con Donato Fernández y Luis Vázquez (hoy sucesión Vázquez), en línea recta; al Oeste, línea de doscientos metros cuarenta centímetros hasta la punta de la cañada y ésta hasta su barra, con el mismo Luis Vázquez. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Agosto próximo pasado, a $ 27.635.52 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo las dos primeras $ 759.94 anuales y las restantes $ 359.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 18.528.25 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.15-10673-v.oct.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 268 serie "O", a cargo de ANTONIO ROIG, el próximo 5 de Noviembre a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos veintiún pesos ($ 1.421.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con una superficie de ochocientos veintiún metros quinientos quince centímetros, de forma de exágono irregular y deslindado: 14 metros 389 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Wáshington

Beltrán (antes Montevideo), edificio números 870 y 874, entre las de Juan Fariña e Ituzaingó; del extremo Sud del frente y formando ángulo recto, sale línea de 12 metros 888 milímetros en dirección al Nordeste, formando ángulo recto sigue otra línea de 7 metros 86 milímetros en dirección Este; a continuación y formando ángulo recto, otra línea de 30 metros 62 milímetros en dirección al Nordeste; a partir de ésta y formando ángulo recto, otra recta de 21 metros 475 milímetros, en dirección Nordoeste, y del extremo de ésta, recta final de 42 metros 950 milímetros, cerrando el exágono en el Oeste. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.116.17 más gastos por publicaciones y costas: B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos setenta y seis pesos diecisiete centésimos (pesos 876.17), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 597.97 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Ramona Ramírez de Carabajal, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza de la Constitución. Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Juan Rodríguez López Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.15-10674-v.oct.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 14 de Agosto de 1935 número 6 Serie "Efectivo" a cargo de JUANA BILLET DE MARIDAT el próximo 1o de Noviembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, (3.er piso), el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de sesenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos ($ 69.561.00): un terreno y sus edificios con las instalaciones, máquinas, útiles, accesorios y artefactos considerados inmuebles por destino de conformidad con el inventario en poder del Banco ejecutante cuyo inmueble está ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana letra "B" de Piriápolis, con una superficie de ochocientos treinta y un metros dieciséis decímetros según plano de Mayo de 1936 del agrimensor Luciano Quintas Rossi, y deslindado: 22 metros de frente al Sureste, a la calle Atanasio Sierra, entre la Rambla de los Argentinos y la calle Tucumán, distando el punto medio 47 metros de la última calle: 22 metros al Noroeste, lindando con sucesión Francisco Piria; 37 metros 78 centímetros al Noroeste con la nombrada sucesión, y 37 metros 78 centímetros al Suroeste, con Josefa Cavasa de Visso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 68.835.50 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de sesenta y tres mil ochocientos quince pesos cuarenta y tres centésimos ($ 63.815.43) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble fué afectado con segunda hipoteca a favor de José Parisi, quien cedió su crédito a Octavio L. Acquarone, perteneciendo actualmente el bien al nombrado José Parisi; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10536-v.oct.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 581, Serie "30" a cargo de JUAN RICARDO DE POWAL Y FERRER, OLGA DE POWAL Y FERRER DE REY AZOPARDO y FERNANDO H REY AZOPARDO el próximo 31 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil quinientos pesos ($ 12.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrones números catorce mil novecientos cuarenta y uno y catorce mil novecientos cuarenta y dos, manzana doscientos cincuenta y uno de la Nueva ciudad, con una superficie de trescientos cuarenta y un metros siete mil quinientos cuarenta centímetros, designado con el número 12 en plano de Setiembre 2 de 1873 del agrimensor José María Bonino, y deslindado: 10 metros 30 centímetros al Norte, de frente a la calle Guayabos (antes Rivera), edificio números 1790 y 1792, entre las de Tristán Narvaja (antes Yaro) y Arismendi; por 33 metros 18 centímetros de fondo al Sur, lindando con los solares 9 y 16; por el Este, con Manuel Avelleira; y por el Oeste, con el solar 14, de Juan Basso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Setiembre próximo pasado, a $ 13.330.47 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Guayabos número 1790 está arrendada en $ 55.00 mensuales y la número 1792 en $ 22.50 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil novecientos dieciocho pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 9.918.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.10-10534-v.oct.20.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que constituimos en escritura pública que autorizó el escribano señor Fernando Segarra el 4 de Abril de 1933 y giraba en esta plaza bajo la razón social de J. M. DIAZ y Cía. quedando todo activo y pasivo por cuenta del socio señor José María Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fernando de la Fuente. — José María Díaz.
$5.00 Oct.1.o-10122-v.oct.20

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente mes de Octubre a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — El Secretario.
$8.75 Oct.6-10267-v.oct.21.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, que se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOSE FERNANDEZ y AQUILINO FORMOSO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, vendiendo el señor Aquilino Formoso su parte proindivisa al señor José Garrido, quien constituye sociedad con el señor José Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — José Fernández. — Aquilino Formoso. — José Garrido.
$5.00 Oct.6-10272-v.oct.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, que se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores PLACIDO VALLE y FRANCISCO PRIETO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Plácido Valle y Primitivo Riesgo, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Plácido Valle. — Francisco Prieto. — Primitivo Riesgo.
$5.00 Oct.6-10271-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la avenida General Flores número 3315, y que giraba bajo la razón de "ALONSO y PINO" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alonso y desligándose de la misma el señor Manuel Pino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Manuel Alonso. — Manuel Pino.
$5.00 Oct.6-10282-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor FRANCISCO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Yí número 1900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938 — Domingo Fedulo. — Francisco Rodríguez.
$5.00 Oct.6-10268-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PLACIDO AÑON la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 3400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Antonio Castro Rodríguez. — Plácido Añón.
$5.00 Oct.6-10269-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor MANUEL NOVEJIL CANCELA el bar con alcohólicas situado en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Juan R. Benítez. — Manuel Novejil Cancela.
$5.00 Oct.6-10281-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARTIN BALL mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle José Martí número 3279. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Enrique Ruiz.
$5.00 Oct.6-10279-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE Ma. SANTOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treitna días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Eliseo y José Baneira. — José Ma. Santos.

$5.00 Oct.8-10392-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Carlos y Juan de Dios Binaguy han prometido vender a su condómino JULIO CARLOS ROSSEL la parte que les corresponde en el comercio de vidrierías y anexos que gira en esta ciudad, avenida San Martín número 2507, disolviéndose la sociedad que tenían constituída. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas de Hugo Musacchio Bertoni, calle Porongos 2414. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Binaguy. — Juan de Dios Binaguy. — Julio Carlos Rossel.

$5.00 Oct.7-10314-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a favor de los señores AURELIO COALLA, ARTURO COSTAS y JOSE MARTINEZ GARDA el activo del establecimiento comercial que en los ramos de hotel, bar y anexos y bajo la denominación de "Hotel Central" teníamos establecido en Punta del Este (Maldonado), en las calles Dieciséis y Veintiuno, y cuyo negocio está en posesión de los compradores desde el día quince de Agosto último. Los que se consideren acreedores quedan notificados que deben presentar dentro del término legal sus respectivos justificativos en la expresada casa comercial o en la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez 1421, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Tunín y Clauser.

$7.00 Oct.4-10189-v.oct.24.

"CARMETA", S. A. I. U.
(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre a las 11 horas en nuestro local social, avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Retribución al Directorio (artículo 24 de los estatutos sociales); 3.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1938, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1937 al 30 de Junio de 1938, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Reparto de dividendo; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — El Directorio.

$12.00 Oct.8-10395-v.oct.20.

ARROZAL "33", S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta minutos en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 22 de los estatutos, implantando el ejercicio comercial desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año; 2.o Medidas transitorias: A) Prolongación de los mandatos de Directores, según artículo 10 de los estatutos, a 18 meses en el ejercicio actual; B) Prolongación del ejercicio comercial corriente hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario.

$9.00 Oct.8-10420-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JORGE KHATCHADOURIAN la casa de comercio que tengo en la calle Espinillo número 1352, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el mismo lugar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Agob Agobian. — George Khatchadourian.

$5.00 Oct.8-10377-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Mauricio Groskopf cedió y transfirió al señor LEON SALZMAN los derechos que tenía y le correspondían en el boleto de compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Tacuarembó número 1401, comprada a don Juan Oyenard por el cedente y el señor Ignacio Frend. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mauricio Groskopf. — León Salzman.

$5.00 Oct.19-10845-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor VICTOR PERALTA, mi casa de comercio, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, que tengo instalado en la calle Rivera esquina Colón de esta ciudad. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1938.— Vicente Silva.

$5.00 Oct.19-10841-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por escritura pública efectuada en esta fecha ante el escribano José M. Durán Güani hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos en el ramo de explotación del taller de herrería para construcciones de hierro en general y que giraba bajo la razón social de Speroni y Schivo, quedando el activo y pasivo de la citada firma a cargo del señor Agustín Speroni. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Agustín Speroni. — Romualdo Schivo.

$5.00 Oct.19-10837-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras ubicada en esta plaza, a la Sra. MAGDALENA FERNANDEZ DE GARCIA, quien se hará cargo el dia 30 del corriente mes de Octubre. Los créditos, ya sean deudores o acreedores, son de mi exclusivo cargo hasta la fecha mencionada. — Montevideo, Octubre 9 de 1938. — Nicolás Durzo.

$6.25 Oct.19-10559-v.nov.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con las disposiciones de la ley número 8992 se hace saber que por escritura otorgada el 12 de Octubre del corriente año ante el escribano José M. Durán Guani se constituyó la Sociedad Metzen Castro Limitada cuyo objeto es la importación, compra y venta, reparación y construcción de chassis de camiones, ómnibus, remolques y automóviles y la compra y venta de mercaderías en general; son socios administradores con amplias facultades los señores Carlos de Metzen (hijo) Julio Castro Feher y José Pérez Alvedro, quienes aportaron la totalidad del capital que es de veinticuatro mil pesos por partes iguales. La sociedad tiene domicilio en esta ciudad avenida Rondeau número 1804 y el plazo de la misma es indeterminado liquidándose en los casos previstos por la ley o que fallezca o se incapaciten uno de los administradores siempre que los restantes no adquieran el capital de aquél; los balances se presentarán cada tres meses y anualmente balance general reservándose de las utilidades un 10 o|o para formar fondo de reserva, los aportes de los socios devengarán un 6 o|o de interés anual y se han hecho efectivos según comprobaciones fehacientes. La sociedad está regida por la ley citada. — Montevideo, Octubre 13 de 1938.

$12.00 Oct.19-10836-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE PICCARDO el almacén de comestibles sito en la calle Doctor Luis P. Lenguas número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Juan y Alejandro Fernández.

$5.00 Oct.6-10307-v.oct.25.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor LUIS E. de SOUZA, mi casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en Tacuarembó Chico, 6.a sección de Tacuarembó, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1938. — Benito Barrios.

$5.00 Oct.10-10470-v.oct.29.

VENTA DE NEGOCIO

La razón social "Laborde y Piriz" hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de libros en blanco tiene instalada en esta Capital, calle Paysandú número 1011. A fin de que los que tengan créditos contra la firma vendedora se sirvan presentar sus cuentas en la indicada dirección, se hace está publicación a los efectos legales y con emplazamiento de treinta días. — Laborde y Piriz.

$5.00 Oct.6-10274-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a mi hermano DIONISIO GOZO el comercio que giraba en esta sección, bajo mi firma en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. — Cerrillos, Setiembre 22 de 1938. — Flora M. Gozo.

$5.00 Oct.6-10261-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a la "SEDALANA", SOCIEDAD ANONIMA, la fábrica que teníamos establecida en el ramo de fabricación y venta de tejidos de seda artificial en la calle Lima número 1139. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas de administración de esta empresa, calle Convención número 1325. — "Sedalana, Limitada".

$5.00 Oct.6-10260-v.oct.25.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que, a solicitud del señor JOSE MAGNANO, se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Twentysix" por el de "Alicia". — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Oct.8-10387-v.oct.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 28 del corriente mes de Octubre a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — El Secretario.

$7.50 Oct.17-10746-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar a los efectos legales que hemos prometido vender al señor ERNESTO BARRUETAVEÑA, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenemos establecido en el Prado de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril. — Santa Lucía, Octubre 6 de 1938. — Emilio Salvo (hijo). — Lorenzo Acosta.

$5.00 Oct.10-10457-v.oct.29.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a TEODORO SEWONIUK mi negocio de pensión denominada "Pensión Polonia", sita en Reconquista número 537, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Hauswirth.

$5.00 Oct.17-10724-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO DURE (hijo) la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo de Cardoso (Departametno de Tacuarembó), llamando a todos los que se consideren acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos a mi domicilio dentro del término legal. — Cardoso, Setiembre 15 de 1938. — Rosendo Luzardo.

$5.00 Oct.5-10255-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a doña CORINA M. GIL DE SAAD el comercio que en ramos generales tenemos establecido en Estación Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón social de "Francia y Alejandro". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a nuestra casa central, en la ciudad de Tacuarembó, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley pertinente hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1938. — Francia y Alejandro. — Corina M. Gil de Saad.

$5.00 Oct.5-10250-v.oct.24

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

El Banco Territorial del Uruguay, domiciliado en Cerrito número 425

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que mas abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Pío J. Mendioroz. Domicilio: Lima 1394. Padrón número 129265. 18.a sección judicial. Solar número 3 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1927, con frente a la calle Florencio Varela.

José Paolino. Domicilio: Libres número 1642. Padrón número 129226. 18.a sección judicial. Solar número 21 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Bustamante.

Gerónimo Grsko Antich. Domicilio: Victoria número 3012. Padrón 129232. 18.a sección judicial. Solar número 27 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Neyra.

Roberto Suárez. Domicilio: Minas número 1890. Padrón número 38067. 20.a sección Judicial. Solar número 8. Manzana 191 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Emilio Romero.

Doroteo Sierra. Domicilio: Montero Vidaurreta número 26. Padrón número 38091. 20.a sección judicial. Solar número 1. Manzana 192 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Emilio Romero esquina José Castro.

Modesta Guerrero. Domicilio: José Mármol número 33. Padrón número 37030. 20.a sección judicial. Solar número 22. Manzana 270 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Conciliación.

Américo Maggiolo y Héctor P. Ramos. Domicilio: Yaro número 1693. Padrón número 127417. 24.a sección judicial. Solar número 79 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926, con frente a la calle Tomás de Tezanos.

Enrique Espíndola. Domicilio: 2.a Oficial número 18, entre Comercio y Aldea. Padrón número 119272. 10.a sección judicial. Solar número 27 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle Prolongación Gavilán.

Julio Soto Pérez. Domicilio: Corumbé número 4275. Padrón número 119222. 10.a sección judicial. Solar número 49 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926 con frente al camino Corrales.

Miguel Picerno Colocero. Domicilio: Defensa número 1927. Padrón número 119218. 10.a sección judicial. Solar número 53 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle número 2 entre Prolongación Gavilán y camino Corrales.

Miguel del Cioppo. Domicilio: Municipio número 1663. Padrón número 119217. 10.a sección judicial. Solar número 54 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle número 2 entre Prolongación Gavilán y camino Corrales.

Manuel Skwirski Cruleik. Domicilio: avenida San Martín número 2451. Padrón número 146252. 14.a sección judicial. Solar número 7 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Noviembre de 1930, con frente a la calle Vilardebó entre Abayubá y Arrogo Grande.

Clodomiro N. Fernández. Domicilio: José Revuelta número 3. Padrón número 135342. 12.a sección judicial. Solar número 42 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Mayo de 1930, con frente a la calle Porongos entre Pugnalini y Majestic.

Juan Santana y Alejandro Alvarez. Domicilio: Barrio Jardines del Hipódrono. Padrón número 143520. 10.a sección judicial. Solar número 14 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Febrero de 1930, con frente a la calle Areso.

Francisco José Collazzo. Domicilio: Cádiz número 3069. Padrón número 143519. 10.a sección judicial. Solar número 15 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Febrero de 1930, con frente a la calle Areso.

Carlos Sacchi. Domicilio: Miguelete número 1974. Padrón número 140839. 10.a sección judicial. Solar número 12. Manzana 8 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Octubre de 1928, con frente a la calle Missisippi entre Orinoco y Aconcagua.

Demetrio Alvarez. Domicilio: Benito Riquet número 56, entre E. Fernández y Concordia. Padrón número 115903. 20.a sección judicial. Solar número 20. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Concordia.

Demetrio Alvarez. Domicilio: Benito Riquet número 56. Padrón número 115904. 20.a sección judicial. Solar número 21. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Dionisio Coronel.

Ciriaco Salina. Domicilio: Itazubí sin número entre Cochabamba y Manuel Acuña. Padrón número 145521. 10.a sección judicial. Solar número 67. Manzana D en el plano levantado por el agrimensor Agustín Parma en Diciembre de 1930, con frente al Nor-Oeste, próximo a los caminos Carrasco y Veracierto.

Guillermo José Brembila. Domicilio. 4 de Julio número 3163. Padrón número 145550. 10.a sección judicial. Solar número 30, manzana B en el plano levantado por el agrimensor Agustín Parma en Diciembre de 1930, con frente a la calle número 2, entre las calles números 5 y 6, próximo al camino Carrasco.

Francisco I. de León. Domicilio: Húsares número 3786. Padrón número 143837. 14.a sección judicial. Solar número 14 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe y el ingeniero Rodolfo de Arteaga en Abril de 1930, con frente al Noroeste a la calle Oueguay entre las de Uruguavana y Amado Nervo.

Emilio C. Tiscornia. Domicilio: Constituyente número 1550. Padrón número 127424. 24.a sección judicial. Solar número 103. Manzana J en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, de Octubre de 1926, con frente a la calle Arturo Prat entre las de Tomás de Tezanos y Melitón González.

Manuel Villar. Domicilio: Martín García número 2357. Padrón número 110506. 22.a sección judicial. Solar número 21 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1923 con frente a la calle Nilo entre las de Elba y León Pérez.

Carlos Calleros. Domicilio: Cánovas del Castillo número 7. Padrón número 62351. 11.a sección judicial. Solar número 232 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente al Sureste, a la calle Spencer entre las de Arrayán y camino Veracierto.

José Castro y Vicente Prats. Domicilio: Cánovas del Castillo número 41. Padrón número 119303. 11.a sección judicial. Solar número 240 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, de Agosto de 1925, con frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo.

José Gómez. Domicilio: Cánovas del Castillo sin número. Padrón número 119305. 11.a sección judicial. Solar número 242 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente al Noroeste, a la calle Cánovas del Castillo.

Luis Cagno. Domicilio: Spencer sin número.. Padrón número 119325. 11.a sección judicial. Solar número 262 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, en Agosto de 1925 con frente al Sureste, a la calle Campoamor.

Alfredo Portella. Domicilio: Yáñez Pinzón número 251. Padrón número 146138. 20.a sección judicial. Solar número 6. Manzana Q en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930, con frente a la calle Yáñez Pinzón entre las de Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta.

Oscar Baica. Domicilio: Martín Berinduague sin número. Padrón número 146139. 20.a sección judicial. Solar número 2. Manzana Q en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte, en Abril de 1930, con frente a la calle Martín Berinduague entre las de Ameghino y Yáñez Pinzón.

José Castiglioni y Roberto Pereyra. Domicilios: Yáñez Pinzón número 37 y Ameghino número 14. Padrón número 135625 20.a sección judicial. Solar número 5. Manzana 80|114 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930 con frente a la calle Pedro Giralt esquina Benito Riquet.

Vicente Pollero. Domicilio: Guillermo Fernández número 93. Padrón número 135630. 20.a sección judicial. Solar número 2. Manzana 80|114 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930 con frente a la calle Pedro Giralt entre las de Baltasar Montero Vidaurreta y Benito Riquet.

Alejandro Bark. Domicilio: Mercedes número 1078. Padrón número 115900. 20.a sección judicial. Solar número 17. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Concordia entre las de Benito Riquet y Dionisio Coronel.

Domingo Pérez Mourelle. Domicilio: avenida 8 de Octubre número 2754. Padrón número 107817. 15.a sección judicial. Solar número 39 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923, con frente a la calle Juan Ramón Gómez entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga.

Domingo Pérez Mourelle. Domicilio: avenida 8 de Octubre número 2754. Padrón número 107940. 15.a sección judicial. Solar número 115 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules en Octubre de 1923, con frente a la calle Comandante Braga entre las de Carlos Anaya y Monte Caseros.

$109.20 Oct.14-10530-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO ANTONIO GARGANO BARTOLOMEO el negocio de provisión y fiambrería instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 2031. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Alejandro Cheirasco.

$5.00 Oct.14-10601-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CARLOS A. GONZALEZ y MARCOS DORREGO las existencias del despacho de bebidas denominado "Bar Artigas", situado en esta ciudad, avenida José G. Artigas número 479, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado. — Las Piedras, Octubre 5 de 1938. — Juan Miguel Pizzurno. — Carlos A. González. — Marcos Dorrego.

$5.00 Oct.14-10590-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto el proyecto de sociedad que los suscritos habían planeado para explotar el ramo de impresiones y que había de instalarse en la calle Yaguarón N.o 1329. A los efectos legales hacemos esta publicación, notificando a los que se consideren asistidos de algún derecho a que se presenten en la escribanía de Machado Ribas, calle Sarandí 437, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — María Alves de Torres. — Francisco A. Torres. — Felisa Torres de Corrado. — Joaquín Oliveras Rosés.

$5.00 Oct.13-10549-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en mi calidad de concesionario del Club "25 de Agosto" de Paso de los Toros, he vendido a esta institución social las mercaderías, máquinas, muebles, útiles y demás existencias que formaban el activo de aquel negocio, debiendo los acreedores, dentro del término de treinta días, presentar con los justificativos de sus créditos en la sede de la institución compradora, en la calle 18 de Julio de esta villa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa de Paso de los Toros, Octubre 10 de 1938. — José Giossa.

$5.00 Oct.15-10634-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ROBERTO GOMEZ el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — José Boan. — Roberto Gómez.

$5.00 Oct.13-10645-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender a favor de don FRANCISCO OUTERELO mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle San Salvador número 1998. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Eulalio C. Massolo. — Francisco Outerelo.

$5.00 Oct.15-10698-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don JOSE MOURELLE mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y anexos, sita en la avenida General San Martín número 20[illegible]. Los acreedores deben presentar sus créditos con los comprobantes respectivos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523. — Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.15-10633-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Presentación Aníbal Pereyra hace saber que ha prometido vender al señor ZOILO MARTIR PEREIRA el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la villa de Lascano (Departamento de Rocha). Los acreedores deberán presentar en la casa indicada y dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos. — Lascano, Octubre 10 de 1938. — P. Aníbal Pereyra.

$5.00 Oct.15-10646-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores GENARO FERNANDEZ y GERARDO VESGA, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle General Prim número 3349, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Gerardo Vesga, por lo cual se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Genaro Fernández. — Gerardo Vesga.

$5.00 Oct.8-10391-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JESUS RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3246, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — José Firpo. — Jesús Rodríguez.

$5.00 Oct.8-10393-v.oct.27.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don MATEO DZIENCIOL nuestra carnicería sita en Ejido 1050, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, dentro del plazo legal. — Mauricio Groskoff. — Ignacio Fremd.

$5.00 Oct.8-10385-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis consocios don CESAR DURANTE y don CESAR J. CARRARA la cuota parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durante y Carrara", en el ramo de fábrica y venta de productos farmacéuticos y laboratorio de análisis, con asiento en esta ciudad, calle Buenos Aires número 523 (bis). Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Francisco Zorrilla de San Martín, calle Canelones número 1238. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — María Luisa Delfino de Torres.

$5.00 Oct.8-10383-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos en esta plaza bajo la razón social de "SPINETTI HERMANOS" en los ramos de café y bar, ubicada en la calle Carlos María Ramírez número 752, desligándose de la misma el socio señor Nicolás Spinetti (hijo). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Antonio Spinetti. — Salvador Spinetti. — Nicolás Spinetti (hijo).

$5.00 Oct.8-10382-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores MOISES OLIVEIRA y CARMEN P. DE BOCCA mi casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 752, esquina Ciudadela, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Humberto Buffa. — Moisés Oliveira. — Carmen P. de Bocca.

$5.00 Oct.7-10330-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a nuestro hermano RAUL AREVALO las partes que nos corresponden en la casa de comercio que en el ramo de almacén y demás anexos tiene su sede en la Cuchilla del Carmen, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, y que gira bajo la razón "Raúl Arévalo y Compañía". A esos efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren como acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Esther Arévalo de Bengoechea. — Raquel A. de Rodríguez. — Julio M. Rodríguez. — Alberto Bengoechea.

$5.00 Oct.7-10327-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don RICARDO LEICHT mi comercio denominado "Surtidor El Suizo", en los ramos de almacén de comestibles, nafta y aceites, establecido en esta sección judicial, Colonia Suiza, sobre el ramal de acceso a la carretera nacional, quedando el activo y pasivo a cargo del mismo Ricardo Leicht. — Nueva Helvecia, Octubre 13 de 1938. — Andrés Leicht. — Ricardo Leicht.

$5.00 Oct.18-10794-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA FIGUEROA el comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de pan y leche gira en esta plaza, en la calle Estero Bellaco número 2602. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a efecto de que los acreedores y demás interesados presenten sus justificativos en el domicilio del escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Francisco Colucho.

$5.00 Oct.18-10778-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comerco y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CARLOS V. CREDIDIO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Canelones número 2152, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ellauri 151, esquina Tabaré. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Alfredo González. — Carlos V. Credidio.

$5.00 Oct.18-10763-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BRIGIDO TOMAS GONZALEZ y TOMAS C. RODRIGUEZ el hotel que tengo establecido en esta localidad, calle Ituzaingó esquina Pereira, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí del Yí, Octubre doce de mil novecientos treinta y ocho. — Francisco Vío.

$5.00 Oct.18-10760-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Tomás S. Arrillaga Dutra, en fecha 10 de Octubre del año actual, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social de "MATARAZZO y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el señor César Mariani, quien seguirá explotando el mismo domicilio y en nombre propio el mismo negocio "Tienda Novelty". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Por poder Fausto Matarazzo: Eugenio Matarazzo. — César Mariani.

$5.00 Oct.18-10761-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor LUIS ZUNINO mi casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle José B. y Ordóñez, continuación carretera nacional de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos al escritorio del rematador Abraham D. Gabriel, calle República Francesa número 255. — Canelones, Octubre 10 de 1938. — Jorge Valena.

$5.00 Oct.17-10742-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 30 de Agosto último, se disolvió la sociedad "TOURNIER y FERNANDEZ" (de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua"), separándose de ella el ingeniero Abel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Hipólito Tournier. Y a los efectos del artículo 492 del C. Mercantil hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Abel Fernández — Pedro H. Tournier.

$5.00 Oct.14-10609-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don HMAYIAK CHIFTEIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Smidel número 55, esquina G Villegas. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Eugenio Pérez. — Hmayiak Chiftein.

$5.00 Oct.15-10692-v.nov.3.

VENTA DE ALMACEN Y DESPACHO DE BEBIDAS

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don BASILIO A. TOLEDO y a don ISIDRO JOSE PEREYRA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas posee en "Peñarol Viejo", de este Departamento, calle Colmán esquina Peyrano. Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Raúl Mongastón, Plaza Vidiella 5627 (Colón), de 9 a 13. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Segundo A. Silva. — Basilio Toledo. — Isidro J. Pereyra.

$5.00 Oct.15-10670-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle General Artigas esquina Lavalleja, en el ramo de almacén de comestibles y anexos, al señor AMERICO CARRERAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Durazno, Octubre 7 de 1938. — José M. Rey García.

$5.00 Oct.17-10707-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial "ZEFFERINO BATTRO", que giraba en esta ciudad, propietaria del "Hotel París", continuando el referido negocio el señor Rodolfo Zefferino, a cuyo cargo queda el activo y pasivo y quedando completamente desvinculado del mismo el señor Humberto Battro. — Mercedes, Octubre 5 de 1938. — Rodolfo Zefferino. — Humberto Battro.

$5.00 Oct.17-10730-v.nov.5.

BANCO DE CREDITO

Rescisión de promesas de venta

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo décimo, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Angel Barona. Comprador: Arturo Benson. Solar número 15, padrón número 62426.

Vendedor: Juan Mezzetta. Compradores: Jorge Manzor. Solar número 1, padrón 88548. Bruno Eugenio Borgiani. Solar número 2, padrón 135571. Roberto Luissi. Solar número 7, padrón 135576. José González Alvarez. Solar número 8, padrón 135577, compromiso número 8211, de fecha Marzo 1.o de 1932, inscripto en el Registro con el número 340.

Vendedor: Carlos Lorenzo Rossello. Compradores: Lucio José Rodríguez. Solar número 4, padrón número 130168. Carlos A. Laborde. Solar número 11, padrón 130185. Pascual Mauriello. Solar número 15, padrón 130181. Leonardo Lemm. Solar número 6, padrón 130166, compromiso número 8363, de fecha Setiembre 21 de 1933, inscripto en el Registro con el número 818. — Montevideo, Octubre 15 de 1938.

$13.65 Oct.18-10779-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por intermedio de la oficina comercial Bello y Bussero, sita en la calle General Pagola número 2205, el señor Juan Calabrese ha prometido vender a la señorita CATALINA FONT el negocio de puesto de verduras que el primero de nos nombrados posee en la calle D. Terra número 2186. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina antes mencionada dentro de treinta días a partir de esta primera publicación de acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1938.

$5.00 Oct.10-10455-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores MARIO RIVA y LUIS DE LEON, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Monte Rojo" tenemos establecida en la calle Requeló número 2067 de esta ciudad. Los que se consideren acreedoers pueden pasar por el domicilio indicado dentro del término legal para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José Martí. — Angel Nari. — Ramón Poei.

$5.00 Oct.10-10428-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marroche y Compañía ha prometido vender al señor LUCAS STIGLICH la farmacia "Zolezzi" sita en Piriápolis (Departamento de Maldonado). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten con los justificativos de sus créditos en la farmacia aludida dentro del término legal.

$5.00 Oct.1.o-10080-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores HANS BERGMANN y HERBERT RAPHAEL, el comercio en el ramo de le-chería, sito en la calle Castro número 99, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la calle Durazno 1257 (apartamento 5), con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta jublicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Josefa Trombeta.— Petrona D. de Ferreira. — Pasior Ferreira.

$5.00 Oct.1.o-10117-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Fernández se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año a don JUAN SULCA, la carnicería sita en esta ciudad calle Horizonte número 15 verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo. Setiembre 27 de 1938. — Juan Fernández. — Juan Sulca.

$5.00 Oct.1.o-10079-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha he terminado los negocios de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería giraba en esta plaza, en la calle San José número 987, bajo la razón de LUISA S. DE IDOYAGA, emplazando a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, en la calle Yaguarón 1324 (apartamento 10, segundo piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 27 de 1938. — Luisa S. de Idoyaga.

$5.00 Oct.3-10141-v.oct.22

ARROZAL "33", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 999, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del balance, inventario y memoria anual: 2.o Elección de cinco Directores: 3.o Elección de suplentes en número que determinará la asamblea: 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario

$9.00 Oct.8-10191-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL VAZQUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 4402, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Víctor Campo.

$5.00 Oct.5-10245-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ y ANTONIO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Lima número 1652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Inocencio González. — José Fernández. — Antonio López.

$5.00 Oct.6-10270-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MENENDEZ y JOSE FRANCISCO IGLESIAS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Epoca" gira en esta ciudad, calle Hocquart número 1920. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Manuel Novo.

$5.00 Oct.5-10203-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BEDROS BALIKIAN e HIJOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — José María Fernández.

$5.00 Oct.5-10212-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Tomás S. Arrillaga Dutra el 20 del corriente mes se declaró disuelta la sociedad "BORBA y MARIANI", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que bajo la denominación de "Borba y Compañía" se constituyó en la misma escritura entre los señores Serafín Borba y Alfredo Gómez. El plazo de esta nueva sociedad es el comprendido entre el 1.o de Agosto del corriente año y el 1.o de Agosto de 1941. — Montevideo. Setiembre 29 de 1938. — César Mariani. — Serafín Borba. — Alfredo Gómez.

$5.00 Oct.5-10257-v.oct.24.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Citación

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre a las 15 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes para el período 1938 - 39 (artículos 19 y 23); 2.o Designación de Síndico titular y suplente para el mismo período y fijación de sus honorarios (artículo 37); 3.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1937 - 38 (artículo 19).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir las acciones hasta tres días antes de la asamblea en la Secretaría, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — El Secretario.

$9.00 Oct.18-10776-v.oct.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 26 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; 3.o Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 25 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — La Secretaría.

$6.00 Oct.18-10787-v.oct.20.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la construcción de una carrocería destinada a un puesto de policía móvil, a adaptarse sobre un chassis "Chevrolet" y de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que puede verse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 31 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.20-10937-v.oct.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la adquisición de anclas y cadenas destinadas al Servicio Hidrográfico de la Marina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de anclas y cadenas destinadas al Servicio Hidrográfico, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día 17 de Noviembre a las 10 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.20-10892-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

(Relación número 253)

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
13258	Cooperativa N. de P. de Leche.
35104	Angel Hariosa.
46371	Suc. Manuel Leaniz.
47360	María D. de Berrutti y otros.
47828	Sofía Gutiérrez.
41867	Suc. Manuel Leaniz.
48034	Manuel Díaz Cibils.
48499	Roberto Larramendy.
49187	Storace Hnos.
49250|51	Luis N. Gateño.
49311	F. Gómez Pérez.
49337	Enrique P. D. Olivo.
49862	Jacinto Díaz y otro.
107447	José Rodríguez.
107497	Manuel R. y otro.
107522	Sebastián Benítez.
107661	José Di Paula.
107687	José María Freitas.
107802	Suc. Manuel Vecino.
107844	Máximo Roel Maranto.
108043	Severino Díaz.
110719	Pablo Villemur.
120000	Antonio Paulich.
120039	Manuel Muniz.
120066	Antonio Rosello.
120173	Ramón P. Soler.
120321	Carlos B. Sarabí.
120526	Juan Rivera.
120558	Alberto Yvaldi Hnos.
120571	Juan Briano.
120575	Soledad Seré.
120585	Pablo Stagneri.
120589	Gregorio Rambalducci.
120599	Jorge Bottero.
120600	Suc. Andrés Crovetto.
120614	Martín Benvenuto e Hijo.
120618	Santiago A. Canessa.
120826	Federico Schiche.
120886	Margarita C. de Mari.
121292	Augusto Corallo.
121308	Aldo Torcello.
128107	Jesús Otamendi.
131016	Eduardo Rey.
131062	Benito Morando Benedetto.
131081	Eduardo Schaffer.
131112	Manuel Hugo Muiño.
131120	Antonio Salvador.
131127	Evaristo Dofico.
131135	Luis Bojal.
131296	Antonio Giacoble.
131331	Valentina E. Bocchino de Balbo.
131399	Oberdan Santerini.
131401	Secundino García.
131408	Luis A. Canesa.
131412	Carlos A. Mazzucchelli.
131423	Alejo S. Castillo.
131475	Héctor Marijuan.
161886	José Borrelli.
161887	María Orizia de Manzani.
161688	Eduardo Orizia.

Empadronamiento, Octubre 13 de 1938.

(Cuenta corriente) 10832.

"DIARIO OFICIAL"
EMPLAZAMIENTO

La Dirección de "Diario Oficial" emplaza a don EFRAIM E. CRUZ para que dentro del tercero día comparezca a desempeñar las tareas que le fueron asignadas en esta repartición o aduzca motivo fundado para

no hacerlo, de conformidad con lo que determina el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Vicente A. Salaberri, Director.
Oct.20-10902-v.oct.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 562
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto realizar el día 29 de Noviembre de 1938, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública número 562, convocada para la compra de trece cambios de vía y cuya realización había sido suspendida momentáneamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.20-10890-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 587
Llámase a licitación pública para el litografiado de 7.000 hojas de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.20-10891-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

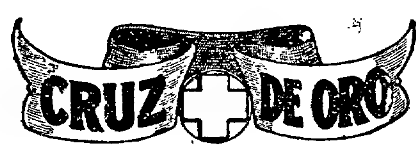
ACTA N.o 32316
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"RECOMENDADO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10913-v.nov.7.

ACTA N.o 32315
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10914-v.nov.7.

ACTA N.o 32322
Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10915-v.nov.7.

ACTA N.o 32255
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



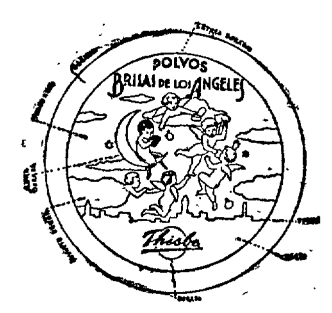
(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10866-v.nov.7.

ACTA N.o 32313
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Hijos de Ybarra", con domicilio en al ciudad de Sevilla (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10857-v.nov.7.

ACTA N.o 32306
Montevideo, Octubre de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"BRISAS DE LOS ANGELES"
(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10864-v.nov.7.

ACTA N.o 32318
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José Pereira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FRIXAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (menos productos sólidos o líquidos para fijar el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10865-v.nov.7.

ACTA N.o 32321
Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Cotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10867-v.nov.7.

ACTA N.o 32127
Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadie Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ABARRE"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10861-v.nov.7.

ACTA N.o 32254
Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COOPERACION"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10862-v.nov.7.

ACTA N.o 32298
Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ORIGANOL THISBE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10863-v.nov.7.

ACTA N.o 32187
Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Mendizábal, Lacouius y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"WESTON"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10858-v.nov.7.

ACTA N.o 32163
Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Horacio Mier Odizzio, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MUNDELL - REIM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticida y antisárnicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10859-v.nov.7.

ACTA N.o 31938
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor V. Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CARLITOS"
para distinguir artículos de la clase 4.a (tienda y mercería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10860-v.nov.7.

ACTA N.o 32325
Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Oscar Durán Gil y Peñaloza F. Cardozo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10868-v.nov.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4833
Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dale Krout, con domicilio en la ciudad de Arlington, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas combinadas para caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.20-10916-v.nov.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO W.

SCHMITT, de 59 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Rincón 493, y doña LUISA HEBESTREIT, de 45 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FREISSLER, de 38 años, soltero, carpintero, austriaco, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña NAIR RODRIGUEZ RECOBA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ANTUNEZ, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Reconquista 574, y doña DELTA GAYA RESSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KISS, de 40 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en Maciel 1396, y doña FRANCISCA VAS, de 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3731-v.oct.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSZKO BURSZTYN, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 971, y doña BETTY SOMPOLINSKI, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRASCHETTI RUI, de 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1208 (18.a sección), y doña LIRIA CRISTINA UCAR ARGEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.oct.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILMAIER LUBARTOWSKI, de 35 años, soltero, modelista, polaco, domiciliado en Cuñapirú 1479, y doña SARA NOGARA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3734-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL XIMENEZ, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quito 1575, y doña MARIA NELIDA BAGNULO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Quito 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3735-v.oct.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Zumarán 36, y doña GERONIMA DIAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.oct.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SISGOREO, de 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Guaviyú 2694, y doña ELMIRA FONTAN, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Pando 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARCOS PAMPARATO, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en General Flores 2670, y doña ZULMA MARGOT TEJERIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANES, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 2568, y doña MARIA AMELIA PERCIVALE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMBOLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carmelo 1511, y doña MARIA CARMEN CAMBRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Llupeyea 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LUCEÑO, de 26 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Guadalupe 1563, y doña AURA ESTEVEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR N. RIVERO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1769, y doña ISABEL NUÑEZ, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bella Vista 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre de 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO A. ALBANO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Reyes 1310, y doña MARIA ESTER MULATIERI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4743-v.oct.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DIAZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Berna 1730, y doña LILA NERY MACHIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.oct.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 613, y doña REMIGIA ZULMA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Guaycurú 2914, y doña DOLORES IRENE ESPAÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.oct.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GARRIDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ESCOLASTICA JUANA CAROBILLANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.oct.27.

...a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WOJNAROWICZ, de 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Molina 700, y doña WLADISLAWA KITA, de 32 años, viuda, polaca, domiciliada en Molina 700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MENDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humboldt 4355, y doña BLANCA ROSA AMESTOY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.oct.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS MARX de 28 años soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Pública 24, y doña ELSE SCHNEIDER, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en José María Silva 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3722-v.oct.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LORENZO HERNANDEZ, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lincoln 1551, y doña INES YOLANDA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Elías Regules 4834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3724-v.oct.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AMERICO TAMARASCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Dumas 1472, y doña FELICIA ANA D'ALESIO, de 28 años, soltera, oriental, domicilada en avenida Peñarol 4851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3725-v.oct.27.

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO AQUINO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4261, y doña ELIA RAMIREZ, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3726-v.oct.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CASIA SALBERRY, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1343, y doña ELIDA JUSTA FREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3720-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha diecisiete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80.862. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 120", padrón número ochenta mil ochocientos sesenta y dos (80.862), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.20-10901-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Verónica Clematta contra MANUEL DANZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Danza para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $7.20 Oct.20-10919-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RIGUEIRO o RIGUEIRO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano. $9.00 Oct.20-10918-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA URTIAGA DE BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Oct.20-10917-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA BIANCHI DOLDAN DE BARBE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Oct.20-10897-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Hernández de Vigano (María) contra FRANCA (RAIMUNDO). Rescisión de contrato e intimación de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Raimundo Franca, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no hacerlo, citándose asimismo a conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario. $6.00 Oct.20-10905-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA PINTOS o LEOPOLDINA PINTOS DE GODOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.20-10882-v.oct.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMA PESQUERA DE MARTINEZ, por sí y por sus hijos menores. Segunda copia de escritura", se hace saber que por auto de fecha 26 de Setiembre último, se ordenó la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada ante el escribano Sebastián C. Sagarra el 2 de Enero de 1928, por don Rafael González, a favor de don Homero Luis Martínez, referente a una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de 8 hectáreas 2471 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con G. Mesa; al Sur, con Juan H. González; al Este, con Agustín Conde, y al Oeste, con Domingo Albín, habiéndose declarado nula la primera copia. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Oct.20-10883-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Oct.20-10906-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don PEDRO ANDRES MASCARDI, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Fernández de Mascardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $5.10 Oct.20-10907-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CRISOLDO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.00 Oct.20-10880-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA CAMAÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en

... ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Oct.21-10855-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Oct.21-10856-v.oct.31.

Conversión al divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "Capitolino Rola contra DOROTEA VIEIRA SEVERO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Dorotea Vieira Severo que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 204. — Melo, Octubre 6 de 1938. — Visto para sentencia definitiva este juicio seguido por Capitolino Rola contra Dorotea Vieira Severo, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que con fecha 6 de Setiembre próximo pasado se presentó al Juzgado don Capitolino Rola, expresando: A) Que contrajo matrimonio con doña Dorotea Vieira Severo, en el segundo distrito de la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día treinta de Abril de mil novecientos diecinueve; B) Que por sentencia de fecha 20 de Agosto de 1935, dictada por las autoridades brasileñas competentes, se decretó la separación de cuerpos en el mencionado matrimonio; C) Que justifica plenamente lo anteriormente aseverado con los testimonios que acompaña, legalmente traducidos y legalizados; y D) Que, en virtud y de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, previa vista al Ministerio Público, solicita se decrete la conversión en divorcio de la citada separación de cuerpos. Y constituyó domicilio dentro de esta ciudad y pidió se notifique la sentencia a su esposa Dorotea Vieira Severo, por edictos, por desconocer su actual domicilio. (Escrito de fojas 11 y vuelta y testimonios glosados de fojas 1 a 10); y 2.o Que se tuvo por iniciada la acción (fojas 11 y vuelta) y se confirió vista al Ministerio Público, el cual se expidió a fojas 12 vuelta manifestando que "nada tengo que observar con respecto al petitorio en vista". Y se llamó autos para sentencia, subiendo al despacho el día de ayer; y Considerando: A) Que los testimonios acompañados y glosados de fojas 1 a 10, legalmente traducidos y legalizados, hacen plena prueba del matrimonio del actor con doña Dorotea Vieira Severo, así como de la sentencia de separación de cuerpos de ese matrimonio, dictada por los Tribunales brasileños con fecha 20 de Agosto de 1935; y B) Que atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo transcurrido tres años desde la fecha de esa sentencia, corresponde acceder de plano al pedido del esposo y decretar la respectiva conversión en divorcio. Por estos fundamentos, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y demás solicitado en el escrito inicial, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales brasileños el 20 de Agosto de 1935 (testimoniada de fojas 1 a 5), respecto a los esposos Capitolino Rola y Dorotea Vieira Severo y, en consecuencia, disuelto el matrimonio celebrado entre los mismos en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día 30 de Abril de 1919. Notifíquese esta sentencia a la esposa, por edictos, procediéndose como se pide en el petitorio B) y otrosí de fojas 11, y ejecutoriada, previa agregación de los diarios que justifiquen las publicaciones, tásense y cóbrense las costas, y fecho, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José M. França. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Hugo Alvez". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$54.20 Oct.20-10879-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MAMERTO y FRANCISCO GONZALEZ, NICOLASA CABEZAS DE GONZALEZ, ENRIQUETA GONZALEZ DE GENES y FORTUNATO GENES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 10 de 1938. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Oct.20-10872-v.oct.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN DASSATTI y EDILIA o IDA DASSATTI DE MARESCHI, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a este Juzgado con los justificativos pertinentes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Setiembre 7 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Oct.20-10871-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Fallecimiento de intestado
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la muerte del intestado JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a la vez a los que se crean con derecho a heredarle y a quienes se consideren con derechos en la sucesión por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.19-9578-v.set.29.
Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 14 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.20-10908-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 15 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.20-10909-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEONCIA RAMONA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 13 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.20-10910-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA MARIA MENENDEZ DE MURRIONDO o MURGIONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.20-10911-v.oct.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "INOCENCIO LEOPOLDO DI BENEDETTO, GRACIANA VIERA DE DI BENEDETTO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 72", se hace saber que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Inocencio Leopoldo Di Benedetto con Graciana Viera, por cuanto aparecen éstos con los nombres de Inocencio Leopoldo Benedetti y Graciana Viera de Benedetti. Los padres del cónyuge aparecen los con nombres de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. Y las de nacimiento de Rosa y Humberto Ruben Di Benedetto, porque figuran con el apellido de Benedetti en vez del citado; el padre aparece como Inocencio Leopoldo Benedetti en vez de Inocencio Leopoldo Di Benedetto y los abuelos paternos figuran con los nombres de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. — Florida, Octubre 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$10.50 Oct.20-10904-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA
Emplazamiento
En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "CARLOS ERNESTO PROSPER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Irene Echenique, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 74 de la 1.a sección de Florida, empadronada con el número 674, compuesta, según plano del agrimensor Carlos María González. de 920 metros y 24 decímetros superficiales, que linda: al Noreste, 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Atanasio Sierra; al Sureste, 52 metros 90 centímetros, con Ramón Tomás y Calaf y Francisca D. de Peralta; al Suroeste, 21 metros 50 centímetros, con Alvaro Peyrallo y Nicolás Moreno, y al Noroeste, 42 metros 90 centímetros, con Jacinta Díaz de Reyes y Miguel I. Palermo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir en forma esos derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Octubre 17 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$18.00 Oct.20-10903-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rievra, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOAQUIN MELLO PORTO o JOAQUIN MELLO o JOAQUIN MELLO Y PORTO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.20-10886-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado don ARISTIDES MARCELINO FRIONI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se notan los siguientes errores: el apellido paterno aparece Frione en lugar de Frioni; el apellido materno aparece Cescone en lugar de Cesconi, y el inscripto aparece Marcelino Arístides Frione en lugar de Arístides Marcelino Frioni, que son los verdaderos. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$6.00 Oct.20-10877-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA MENTEGUIAGA DE TELLECHEA o MANUELA FELICIANA MINTEGUIAGA DE TELLECHEA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.20-10878-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de GUERINO PERESSINI y MARIA OSSO DE PERESSINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo doce de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Battione. — Dolores, Octubre 10 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.
$5.00 Oct.20-10899-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TOMAS MIRABALLES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.30-10884-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO ZITO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.20-10885-v.oct.31.

AMERICO FLORIO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario contra FRANCISCO ROSA. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día jueves diez de Noviembre de dieciséis a diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del señor Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Américo Florio, el siguiente inmueble: la fracción número trece compuesta de 52 hectáreas 7.720 metros 77 decímetros, de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con el número 263 y linda dicha fracción, por el Norte, con el arroyo Bacacuá, por el Sur, calle por medio, con la fracción número catorce; por el Este, la fracción 12 y por el Oeste, Zanja de Sarandí, con la 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a su favor, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como, las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, Montevideo; 4.o) Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de don Agustín G. Fresnedoso. — Paysandú, Setiembre 27 de 1938. —Alfredo Arrambide, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.20-10889-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Solar con mejoras. Calle J. Bonaparte (al lado de Propios) entre Canstatt y Chiavari. El viernes 4 de Noviembre a las 17 horas (5 P. M.). De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de CRISTINA DICENZA y de JUAN VENDITTO", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Doctor Bosch, empadronado con el número 86618, designado con el número 11 de la fracción I en el plano del agrimensor Bernardo Silva, de Abril de 1913, teniendo una superficie de 218 metros, con 9 metros de frente al Suroeste, a la calle General Santos; 7 metros 23 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar No 5; 26 metros 42 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 13 y 27 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 10, 9 y 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$28.60 Oct.20-10842-v.nov.4.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de imprenta.
En el local calle Treinta y Tres 1516. El lunes 31 de Octubre a las 15 horas (3 P. M.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno autos "Serra Hermanos contra CRISTOBAL GONZALEZ", con la base de las 2|3 partes de la tasación respectiva: 1 máquina linotipo "Mergenthaler" modelo 5 con juego matrices. 1 máquina tipográfica plana "Marinoni 1|2 81 x 118. 200 kilos tipos surtidos, volanderas, cuñas, componedores y demás que está en exhibición.
Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o.
Más informes: Piedras 318.
$7.00 Oct.20-10898-v.oct.31.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "FAGUNDEZ y VAZ MARTINS. Quiebra. Segunda pieza", se hace saber: que el día 10 del próximo mes de Noviembre a la hora 14, el martillero designado don Elio Menoni, asistido del Alguacil de este Juzgado, y por ante mí; procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo, la cuota parte que le corresponde al fallido don José A. Fagúndez, en las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado Cuaró, segunda sección judicial de este Departamento: fracción de campo empadronada con el número 804, compuesta de una superficie de 423 hectáreas, 60 áreas, 77 centiáreas y 8.777 centímetros dentro de los límites siguientes: Norte, con Anaurelino Almeida y Pedro Marín; Sur, con el arroyo Cuaró Grande, por medio, con Ladislao Pereira y después Pedro Marín; Este, con Pedro Marín y Oeste, con Anaurelino Almeida. Y otra fracción de campo empadronada con el número 800 (sobrante) compuesta de 61 hectáreas y 6.307 metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que las fracciones de campo descriptas están avaluadas a razón de treinta pesos cada hectárea. — Artigas, Octubre 10 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$33.00 Oct.20-10900-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor JUAN ARIAS, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Minas número 902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. —Juan José Astol. — Juan Arias.
$5.00 Oct.20-10888-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393 esquina Médanos, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor JOSE BOAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — José Boan. — Roberto Gómez.
$5.00 Oct.20-10881-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de provisión, almacén, panadería y confitería sito en la avenida Garibaldi número 1900, a don WERNER RECTOR, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Laroca Cerro Largo 1997. — José Bussel.
$5.00 Oct.20-10887-v.nov.8.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, el día 7 de Noviembre de 1938, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1938, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes correspondientes antes del día 5 de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 17 de 1938.— El Directorio.
$8.25 Oct.20-10912-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido los muebles, útiles y maquinarias que integran el establecimiento de panadería de mi propiedad instalado en la calle Uruguay entre las de Treinta y Tres y Doroteo R. Navarrete de esta ciudad debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos a dicho domicilio. Cuya venta efectué hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio. — Melo, Octubre 5 de 1938. —Julio G. Garreto. — Francisco Souto.
$5.00 Oct.20-10854-v.nov.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ford Motor Company

Balance al 31 de Marzo de 1938

Caja y Bancos	$ 126.282.27
Deudores varios	" 1.194.098.61
Propiedades	" 540.938.48
	$ 1.861.319.36
Pasivo—	
Capital	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 1.361.319.36
	$ 1.861.319.36

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.
$2.10—10151.

Ford Motor Company

Balance al 30 de Junio de 1938

Caja y Bancos	$ 66.799.72
Deudores varios	" 882.111.01
Propiedades	" 540.906.40
	$ 1.489.817.13
Pasivo—	
Capital	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 989.817.13
	$ 1.489.817.13

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.
$2.10—10152.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Ltda.

Balance general al 15 de Abril de 1938

Activo—	
Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles	$ 34.628.18
Materias primas	" 37.311.56
Banco República	" 25.491.17
Deudores varios	" 21.770.29
Depósitos en garantía	" 600.—
Gastos de organización	" 221.—
Privilegios	" 855.32
	$ 120.877.52
Pasivo—	
Fondo previsión y cambio	$ 19.359.68
Acreedores varios	" 1.698.29
Jubilaciones	" 1.504.66
Casa central	" 31.471.55
Capital	" 61.555.15
Utilidades	" 5.288 19
	$ 120.877 52

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.
$5.10—10488.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Octubre 14 de 1938

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy

Trámite administrativo — Cerro Largo, Juez Letrado con el de Paz de la 7.a sección, denuncia. Durazno, denuncias contra el Juez de Paz de la 13.a sección. Durazno, comunica el fallecimiento del Juez de Paz de la 8.a sección. Actuario Adjunto del Juzgado N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, doctor Augusto Brun, renuncia. Alguacil del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, renuncia. Juez del 8.o distrito de la 10.a sección de la Capital, su fallecimiento. Auxiliar del Juzgado L. de Paysandú de 1.er turno, señor De Fuentes Soto, renuncia. Lavalleja, comunica el fallecimiento del Juez de Paz de la 11.a sección, Carlos C. de los Santos. Soriano, Juez L. con el de Paz de la 4.a sección, denuncia. Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro; Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó; Auxiliar del Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, señor Etcheverry, licencias. Colonia, la Intendencia Municipal remite una nómina de expedientes matrimoniales realizados en el año 1937. Presidencia de la República, antecedentes sobre una inspección practicada por la Inspección General de Hacienda en el Registro de Traslaciones de Dominio. Presidencia de la República, Ministerio de Salud Pública, solicita un informe. Presidencia de la República, remite nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre el pago de los montepíos de los Pedro C. Bezosi, revisación de su protocolo (año 1937). Juzgado L. de Paysandú de 2.o turno, gastos de oficina. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno, gastos de oficina. Soriano, Juez de Paz de la 6.a sección con el de la 12.a sección, denuncia. Capital, el Inspector de Planillas de Costas da cuenta de la inspección practicada en el Juzgado de Paz de la 23.a sección. Colonia, el periódico "La Colonia" con el Juez de Paz de la 12.a sección, denuncia. León Héctor, título de procurador. Rodríguez Andrés, jubilación. Colonia, escribano Juan J. Sartori, revisación de su protocolo (año 1937). Más de Ayala César, jubilación. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre incumplimiento de una ley que se expresa. Lavalleja, Angel Citro Olavarría y Cía., cuenta. Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. Juzgado L. de Menores, gastos de oficina. Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor Miranda, exposición. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, gastos de oficina. Juzgado L. Correccional de 1.er turno, gastos de oficina. Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, 7 días de licencia, encargando del despacho a funcionario de igual categoría de la 22.a sección. Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, licencia por el término comprendido entre el 17 y 31 del corriente, encargando del despacho a funcionario de igual categoría de 5.o turno.

Asuntos contenciosos — Trámite — Techera Alberto con Municipio de Montevideo. Pedro Gamba con Francisco Pertusa. Fisco con Augusto Sbárbaro. Junta Departamental de Río Negro con Poder Ejecutivo. Pedro Mendizabal con Armando Tubino. Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. con Juan Vicente Rubino. Antonieta María E. Gallo con sucesión de Adolfo Claverie. Arias Acevedo Alberto con Pedro Hiriart. Adolfo Omar Comesaña con R. Carli y Cía. María Comes Ruiz de Gauma en los autos Clemente Rey con María Comes Ruiz de Gauma. Fischer Juan K.

Sentencia — Pedro Etcheverry Higué Luis Castagnetto con Juan D. Barragué.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 94. Telegramas: 4. Mensajes: 12. Cuadernos de protocolos revisados: 24. Rubricados: 26. Legalizaciones de firmas: 5. Relaciones quincenales de escribanos recibidas 110.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 19.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 11. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.° 1962 — En Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Román Alvarez Cortés, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Juan Aguirre y González y don Zoilo Saldías, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado L. Nal. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno: Actuario Adjunto, al escribano don René L. Etchandy.

Juzgado L. de 1.a Instancia del Departamento de Durazno: Auxiliar Alguacil, al Jefe del Despacho, don Modesto Faira; Jefe del Despacho al Auxiliar 2.o don Raúl M. Martínez Fernández; Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o don Atahualpa Rodríguez Amestoy; y Auxiliar 3.o a don José Raúl Nogueira.

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno: Alguacil al Jefe del Registro Público de Comercio, don Juan C. Ipuche.

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno del Departamento de Paysandú: Auxiliar 3.o a don Raúl L. Gamboa Rodríguez.

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 14.a sección a don Jacinto Anchorena.

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 7.a sección a don Isaac Mujica; Juez del 1.er distrito de la 4.a sección, a don Braulio Freire.

Departamento de Durazno: Jueces de Paz de las secciones 8.a y 13.a, al escribano don Manuel H. Bentancour y a don Atanasio Vega, respectivamente.

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 3.a sección, a don Juan Agustín Balbis.

Departamento de Montevideo: Juez del 8.o distrito de la 10.a sección, a don José Lacava.

Departamento de Lavalleja: Jueces de los distritos 1.o y 2.o de la 10.a sección, a don Ramón Carbajal y a don Francisco Silvera Tabeira, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Alvarez Cortés. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Saldías. — Hamlet Reyes, Secretario.

Montevideo, Octubre 17 de 1938

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy

Trámite administrativo — Rivera, Juan Benia Echeño con Juez de Paz de la 6.a sección, denuncia. Escribanos públicos, residencias. Sadí Arregui Andrés, solicitud. Juzgado L. de Rivera, solicita un informe del Ministerio de Salud Pública. Juan Mochó, Coelho Aguirrezabal Antonio, Pereira Daniel Dionisio, jubilaciones. Juez del 4.o distrito de la 1.a sección de Rocha, denuncia. Colonia, Juez L. con el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Lavalleja, Eugenio V. Muniz, cuenta. Colonia, Luis Morales, cuenta. Exhorto librado por las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre una partida de nacimiento. Juzgado L. de Instrucción de 3.er turno, solicitud para efectuar gastos de oficina. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado Nal. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, de Artigas y de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, gastos de oficina. Auxiliar 3.o del Juzgado L. de Lavalleja, señor Pasquier; Alguacil del Juzgado L. de Colonia; Juez de Paz de la 7.a sección de Florida; Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres; Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, licencias. Mendive Enrique, Pérez Carlos, Sosa Ramón, títulos de procurador. Serra Tur Juan, investidura de escribano. Francisco Raúl Goncalves, título de procurador. Más de Ayala César, Juan Fioritto, jubilaciones. Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, 5 días de licencia, encargando del despacho a funcionario de igual categoría de 2.o turno.

Asuntos contenciosos — Trámite — Hilda Sala de Pfeiff y otros en los autos Juana Vilardebó de Sala, sucesión. Frigorífico Anglo del Uruguay con Intendencia Municipal de Río Negro.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 11.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 13. Concedidas: 3.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 25. Telegramas: 2. Mensajes: 4. Cuadernos de protocolos revisados: 23. Rubricados: 28. Legalizaciones de firmas: 3. Relaciones quincenales de escribanos, recibidas: 95. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).